



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE BADAJOZ



MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2016



INDICE

- **PRESENTACIÓN**
- **NATURALEZA, FUNCIONES Y AMBITO DE ACTUACIÓN**
- **ESTRUCTURA**
- **ORGANIGRAMA**
- **ORGANOS DE DIRECCIÓN**
- **ORGANOS DE FUNCIONAMIENTO**
- **ORGANIZACIÓN - DELEGACIONES TERRITORIALES**
- **DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**
- **COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**
- **RECURSOS HUMANOS**
- **RECURSOS MATERIALES**
- **ESTADISTICA SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE**
- **ESTADISTICA SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE**
- **ESTADISTICA SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE**
- **ESTADISTICAS UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL VIOLENCIA DE GENERO**
- **ESTADÍSTICAS DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA**
- **ESTADISTICA GUARDIAS**
- **ASISTENCIAS A JUICIO**
- **CONSIDERACIONES Y VALORACIÓN**

PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 503, faculta al Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, y en su caso de la Comunidad Autónoma afectada que haya asumido competencias en la materia, para determinar las normas de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y las reglas generales de la actuación de los médicos forenses que presten asistencia técnica a los Órganos Jurisdiccionales, Fiscales y Oficinas del Registro Civil. A tal facultad responde el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo y en gran parte, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

El Instituto de Medicina Legal de Badajoz fue creado por Orden JUS/511/2003, de 26 de Febrero (BOE nº 60, 11 de Marzo de 2003) y se constituye como órgano técnico al servicio de la Administración de Justicia, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo a las reglas de investigación científica que estime adecuadas, cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil de la provincia de Badajoz.

Las funciones que tiene encomendadas el Instituto de Medicina Legal de Badajoz son la práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas, como clínicas y de laboratorio y la realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

En la actualidad, teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura no ha recibido los traspasos de medios y competencias en materia de Justicia, la organización y supervisión del IML de Badajoz corresponde a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia y los gastos de todo tipo requeridos para su funcionamiento figurarán en los presupuestos de dicha Dirección.

Desde su creación hasta la actualidad se han producido traslados de sede, en la actualidad, desde el año 2010, está ubicada en la C/ Javier Blanco s/n del Campus Universitario, en la Avenida de Elvas, CP 06006, en la ciudad de Badajoz. También existen Delegaciones en todas las cabeceras de partidos judiciales de la provincia, con instalaciones propias en las dependencias judiciales en donde se practican todos los reconocimientos que se acuerdan en cada partido judicial.

Durante este tiempo también se han originado cambios en la organización, el funcionamiento y forma de trabajo de la medicina legal en la provincia de Badajoz, así como diferentes cambios en los órganos de dirección, en los médicos forenses integrantes de la plantilla, en el personal de tramitación y auxilio, en los oficiales sanitarios asistenciales, la incorporación del equipo psicosocial de la unidad de valoración integral de violencia de género y la integración del equipo psicosocial de familia.

La presente memoria corresponde al año 2016 se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado j) del artículo 5 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz, según el cual una de las funciones del Director es la de *“Redactar y elevar al Ministerio de Justicia la memoria anual del Instituto”*.

Esta Memoria anual consta de tres partes. En la primera se analizan las funciones, estructura, organización, medios personales y materiales con los que cuenta en la actualidad. En la segunda se presentan los datos estadísticos por servicios. Finalmente se hace una valoración de las actividades desarrolladas en el IML de Badajoz durante el año 2016.

Con esta memoria el IML de Badajoz quiere poner a disposición del Ministerio de Justicia, de las Administraciones Públicas, de la ciudadanía en general y de todos aquellos interesados en las actividades de este IML, los datos relativos a su organigrama, aspectos organizativos, y en especial los datos estadísticos de sus actividades, contribuyendo al objetivo de información y transparencia que se ha propuesto el Ministerio de Justicia.

NATURALEZA, FUNCIONES Y AMBITO DE ACTUACIÓN

La naturaleza, funciones y ámbito de actuación vienen reguladas en el artículo 1 del Real Decreto 386/1996 de 1 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y en los artículos 1,2 y 3 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de Febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

“Los Institutos de Medicina Legal son **ÓRGANOS TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil.”

“Los médicos forenses destinados en el Instituto, en el curso de las actuaciones procesales en las que tomen parte como consecuencia de las funciones de asistencia técnica que les sean encomendadas, estarán a las órdenes de los jueces, magistrados, fiscales y encargados del Registro Civil, sin perjuicio de su dependencia del Director del Instituto de Medicina Legal.”

Las **FUNCIONES** del Instituto de Medicina Legal de Badajoz son:

■ La práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense:

- Clínicas
- Tanatológicas
- Laboratorio.

■ La realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

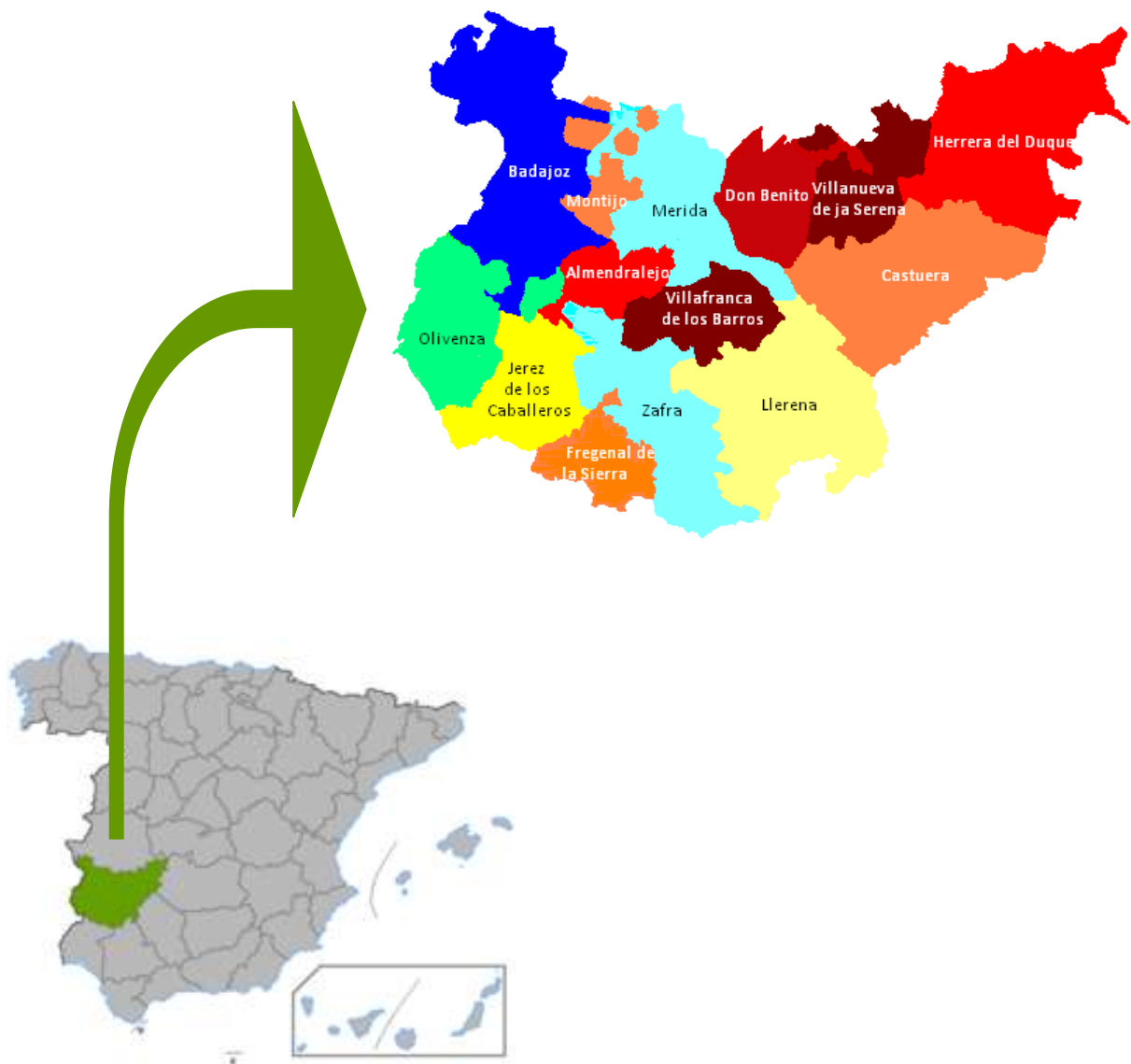
“En sus funciones técnicas tienen carácter independiente y emiten sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estimen adecuadas.”

“Los peritajes médico legales y el control periódico de los lesionados, la valoración de daños corporales, así como la asistencia o vigilancia facultativa a los detenidos se realizarán en los locales del Instituto de Medicina Legal y en las Delegaciones que se creen en aquellos partidos judiciales en los que no radique la sede del Instituto de Medicina Legal, a cuyo efecto se reservarán locales adecuados en los edificios judiciales.”

“En la sede de la Dirección del Instituto de Medicina Legal de Badajoz se podrá realizar la actividad Médico Forense en equipo, y se podrán centralizar las funciones periciales que se acuerden con base en criterios exclusivamente científicos, técnicos o de organización.”

“Las prácticas tanatológicas se realizarán en los locales propios del Instituto o, en su defecto, en los locales habilitados con carácter general en el territorio de actuación del mismo”.

“El **ÁMBITO TERRITORIAL** de actuación del Instituto será el de la provincia de Badajoz.”



ESTRUCTURA

La estructura vienen reguladas en el artículo 3 del Real Decreto 386/1996 de 1 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y el artículos 4 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de Febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

“La estructura orgánica específica de cada uno de los Institutos de Medicina Legal se determinará en función del volumen de trabajo y de la correspondiente planta judicial y fiscal.”

El **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE BADAJOZ** se compone de:

a) **ÓRGANOS DIRECTIVOS.** Los órganos de dirección del Instituto de Medicina Legal son:

- El Director.
- El Consejo de Dirección.

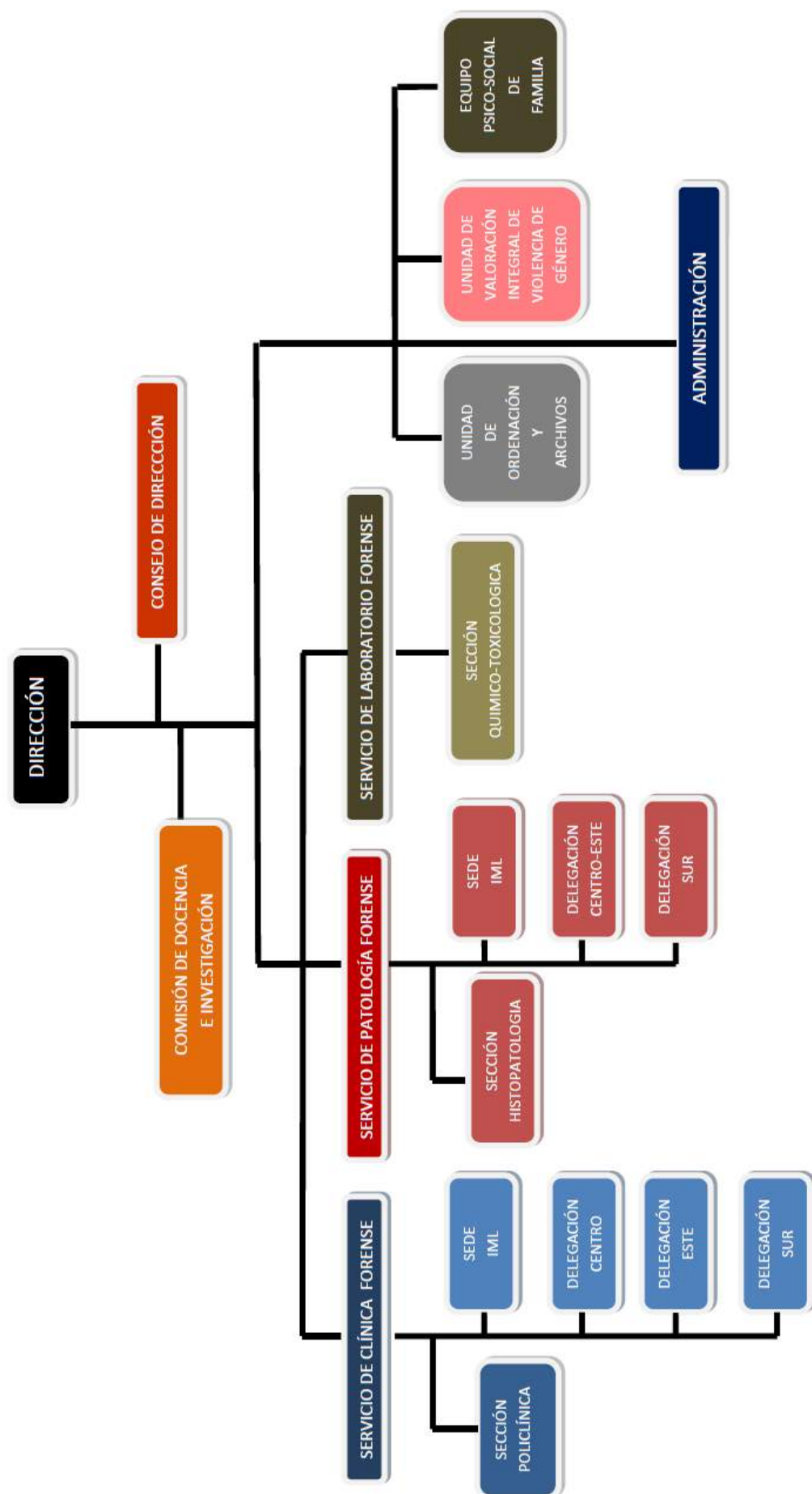
b) **ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO.** Para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal contará con:

- Tres Jefaturas de Servicio, que podrán estructurarse en Secciones.
- Unidad de Ordenación y Archivo.
- Delegaciones del Servicio de Clínica Médico Forense.
- Equipos Psicosociales

c) **ÓRGANO DE ASESORAMIENTO.** En materia de formación, docencia e investigación podrá contar con:

- La Comisión de Docencia e Investigación.

d) **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** necesarios para su funcionamiento.



DIRECCIÓN

Desde el 2 de Diciembre de 2009, el cargo de director está desempeñado por D. Enrique Mendoza Sánchez, fecha en la que tomo posesión tras la publicación de su nombramiento en el BOE del 1 de Diciembre de 2009. (Orden JUS/3231/2009, de 12 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/2414/2009, de 2 de septiembre, en el Instituto de Medicina Legal de Badajoz).

Entre las **FUNCIONES** encomendadas en el Artículo 5, apartados 3 y 4 de la Orden JUS/511/2003 y el Artículo 5, apartado 2, del Reglamento de los IMLs, la Dirección del IML ha llevado a cabo una serie de actuaciones a fin de potenciar actividades, dinamizar la participación de los órganos y miembros del Instituto y fomentar la cooperación con otras Instituciones que se consideran de gran importancia en la proyección del IML.

- Elaborar el plan de actuación del Instituto y establecer la organización de las actividades propias de la Patología Forense y de la Clínica Médico Forense en base a criterios científicos, técnicos o de organización.
 - Organización de los Servicios de Clínica Médico Forense, creando una agenda de trabajo mediante citaciones previas por el IML, reparto de asuntos dimanantes de organismos centrales y estableciendo un sistema de refuerzos y/o sustituciones en los casos licencias por cursos de formación o licencias por periodo vacacional.
 - Centralización de los Servicios de Patología Médico Forense en colaboración y coordinación con las Autoridades Judiciales y creación de una guardia específica de Patología Forense para reforzar dicho Servicio.
 - Potenciación y coordinación de los Equipos de Valoración Integral de Violencia de Género y fomentar la cooperación con otras Instituciones y Administraciones.
 - Organización y coordinación de los Equipos Psicosociales de Familia con los Órganos Jurisdiccionales Provinciales.
 - Adaptación de la Sección de Ordenación y Archivo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Distribuir y coordinar los trabajos que hayan de realizarse, así como organizar los turnos de guardias, a propuesta del Consejo de Dirección, tanto en los órganos jurisdiccionales que exijan la presencia continuada, como las guardias de disponibilidad del resto de los órganos de la Administración de Justicia.
- Cuidar en el orden administrativo y laboral del buen funcionamiento de los servicios, dirigiendo su actuación, impartiendo las órdenes oportunas y asumiendo la Jefatura de Personal respecto del personal integrante de los mismos, en orden al cumplimiento del horario y de las funciones del personal prestando la cooperación necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones, así como velar por la debida atención a los interesados y al público en general.
- Potenciar las actividades de la Comisión de Docencia e Investigación y proponer al Ministerio de Justicia para su aprobación los proyectos de investigación y actividades docentes del Instituto.
- Ostentar la representación del Instituto, manteniendo la debida relación con el Ministerio de Justicia (Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia), Autoridades Judiciales (TSJ de Extremadura, Audiencia Provincial de Badajoz, Juez Decano de Badajoz, Jueces y Fiscales), Delegación del Gobierno, Autoridades de la Administración Autonómica y Local, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y otras Instituciones (Universidad de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud Colegios Profesionales de Médicos y Abogados).
- Además de las funciones encomendadas en el Artículo 5, apartados 3 y 4 de la Orden JUS/511/2003 y el Artículo 5, apartado 2, del Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, la Dirección ha desarrollado:
 - Colaboración y participación como vocal de la Comisión Técnica Nacional para Sucesos con Víctimas Múltiples, así como en la elaboración del Plan de Actuación Médico Forense del IML de Badajoz para Sucesos con Víctimas Múltiples.
 - Colaboración y participación como vocal representante del Ministerio de Justicia de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Universidad de Extremadura

- Colaboración y participación como miembro del Comité de Seguridad y Salud de la Administración de Justicia, provincia de Badajoz
- Colaboración y participación como vocal representante del Ministerio de Justicia de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Extremeño de Salud para cooperación en materia forense, suscrito el 20 de mayo de 2011, (Resolución publicada en el BOE del Jueves 16 de junio de 2011) y el suscrito el 16 de febrero de 2016, (Resolución publicada en el BOE del Lunes 14 de marzo de 2016).
- Colaboración y participación como vocal representante del Ministerio de Justicia de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.

CONSEJO DE DIRECCIÓN

La composición y funciones vienen reguladas en el artículo 7 del Real Decreto 386/1996 de 1 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y los artículos 6 y 7 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de Febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

“En los Institutos de Medicina Legal existirá un Consejo de Dirección, que estará presidido por el Director e integrado por el o los Subdirectores, si los hubiere, por los Jefes de los distintos Servicios y por uno o varios médicos forenses, en los términos que establezcan las correspondientes Ordenes de creación.”

“El Consejo de Dirección del Instituto de Medicina Legal de Badajoz estará presidido por el Director, e integrado por los Jefes de los diferentes servicios, todos ellos como miembros natos, así como por dos Médicos Forenses, elegidos por un período de dos años, por y entre los Médicos Forenses que prestan su servicio en el ámbito territorial de este Instituto de Medicina Legal. El Secretario será elegido por el Consejo entre los Vocales del mismo.”

“El Consejo de Dirección se reunirá cuantas veces se considere oportuno, debiendo hacerlo como mínimo dos veces al año. La convocatoria corresponderá al Presidente, pudiendo realizarse a instancia de los miembros del mismo que representen al menos la mitad de sus integrantes.”

Las **FUNCIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN** serán las siguientes:

- Asesorar al Director en el ejercicio de sus funciones.
- Realizar propuestas y colaborar con el Director en la coordinación de los trabajos desarrollados por el Instituto de Medicina Legal.
- Proponer al Director el plan de actuación del Instituto y cooperar en el diseño final del mismo.
- Colaborar con el Director en las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto.

- Coordinar con el Director la elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.
- Redactar anualmente la memoria de los servicios, trabajos y actuaciones del Instituto, que recogerá cuantas observaciones y comentarios se estimen pertinentes para la mejora de los servicios prestados a la Administración de Justicia.
- Proponer los turnos de guardias al Director del Instituto.
- Proponer las adquisiciones de material a través del Director del Instituto.
- Proponer al Director la creación de la Comisión de Docencia e Investigación.
- Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo que será sometido a informe previo de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

En sesión del Consejo de Dirección del IML de Badajoz de fecha 5 de Febrero de 2011 se acordó elaborar y aprobar un **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO**, con el fin de organizar diversos aspectos prácticos de la convocatoria y desarrollo de sus sesiones, la documentación y ejecución de sus acuerdos, y la forma de realizar las comunicaciones entre los miembros de la misma, en el marco de las disposiciones generales de funcionamiento de los órganos colegiados establecidas en el Capítulo II del Título II de **LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN		
PRESIDENTE	DIRECTOR	D. ENRIQUE MENDOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO	JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE	D. FELIX SÁNCHEZ UGENA
VOCAL	JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE	DÑA. M^a LUISA HERNANDEZ GIL
VOCAL	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO	D. MARIANO CASADO BLANCO
VOCAL	MÉDICO FORENSE ELECTO	D. ANTONIO BERMEJO SANTOS
VOCAL	MÉDICO FORENSE ELECTO	D. ALVARO VELAYOS ARANDA

ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO

Los órganos de funcionamiento vienen regulados en el artículo 8 del Real Decreto 386/1996 de 1 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y el artículo 8 de la Orden JUS/511/2003, de 26 de Febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

- Se establece que para su funcionamiento el Instituto de Medicina Legal contará en su estructura con unos órganos de funcionamiento dependientes de la Dirección y como unidades de apoyo directo a la misma:

- Servicio de Clínica Médico Forense
 - Sección de Policlínica
 - Delegaciones.
- Servicio de Patología Forense
 - Sección de Histopatología
- Servicio de Laboratorio Forense
- Unidad de Ordenación y Archivo
- Servicios Administrativos - Secretaria General

- Los servicios se estructurarán en secciones y al frente de cada uno de los servicios y secciones habrá un Jefe de Servicio o de Sección respectivamente.

- A esto habría que añadir la Unidad de Valoración Forense Integral en Violencia de Género de posterior creación en desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004 Integral de medidas contra la Violencia de Género, y el Equipo Psicosocial de Familia integrado en el IML por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 8 de Octubre del 2014.

- Para su organización y funcionamiento contarán además con la asistencia y colaboración de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Badajoz.

SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

Su organización y funciones vienen establecidas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 386/1996 de 1 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 8 y 10 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

Corresponde al Servicio de Clínica Médico Forense los peritajes médico-legales de las personas vivas y en concreto, el examen de los lesionados, su control periódico, así como la valoración de daños corporales, informes psiquiátricos que sean objeto de actuaciones procesales tanto en el ámbito penal (imputabilidad, drogadicción, etc.) como en el ámbito civil (internamientos, incapacidades), informes en delitos contra la libertad sexual, la asistencia y vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial, o en su caso del Ministerio Fiscal, las peritaciones en materia laboral e informes sobre mal praxis médica. También lleva a cabo el estudio y valoración de todas las cuestiones médicas relacionadas con posibles hechos delictivos o que hayan dado lugar a un conflicto en cualquiera de las esferas del Derecho.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, después de su reforma por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan realizar además la emisión de informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinan reglamentariamente en el Real Decreto *1148/2015 de 18 de diciembre*. Con ello se pretende que puedan intervenir, también, en la resolución extrajudicial de conflictos, mediante fórmulas que propiciaran soluciones rápidas, seguras y efectivas, especialmente cuando una de las partes hubiese sido víctima de un suceso dañoso del que surgiese su derecho a ser indemnizada.

Al frente de este servicio y sección habrá un Jefe de Servicio de Clínica y un Jefe de Sección de Policlínica respectivamente.

■ JEFATURA DE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

DÑA. M^a LUISA HERNÁNDEZ GIL

■ JEFATURA DE SECCIÓN DE POLICLÍNICA

D. ARCADIO RAYA ISLA

El Jefe del Servicio de Clínica Forense propone a la Dirección los protocolos de actuación y reparto de las actividades periciales descritas en el apartado anterior entre los Médicos Forenses, y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Las características de la provincia de Badajoz, extensa superficie y consiguiente dispersión poblacional y de los Órganos Judiciales, requieren una organización en Delegaciones para de esta manera poder hacer efectivo su funcionamiento. A estos efectos se reservan locales adecuados, dentro de las Oficinas Judiciales en los partidos judiciales de la demarcación territorial del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, en los que se realizan las actuaciones médico-legales.

El Servicio de Clínica del IML de Badajoz se organiza en 4 Delegaciones:

- A) SEDE
- B) DELEGACIÓN CENTRO
- C) DELEGACIÓN ESTE
- D) DELEGACIÓN SUR

A) SEDE.- Las pruebas periciales se realizan en la sede del IML que dispone de 4 consultas y está atendida por el Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense y 5 Médicos Forenses.

La distribución del trabajo entre los Médicos Forenses se realiza en función de los días de consulta, asuntos de reparto y desempeño de otras funciones en el IML.

Desde el traslado a la nueva sede se están citando a los lesionados desde los Servicios Administrativos del IML de Badajoz a fin de poder realizar una planificación del trabajo con la consiguiente mejora y agilización de la actividad pericial y eliminar los periodos de espera para los usuarios.

B) DELEGACIÓN CENTRO.- Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Mérida, Montijo y Olivenza, y está atendida por 3 Médicos Forenses.

C) DELEGACIÓN ESTE.- Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Don Benito, Villanueva de la Serena, Castuera y Herrera del Duque, y está atendida por 3 Médicos Forenses.

C) DELEGACIÓN SUR.- Las pruebas periciales se realizan en las consultas ubicadas en los Juzgados de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Zafra, Llerena, Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros y está atendida por 4 Médicos Forenses.

A pesar de la dispersión territorial de las distintas consultas del Servicio de Clínica Forense, existe una coordinación y unificación de actuaciones periciales mediante protocolos de actuación para cada una de las actividades periciales, con formatos de presentación comunes en la mayoría de los informes mediante el uso del programa informático “ORFILA”, específico para los Institutos de Medicina Legal.

Las actividades periciales médico-legales de las personas vivas realizadas por el Servicio de Clínica Forense se corresponden con dos tipos de actuaciones:

- Actuaciones programadas.- La mayor parte del trabajo se realiza por medio de la programación de las distintas actuaciones médico-forenses. Para proceder a la intervención médico-forense, los órganos judiciales han de solicitarlo previamente al IML, designándose por este un día y una hora para proceder al estudio o al reconocimiento. Se realizan de forma habitual en las consultas clínicas de la sede y en las consultas clínicas que existen en las Oficinas Judiciales en los partidos judiciales de la demarcación territorial del IML.
- Actuaciones urgentes, no programadas.- En cada una de las diferentes delegaciones de los Institutos existen médicos forenses en funciones de guardia para atender las situaciones que requieran una actuación urgente ante los distintos juzgados de guardia. Los asuntos que con más frecuencia requieren la intervención médico-forense durante las guardias son los reconocimientos de las personas detenidas que son llevadas al juzgado de guardia, la valoración de quienes han sufrido algún tipo de agresión, destacando de manera muy especial los casos de violencia de género y doméstica, y los reconocimientos y valoración en los internamientos urgentes.

SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Su organización y funciones vienen establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 386/1996 de 1 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 8 y 9 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

Corresponde al Servicio de Patología Forense, la investigación médico-legal en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la demarcación del Instituto y sean ordenadas por la autoridad judicial. . Se centra en dos aspectos fundamentales:

- Autopsia. Tiene por objeto la determinación de las causas y circunstancias en que se ha producido la muerte. Se lleva a cabo por medio del examen macroscópico y microscópico, complementado por los análisis de laboratorio de diferentes muestras e indicios que se consideren oportunos para aclarar los extremos que se planteen durante la investigación de los hechos. Las autopsias se llevan a cabo en el Servicio de Patología Forense ubicado en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz.
- Identificación de la persona fallecida. La trascendencia de la actuación del servicio de patología-forense, exige una identificación completa e incuestionable de la persona fallecida. Se realizará por medios documentales, fisiognómicos, dactiloscópicos, odonto-estomatológicos y a través de análisis de laboratorio necesarios.

Al frente de este servicio hay un Jefe de Servicio de Patología Forense.

- JEFATURA DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE: D. FÉLIX SÁNCHEZ UGENA

El Jefe del Servicio de Patología Forense propone a la Dirección los protocolos de actuación y reparto de las actividades periciales descritas en el apartado anterior entre los Médicos Forenses, y centralizará aquellas que se determinen por el Director del Instituto con base a criterios científicos, técnicos o de organización.

Las instalaciones del edificio de la sede del IML de Badajoz han supuesto una indiscutible mejora cualitativa y cuantitativa de los medios materiales para afrontar la centralización de las actividades tanatológicas en base a los siguientes criterios:

- Instalaciones y medios adecuados.
- Calidad y homogenización del Servicio de Patología Forense.
- Organización del Servicio de Patología y del IML de Badajoz.
- Adscripción de un Médico Forense de Guardia en el Servicio de Patología
- Servicio de Recogida y Traslado de cadáveres del Ministerio de Justicia.
- Disminución de riesgos laborales.
- Puesta en funcionamiento del Laboratorio de Histopatología Forense.

Todas las Autopsias Judiciales se realizan en las salas de Autopsia de la Sede del IML CF, pudiendo el Director del Instituto autorizar excepcionalmente la realización de determinadas prácticas necrópsicas en lugares distintos de los locales propios del Instituto, y de los habilitados con carácter general en el territorio de actuación del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 353 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En este plan de actuación general se contempla distintas situaciones que pudieran producirse, con una posible respuesta en cada caso específico. En este sentido, de forma general, podrían considerarse tres tipos de cadáveres:

- a) Cadáveres que siempre deben ser trasladados a la sede del IML para la realización de una Autopsia Judicial reglada.
- b) Cadáveres que puedan explorarse en algunas Delegaciones, casos de reconocimientos y tomas de muestra.
- c) Cadáveres que permaneciendo en lugar adecuado de conservación y custodia dentro del Partido Judicial, sean trasladados a la sede del IML de Badajoz solo y exclusivamente para la práctica de la autopsia.

Las características de la provincia de Badajoz, extensa superficie y consiguiente dispersión poblacional y de los Órganos Judiciales, requiere de una organización del Servicio de Patología en Delegaciones en cuanto a la realización de la diligencia del levantamiento del cadáver, incluido el reconocimiento del cadáver, inspección ocular y recogida de muestras del lugar de los hechos.

Además del levantamiento de cadáver, la práctica de autopsia y los informes de levantamiento de cadáver, el oficio al juzgado para la inscripción y el correspondiente informe de autopsia, las muertes judiciales pueden originar diversos tipos de documentación como son: oficio al Instituto nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, informes sobre extracción de órganos en casos de donaciones, informes relativos a la posibilidad de incineración, certificados para la familia y aclaraciones/ampliaciones de los informes de autopsia.

Teniendo en cuenta que todas las actividades descritas se consideran actuaciones urgentes, serán realizadas por el Médico Forense de Guardia en las tres Delegaciones en que se distribuye el Servicio de Guardia.

- A) SEDE
- B) DELEGACIÓN CENTRO-ESTE
- C) DELEGACIÓN SUR

A) SEDE.- Se realizan los levantamientos de cadáveres dentro de los Partidos judiciales de Badajoz, Olivenza y Montijo, estando atendida por 6 Médicos Forenses.

B) CENTRO-ESTE.- Se realizan los levantamientos de cadáveres dentro de los Partidos judiciales de Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Castuera y Herrera del Duque, estando atendida por 5 Médicos Forenses. .

C) SUR.- Se realizan los levantamientos de cadáveres dentro de los Partidos judiciales de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Zafra, Llerena, Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros, estando atendida por 5 Médicos Forenses.

En resumen, la centralización supone una mejor organización, optimización de recursos y una mayor calidad de la actividad tanatológica pericial.

Existe un Plan de Actuación Médico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz para Sucesos con Víctimas Múltiples elaborado en base a lo referido en el artículo 11.3 del Protocolo Nacional de actuación Médico Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples aprobado por R.D. 32/2009., en el que se intenta dar una respuesta eficaz a cualquier contingencia, ya sea de origen natural, accidental u homicida, que ocasione un número determinado de víctimas, que por las condiciones de sus restos, obligue a la aplicación de técnicas específicas y organizadas de identificación.

SECCIÓN DE HISTOPATOLOGÍA

En Resolución de 12 de Diciembre de 2.013 de La Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia se dispuso la creación y puesta en funcionamiento del Laboratorio de Histopatología Forense ubicado en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, cuyo ámbito territorial abarcará el de los respectivos ámbitos de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz y Cáceres.

Con fecha 13 de marzo de 2.014 se procedió a la recepción del aparataje propio del laboratorio, que anteriormente había sido suministrado al IML de Cáceres. Una vez instalado el equipamiento y recibido el material no inventariable se procedió a la puesta en marcha del instrumental y al procesamiento de tejidos a modo de prueba, llegándose a terminar satisfactoriamente todo el proceso histopatológico.

Durante el año 2.015 y 2016 se han realizado ciclos de procesado completo con muestras procedentes de las autopsias de este Instituto. El IML CF de Badajoz carece de personal específico de laboratorio. Lo realizado hasta ahora ha sido efectuado por los Médicos Forenses involucrados, con la ayuda de técnicos del Hospital Universitario que ha colaborado desinteresadamente.

Por el momento no se ha elaborado ningún informe pericial histopatológico, siendo el siguiente objetivo comenzar a realizar, en la medida de nuestras posibilidades y teniendo como referencia ineludible al INT y CF, las propias peritaciones en esta materia para determinadas autopsias, las de menor trascendencia jurídica, practicadas tanto en el IML CF de Cáceres como de Badajoz.

Para ello y en tanto no se disponga de un facultativo y de un técnico de laboratorio de anatomía patológica (este último lo consideramos imprescindible), se ha solicitado al Ministerio de Justicia, una estancia formativa para el Jefe de Servicio de Patología desde el 23 de febrero al 3 de marzo de 2017 en el Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología.

ESTRUCTURA

La Sección de Histopatología como ente orgánico y físico se encuadraría formalmente en el Servicio de Patología, mediante el que se estructura, organiza, adquiere sus funciones, se regula y se relaciona.



FUNCIONAMIENTO:

- 1.-REGISTRO DE MUESTRAS
- 2.-AREA DE FIJACIÓN
- 3.- AREA DE TALLADO
- 4.- AREA DE PROCESAMIENTO
- 5.- AREA DE CONFECCIÓN DE BLOQUES
- 6.- AREA DE CORTE Y PREPARACIÓN
- 7.- AREA DE TINCIÓN
- 8.- AREA DE MICROSCOPIA Y MICROFOTOGRAFIA
- 9.- AREA DE ARCHIVO
- 10.- AREA DE DEPÓSITO DE MATERIALES TÓXICOS

SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE

Su organización y funciones vienen establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 386/1996 de 1 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 8 y 11 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

La creación del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, mediante la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero, (BOE nº 60, 11-Mar-2003), establecía la organización del Servicio de Laboratorio Forense.

Corresponde al Servicio de Laboratorio Forense, la realización de análisis periciales propios de su disciplina cuando estos fueran solicitados por los órganos judiciales de la provincia de Badajoz, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia lleve a cabo el Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses.

Al frente de este servicio habrá un Jefe de Servicio de Laboratorio Forense.

■ JEFATURA DE SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE: D. MARIANO CASADO BLANCO

El traslado a la nueva sede del IML dotado de magníficas instalaciones de Laboratorio Químico- Toxicológico posibilita la puesta en marcha de un Laboratorio Forense en el IML de Badajoz para dar una respuesta ágil, de calidad y eficaz a los estudios solicitados, cumpliendo así una de las funciones encomendadas a los Institutos de Medicina Legal.

EL Laboratorio Química-Toxicológico sería el encargado de llevar a cabo la preparación de las muestras, identificación y cuantificación, realizar los análisis químico-toxicológicos de las muestras biológicas y no biológicas remitidas al laboratorio, así como el establecimiento de la logística específica acerca de la marcha analítica y la interpretación estadística de los resultados.

En la actualidad, el Servicio de Laboratorio Forense, carece de los medios materiales y humanos necesarios e imprescindibles para la realización de los análisis periciales propios de su disciplina, por lo que las muestras, tanto de sujetos vivos como de cadáveres, son remitidas al Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (U.V.F.I.V.G.)

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 Integral de medidas contra la Violencia de Género exigía adaptar la respuesta de los Institutos de Medicina Legal a la nueva situación social y jurídica, lo cual dio lugar a la creación de las “Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género” como equipos multidisciplinares en los que se integran médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales, pretende dar una respuesta específica y especializada, y coordinada entre los diferentes profesionales que permita un diagnóstico de la violencia de género más allá de la simple búsqueda de signo de agresión concreta.

Corresponde a la Unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género, la realización de informes periciales propios de su disciplina cuando estos fueran solicitados por los órganos judiciales de la provincia de Badajoz:

- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia de género
- Valoración del riesgo de nuevas agresiones
- Valoración psicosocial de asuntos civiles derivados de violencia de género
- Valoración psicosocial de asuntos penales de violencia doméstica
- Valoración psicosocial de asuntos civiles derivados de violencia doméstica
- Valoración psicosocial de menores víctimas de violencia en el ámbito familiar
- Credibilidad testimonial de menores
- Otras valoraciones psicosociales

En el IML CF de Badajoz, la U.V.F.I.V.G. está formada por una Psicóloga, una Trabajadora Social y por los Médicos Forenses integrados en el IML CF, sin la adscripción concreta de un Médico Forense de forma continuada.

INTEGRANTES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE LA U.V.I.V.G.	
DÑA. JOSEFA CERDEIRA MUNIDO	PSICÓLOGA
DÑA. ANTONIA M^a PECERO MORGADO	TRABAJADORA SOCIAL

Existen unos principios básicos para una actuación eficaz de la U.V.F.I.V.G. como son la coordinación y la rapidez de respuesta. En este sentido se han adoptado las siguientes medidas:

- Elaboración, por parte de los integrantes de la U.V.I.V.G., de un protocolo de detección de maltrato de género (SCREENING DE VALORACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO/DOMÉSTICA Y DOMÉSTICA) a fin de proponer valoraciones por el equipo de UVIFVG al Órgano Instructor.
- Coordinación con los Jueces de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la coordinadora de Fiscales adscritos a esta materia, para delimitar y definir el objetivo de la pericia.
- Colaboración a nivel de información y divulgación con la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno de Extremadura, el Instituto de la Mujer y otras Instituciones.
- Colaboración y participación como vocal representante del Ministerio de Justicia de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.

EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA

Los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia fueron creados por el Ministerio de Justicia a partir del año 1983, al amparo de la Ley 30/1981, de 7 de julio. En principio su actuación estaba más bien centrada en casos de patologías psicológicas importantes, o de marginalidad social o desestructuración graves afectaban a las relaciones familiares.

Después de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, ante la creciente presión social a favor de la custodia compartida, se incrementan de forma progresiva los requerimientos de los equipos psicosociales de familia para que emitan un dictamen en el que recomiendan que la custodia se encomiende en exclusiva a uno de los progenitores, detallando el régimen de visitas del otro, se establezca la custodia compartida, o se les quite a los dos para quedar el niño al cuidado de una institución.

Por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, el equipo psicosocial adscrito al Juzgado de 1ª Instancia (nº 4) de familia de Badajoz, pasaron a integrarse en el ML de Badajoz el 17 de Noviembre de 2014, realizándose su traslado físico al edificio sede del IML el día 1 de Diciembre de 2014. Este equipo dependerá orgánicamente de la Dirección del Instituto, siendo de aplicación lo establecido en el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, así como la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

En el IML CF de Badajoz, tiene adscrito un Equipo Psicosocial de Familia que está formado por una Psicóloga, una Trabajadora Social.

INTEGRANTES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA DEL IML DE BADAJOZ	
DÑA. ROSA GUMIEL GARCÍA	PSICÓLOGA
DÑA. ROSARIO CEÑAL LLERA	TRABAJADORA SOCIAL

La función del Equipo Psicosocial de Familia consiste en dar una respuesta específica, especializada y coordinada a los requerimientos de los Órganos Judiciales en materia de familia, mediante la emisión de dictámenes de:

- Guardia y custodia de los hijos
- Régimen de visita de progenitores y abuelos
- Impugnaciones sobre resoluciones administrativas de tutela
- Auxilio judicial en las exploraciones de menores.

Desde su integración en el IML CF de Badajoz, seguirá realizando las mismas funciones que venían desempeñando con anterioridad utilizando el aplicativo informático del IML CF, denominado ORFILA, que será de uso obligatorio, y al que se le dará acceso en base al perfil de cada trabajador. No obstante lo anterior, por necesidades del servicio, la Dirección podrá reorganizar el trabajo entre todos los psicólogos y trabajadores sociales del IML CF en casos de vacaciones, licencias, permisos y demás ausencias, para garantizar que éste quede siempre cubierto. También podrá adoptar las medidas que sean necesarias para un mejor reparto de la carga de trabajo, en aras de los principios de eficiencia y eficacia.

SECCIÓN/UNIDAD DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO

Su organización y funciones vienen establecidas y en los artículos 4 y 13 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

Corresponde a esta Unidad la organización y supervisión del trabajo normalizado de almacenamiento, archivo y recuperación de aquellos datos, documentos, muestras, resultados o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales generadas en los Servicios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz, de acuerdo con las directrices establecidas en el Consejo de Dirección relativas a estos aspectos.

Al frente de este servicio habrá un Jefe de Sección de Ordenación y Archivo.

■ JEFATURA DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO: DÑA. PALOMA MATA RON

La Sección está ubicada en nueva Sede del IML CF de Badajoz y disponemos de instalaciones adecuadas que permiten una ordenación y almacenamiento de los documentos que se reciben y generan en el IML CF.

- Sala de Archivos dotadas de archivadores nuevos, fotocopidora y trituradora de papel, anexa a los Servicios Administrativos, donde se ordenan y custodian todos los documentos que están tramitando en el Instituto.
- Sala de Archivos General dotadas con grandes estanterías y ubicada en el semisótano del edificio, donde se ordenan y custodian todos los documentos tramitados en el Instituto.
- Biblioteca dotadas con grandes estanterías y mesas, ubicada en la primera planta del edificio, donde se ordenan, custodian y consultan todos los libros de texto del Instituto Medicina Legal.

El IML CF de Badajoz está inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Su organización y funciones vienen establecidas en los artículos 3 y 13 del Real Decreto 386/1996 de 1 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 4 y 16 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz existe un Servicio Administrativo dependiente del Director del Instituto desempeñado por funcionarios de la Administración de Justicia, a quien corresponderá las tareas administrativas de tramitación propias del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Atención e información a la ciudadanía.
- Registro y archivo de los documentos.
- Organización y tramitación de expedientes.
- Citaciones para la práctica de las actuaciones que hubieran de realizarse.
- Custodia de la historia médico legal cualquiera que sea el soporte en el que conste, de manera que quede garantizada su seguridad, su correcta conservación y la recuperación de la información.
- Cualesquiera otras funciones de administración general que le corresponda en el ámbito del Instituto de Medicina Legal.

En el Instituto de Medicina Legal de Badajoz prestan servicios de carácter administrativo: Funcionarios de la Administración de Justicia del Cuerpo de Tramitación Judicial y del Cuerpo de Auxilio Judicial.

- FUNCIONARIO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL: DÑA. M^a LUISA LORIDO CÁRDENAS.
- FUNCIONARIO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL: D. FERNANDO GALVÁN TORRES.
- FUNCIONARIO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL: DÑA. M^a FILOMENA MÉNDEZ BAÑOS.
- FUNCIONARIO DE AUXILIO JUDICIAL: DÑA TERESA FERNÁNDEZ SUAREZ.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL - DELEGACIONES

La sede del IML CF de Badajoz es la ciudad de Badajoz, y su ámbito de actuación es la provincia de Badajoz en función de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la Orden JUS/511/2003.

En el artículo 9 del Real Decreto 386/1996 de 1 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en los Artículos 8 y 14 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero, se contempla la existencia de Delegaciones del Servicio de Clínica Médico-Forense en los Partidos Judiciales de la provincia de demarcación territorial del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, cuyo fin será aproximar en lo posible la actividad clínica a los ciudadanos

La provincia Badajoz es la más extensa de España con 21.764 km² (4,3 % del total nacional), una población de 686.730 habitantes (1,49 % del total nacional) y una densidad de 31,74 habitantes/km². La capital administrativa de la provincia es la ciudad de Badajoz con 152.996 habitantes y situada en el extremo noroeste de la provincia en el límite con Portugal, por otra parte la capital de la Comunidad Autónoma de Extremadura es Mérida con 59.174 habitantes y situada en el centro-norte de la provincia.

Desde el punto de vista de la organización judicial se divide en 14 Partidos Judiciales (Badajoz, Mérida, Don Benito, Almendralejo, Villanueva de la Serena, Zafra, Montijo, Olivenza, Llerena, Castuera, Villafranca de los Barros, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra y Herrera del Duque).



SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICO FORENSE

Se establecen 4 Delegaciones o áreas de actuación en el Servicio de Clínica Médico Forense, y 3 Delegaciones o áreas de actuación en el Servicio de Guardia:



A) **SEDE - Área Noroeste de la Provincia**, donde está la Sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencia Forenses de Badajoz, se corresponde con el partido judicial de Badajoz con una Población 180.424 habitantes, distribuidos en una superficie de 2.785,60 Km².

- Los Órganos Jurisdiccionales en esta área son: 4 Juzgados de Instrucción, 7 Juzgados de Primera Instancia, 2 Juzgados de lo Penal, 1 Juzgado de Violencia sobre la Mujer, 4 Juzgados de lo Social, 2 Juzgados de lo Contencioso Administrativo, 1 Juzgado de Menores, 1 Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, 1 Juzgado Mercantil, Oficinas de Registro Civil, 1ª y 2ª Salas de la Audiencia Provincial y Fiscalía.
- El Servicio de Clínica Médico Forense está prestado por 6 médicos forenses, contando para las tareas administrativas con tres funcionarios de tramitación y uno de auxilio judicial. Dispone de dependencias propias con cuatro consultas que se encuentran en primera planta de la sede del IML de Badajoz, Avenida de Elvas s/n, Campus Universitario Parcela 5.3 en Badajoz.

B) DELEGACIÓN CENTRO - Área Centro Norte y Oeste de la Provincia, que se corresponde con los partidos judiciales de Mérida, Montijo y Olivenza. - Población 149.768 habitantes, distribuidos en una superficie de 3.613,80 Km².

- Los Órganos Jurisdiccionales de esta área son: 4 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, 2 Juzgados de lo Penal, 2 Juzgados de lo Contencioso Administrativo, Oficinas de Registro Civil, 3ª Sala de la Audiencia Provincial y Destacamento de la Fiscalía (Mérida), 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Olivenza) y 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Montijo).
- El Servicio de Clínica Médico Forense está prestado por tres Médicos Forenses que realizan su función pericial en consultas médico-forense existentes en los edificios de cada Juzgado.

C) DELEGACIÓN ESTE - Área Este de la Provincia, que se corresponde con los partidos judiciales de Don Benito, Villanueva de la Serena, Castuera y Herrera del Duque. – Población 149.346 habitantes distribuidos en una superficie de 7.295 Km².

- Los Órganos Jurisdiccionales de esta área son: 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, 1 Juzgado de lo Penal y Oficinas de Registro Civil (Don Benito). 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Oficinas de Registro Civil y Destacamento de la Fiscalía (Villanueva de la Serena). 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Castuera). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Herrera del Duque).
- El Servicio de Clínica Médico Forense esta prestado por tres Médicos Forenses que realizan su función pericial en consultas médico-forense existentes en los edificios de cada Juzgado.

D) DELEGACIÓN SUR - Área Centro-Sur de la Provincia, que se corresponde con los Partidos Judiciales de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Zafra, Llerena, Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros. -Población de 207.192 habitantes distribuidos en una superficie de 8.070 Km².

- Los Órganos jurisdiccionales de esta área son: 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Almendralejo). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Villafranca de los Barros). 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Oficinas de Registro Civil y Destacamento de la Fiscalía (Zafra). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Llerena). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Fregenal de la Sierra). 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Oficinas de Registro Civil (Jerez de los Caballeros).
- El Servicio de Clínica Médico Forense de este área estará prestado por cuatro Médicos Forenses, que realizan su función pericial en consultas médico-forense existentes en los edificios de cada Juzgado.

SERVICIO DE GUARDIAS

Se establecen 4 Servicios de Guardias semanales organizados según el tipo de actuación:

A) **GUARDIA DE PATOLOGÍA.-** El Servicio de Guardia realiza las Autopsias Judiciales de los cadáveres que se trasladen a la sede del IML CF de Badajoz. En la actualidad al estar centralizado este servicio, se corresponde prácticamente con la totalidad de cadáveres de muertes judiciales de la provincia. Se hará mediante rotación de 16 Médicos Forenses en turnos de una guardia semanal realizada por un Médico Forense.

B) **GUARDIA DE INCIDENCIAS.-** Los Servicios de Guardia realizan actividades de:

- CLÍNICA: Valoración de lesiones en juicio rápido /v. género-doméstica, Valoración psiquiátrica en juicio rápido/ v. género-doméstica, Asistencia al detenido, Internamiento Involuntario y exploraciones en agresiones sexuales.
- PATOLOGÍA: Levantamiento del cadáver, incluido el reconocimiento del cadáver, inspección ocular y recogida de muestras del lugar de los hechos.

Se establecen 3 ÁREAS DE ACTUACIÓN O DELEGACIONES o en el Servicio de Guardia.



A) **GUARDIA SEDE - Área Noroeste y Oeste de la Provincia.**- El Servicio de Guardia atiende las incidencias de guardia de los Juzgados de los Partidos judiciales de Badajoz, Olivenza y Montijo. Se hará mediante rotación de 6 Médicos Forenses en turnos de una guardia semanal realizada por un Médico Forense.

B) **GUARDIA CENTRO-ESTE – Area Centro Norte y Este de la Provincia.**- Atiende las incidencias de guardia de los Juzgados de los Partidos judiciales de Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena, Castuera y Herrera del Duque. Se hará mediante rotación de 5 Médicos Forenses en turnos de una guardia semanal realizada por un Médico Forense.

C) **GUARDIA SUR – Área Centro Sur de la Provincia.**- Atiende las incidencias de guardia de los Juzgados de los Partidos judiciales de Amendralejo, Villafranca de los Barros, Zafra, Llerena, Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros. Se hará mediante rotación de 5 Médicos Forenses en turnos de una guardia semanal realizada por un Médico Forense.

ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Entre las actividades se han realizado y/o están realizando:

CURSOS Y JORNADAS

- Sesiones clínicas externas e internas y reuniones para unificación de criterios de actuación y valoración Médico Forense.
- Asistencia a los Cursos de Formación Continua ofertados por el CEJ en Madrid.
Asistencia a los Cursos de Formación de Prevención y Riesgos Laborales organizados por la Unidad de Coordinación de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia.
- Asistencia a Cursos de Formación organizado por otras Instituciones.

FORMACIÓN DE ALUMNOS

- Formación de alumnos en prácticas de la Facultad de Medicina.
- Formación de alumnos en prácticas del Instituto de Formación Profesional “Castelar”.
- Formación de alumnos en prácticas del Instituto de Formación Profesional “CESUR”.
- Formación de alumnos MIR del Servicio Extremeño de Salud.
- Formación de alumnos en prácticas de psicología de la Universidad de Salamanca
- Formación de alumnos en prácticas de último curso de Grado en Ciencias Biomédicas y Laboriales (ERASMUS) del Instituto Politécnico De Portalegre (Portugal).
- Cursos de formación específica para la detección de drogas para la Guardia Civil.
- Participación en cursos para la detección de drogas en seguridad vial para la ASPEX.

INVESTIGACIÓN

- Colaboración con la Facultad de Ciencias de la UEX en un estudio de investigación de marcadores bioquímicos en sangre y orina en las muertes violentas de etiología médico-legal suicida.

- Estudio médico legal retrospectivo de las muertes judiciales en Extremadura desde la creación de los Institutos de Medicina Legal de Badajoz y Cáceres.

PROYECTOS

- Proyecto y organización de un estudio de investigación sobre Miocardiopatía Hipertrófica en cooperación con el Servicio de Cardiología, Servicio de Anatomía Patológica y Unidad de Genética del Hospital Infanta Cristina de Badajoz.

COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Su composición y funciones vienen establecidas en el artículos 12 del Real Decreto 386/1996 de 1 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y en el artículos 18 de la ORDEN JUS/511/2003, de 26 de febrero.

El Director del Instituto, a propuesta del Consejo de Dirección y previo informe favorable del Ministerio de Justicia, podrá crear y disolver en éste la Comisión de Docencia e Investigación

La Comisión de Docencia e Investigación, está integrada por un profesor universitario de Medicina Legal, que la presidirá, por el Director y los Jefes de Servicio del Instituto, así como por tres profesores universitarios, designados a propuesta de los restantes miembros de la Comisión.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA	
D. MARIANO CASADO BLANCO	PROF. MEDICINA LEGAL Y J. SERVICIO LABORATORIO
D. ENRIQUE MENDOZA SÁNCHEZ	DIRECTOR INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE BADAJOZ
D. FELIX SÁNCHEZ UGENA	JEFE DEL SERVICIO PATOLOGÍA FORENSE DEL IML BADAJOZ
DÑA. Mª LUISA HERNANDEZ GIL	JEFE DEL SERVICIO CLÍNICA FORENSE DEL IML BADAJOZ
D. FRANCISCO VAZ LEAL	CATEDRÁTICO DE PSIQUIATRÍA DE LA UEX
D. JAVIER SÁENZ DE SANTAMARÍA MORALES	PROF. ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA UEX
D. AGUSTÍN MUÑOZ SANZ	PROF. MEDICINA INTERNA DE LA UEX

FUNCIONES:

La Comisión de Docencia e Investigación planificarán e impulsará la formación, la docencia y la investigación de los médicos forenses integrantes del Instituto y propondrá al Director los proyectos de investigación de éste, además los trabajos de la Comisión se coordinarán con el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartado 2 y 4 del artículo 18 de la Orden JUS/511/2003.

RECURSOS HUMANOS

La actual plantilla del personal que prestan sus servicios en el Instituto de Medicina Legal de Badajoz está integrada por 28 profesionales, que se distribuyen de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ILM BADAJOZ				
FUNCIONARIOS	MÉDICOS FORENSES	DIRECTOR	1	16
		JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA	1	
		JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGIA	1	
		JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO	1	
		JEFE DE SECCIÓN DE POLICLÍNICA	1	
		JEFE DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO	1	
		GENERALISTAS	10	
	FUNCIONARIOS DE TRAMITACIÓN JUDICIAL		3	3
	FUNCIONARIOS DE AUXILIO JUDICIAL		1	1
PERSONAL LABORAL	PSICOLOGO/A		2	2
	TRABAJADOR/A SOCIAL		2	2
	OFICIALES SANITARIOS ASISTENCIALES		4	4
TOTAL			28	20

A) FUNCIONARIOS:

A-1. PERSONAL TÉCNICO: Constituido por 14 Médicos Forenses Titulares y 2 Médicos Forenses Interinos que prestan sus servicios en la sede del Instituto de Medicina Legal de Badajoz y sus Delegaciones.

D. ENRIQUE MENDOZA SÁNCHEZ	DIRECTOR
D. FÉLIX SÁNCHEZ UGENA	JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGIA
DÑA. M ^a LUISA HERNÁNDEZ GIL	JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA
D. MARIANO CASADO BLANCO	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO
DÑA. PALOMA MATA RON	JEFE DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO
D. ARCADIO RAYA ISLA	JEFE DE SECCIÓN DE POLICLÍNICA
D. ANTONIO BERMEJO SANTOS	MEDICO FORENSE GENERALISTA
D. FERNANDO GORDILLO BARDÓN	MEDICO FORENSE GENERALISTA
D. ÁLVARO VELAYOS ARANDA	MEDICO FORENSE GENERALISTA
DÑA. MARÍA IBÁÑEZ BERNÁLDEZ	MEDICO FORENSE GENERALISTA
D. SERGIO ALAMA CARRIZO	MEDICO FORENSE GENERALISTA
DÑA. ANA FLORES DOMÍNGUEZ	MEDICO FORENSE GENERALISTA
DÑA. TERESA SÁNCHEZ BOTET	MEDICO FORENSE GENERALISTA
DÑA. LETICIA ALONSO CORDERO	MEDICO FORENSE GENERALISTA
DÑA. LUCIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	MEDICO FORENSE GENERALISTA
D. GERARDO FOLGADO CARRILLO	MEDICO FORENSE GENERALISTA INTERINO

DÑA. MARÍA JOSÉ MERINO ZAMORA	MEDICO FORENSE GENERALISTA INTERINO
DÑA. JUANA SERRANO ARIAS	MEDICO FORENSE GENERALISTA INTERINO

A-2. PERSONAL ADMINISTRATIVO: Constituido por funcionarios de la Administración de Justicia que prestan su servicio en la sede del Instituto de Medicina Legal de Badajoz.

DÑA. MARIA LUISA LORIDO CÁRDENAS	CUERPO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL
D. FERNANDO MANUEL GALVÁN TORRES	CUERPO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL
DÑA. FILOMENA MENDEZ BAÑOS	CUERPO DE TRAMITACIÓN JUDICIAL
DÑA. TERESA FERNANDEZ SUÁREZ	CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

B) PERSONAL LABORAL:

B-1. PERSONAL TÉCNICO:

U.V.F.I. en Violencia de Género: Constituido por una Psicóloga y una Trabajadora Social.

DÑA. JOSEFA CEDEIRA MUNIDO	PSICOLOGA
DÑA. MARÍA ANTONIA PECERO MORGADO	TRABAJADORA SOCIAL

Equipo Psicosocial de Familia: Constituido por una Psicóloga y una Trabajadora Social.

DÑA. ROSA GUMIEL GARCÍA	PSICOLOGA
DÑA ROSARIO CEÑAL LLERA	TRABAJADORA SOCIAL

B-2. PERSONAL AUXILIAR: Constituidos por 4 Oficiales Sanitarios Asistenciales que auxilian a los Médicos Forenses en las prácticas tanatológicas que se realizan en la sede del IML

D. JOSÉ ANTONIO GALEA GONZÁLEZ	OFICIAL SANITARIO ASISTENCIAL
D. FRANCISCO JAVIER GALEA GONZÁLEZ	OFICIAL SANITARIO ASISTENCIAL
D. SERAFÍN MORENO LÁZARO	OFICIAL SANITARIO ASISTENCIAL
DÑA. RAQUEL CILLERO SOLETO	OFICIAL SANITARIO ASISTENCIAL

C) OTRO PERSONAL: Constituido por trabajadores de empresas de servicios con contratas con el Ministerio de Justicia (Seguridad, Mantenimiento, Limpieza y Recogida y Traslado de cadáveres).

RECURSOS MATERIALES

EDIFICIO DE LA SEDE

El edificio de la nueva sede del IML de Badajoz está ubicado en la Avenida de Elvas, Campus Universitario, Parcela 5.3 en Badajoz. Se ha construido sobre un terreno cedido por la Universidad de Extremadura, la parcela 5.3 del Campus Universitario detrás del Hospital Universitario Infanta Cristina y frente a la Facultad de Medicina. Consta de planta semisótano y dos plantas sobre rasante, organizándose con dos núcleos de comunicación vertical, uno para personas externas al IML y otro de uso interno. Están contruidos unos 3.000 a 3.500 m² en un solar independiente. Consta de planta semisótano y dos plantas sobre rasante, organizándose con dos núcleos de comunicación vertical (2 escaleras y dos ascensores), uno para personas externas al IML y otro de uso interno.

Planta semisótano:

- Acceso de vehículos con zonas de control
- Sala de cámaras frigoríficas.
- Despacho
- Sala de autopsias
- Sala de aislamiento
- Laboratorio de Anatomía Patológica
- Vestuarios
- Sala de espera de familiares con aseos.
- Sala de identificación de cadáveres
- Archivo General
- Instalaciones

Planta baja:

- Accesos independizados de personal y público
- Recepción-Zona de Control de Seguridad

- Sala de espera de público con aseos.
- Clínica Médico Forense con 4 Salas de consultas clínicas
- Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género
- Administración, reprografía y archivos
- Dirección
- 11 Despachos

Planta alta:

- Laboratorio Químico Toxicológico
- Biblioteca
- Aula de Formación
- 8 Despachos

Terraza: Instalaciones

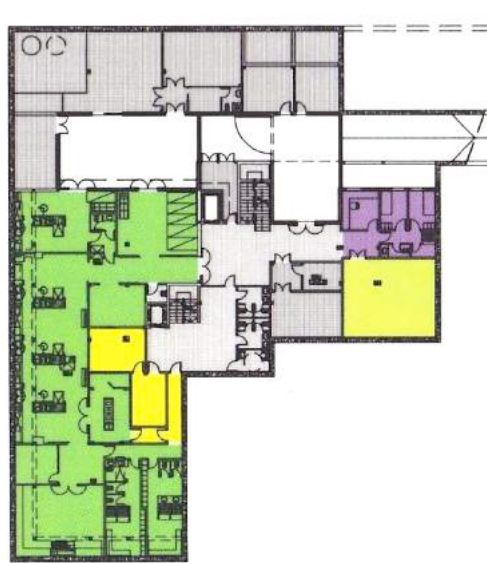
Exterior: Aparcamientos y Jardines

MOBILIARIO

Todas las estancias de la sede están dotadas de mobiliario en perfecto estado de uso. En las delegaciones, el estado del mobiliario es irregular, con algunos en buen estado como Mérida, Almendralejo, Zafra, Herrera del Duque y Fregenal de la Sierra.

MEDIOS INFORMATICOS

Todos los despachos, tanto de la sede como de las delegaciones, están dotados de ordenadores de mesa con conexión a la aplicación web ASKLEPIOS, impresora y teléfono. Disponemos de sistema de video-conferencia y proyección en la Sede del IML.



PLANTA SOTANO

- CONTROL
- ZONA DE AUTOPSIAS Y ESTUDIOS PATOLOGICOS
- INSTALACIONES
- CIRCULACION Y VESTIBULOS
- ARCHIVOS
- IDENTIFICACION (ZONA DE PUBLICO)



PLANTA BAJA

- CONSULTAS
- DESPACHOS
- INSTALACIONES
- CIRCULACION Y VESTIBULOS
- ADMINISTRACION
- ARCHIVOS



PLANTA PRIMERA

- LABORATORIO
- DESPACHOS
- INSTALACIONES
- CIRCULACION Y VESTIBULOS
- DOCENCIA
- ARCHIVOS



IML Badajoz - Frontal



IML Badajoz - Trasera



IML Badajoz - Lateral



IML Badajoz - Lateral

CONSULTAS DE CLÍNICA EN SEDE

Existen cuatro salas de consultas que están ubicadas en la sede del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, están dotadas de mobiliario, ordenadores, teléfonos y camillas clínicas de reconocimiento y material clínico.



Recepción IML Badajoz



Sala de espera IML Badajoz



Consulta IML Badajoz



Consulta IML Badajoz

AVENIDA DE ELVAS S/N – CAMPUS UNIVERSITARIO – PARCELA 5.3 – 06006 -BADAJOZ

CONSULTAS DE CLÍNICA EN DELEGACIONES

Están ubicadas en los Juzgados de los distintos Partidos Judiciales, en la mayoría de los casos son estancias que cumplen la función de despacho y sala de reconocimiento. Están dotadas de mobiliario, ordenadores, teléfonos y camillas clínicas de reconocimiento con escaso material clínico.

DELEGACIÓN CENTRO

- **MÉRIDA:** 2 Salas de consultas, 1 Sala de reconocimiento y 1 Sala de Archivo.
- **MONTIJO:** Sala de reconocimiento.
- **OLIVENZA:** Sala de reconocimiento con aseo y sala de espera.



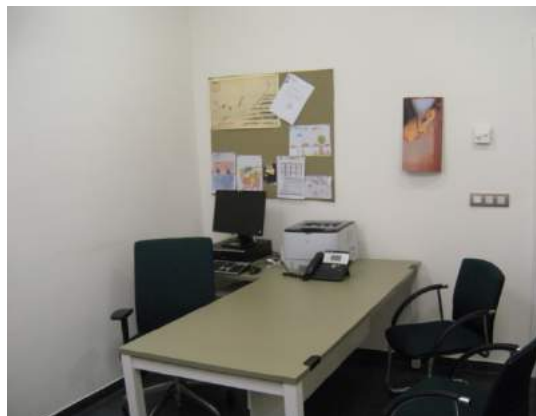
Dependencias de Mérida



Consulta de Mérida



Consulta de Mérida



Consulta de Mérida

AVENIDA DE LAS COMUNIDADES S/N - MERIDA - 06800 BADAJOZ



Consulta de Montijo

C/ GOMEZ ULLA 2 - MONTIJO - 06480 BADAJOZ



Consulta de Olivenza

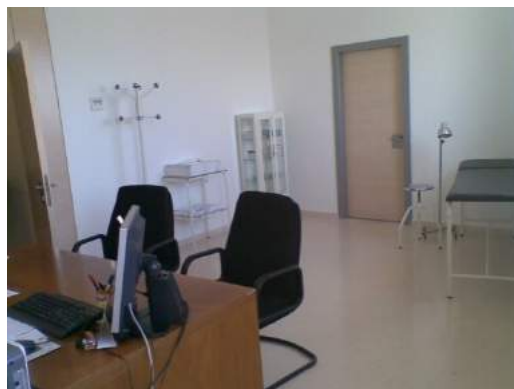
AVENIDA DE BADAJOZ S/N - OLIVENZA - 06100 BADAJOZ

DELEGACIÓN ESTE

- **DON BENITO:** Sala de reconocimiento nueva con aseo y almacén con nevera.
- **VILLANUEVA DE LA SERENA:** Sala de reconocimiento con aseo.
- **CASTUERA:** Sala de reconocimiento (dividida en dos por un separador de espacios)
- **HERRERA DEL DUQUE:** Sala de reconocimiento (dividida en dos por un separador de espacios) con aseo, almacén con nevera y sala de espera.



Consulta de Don Benito

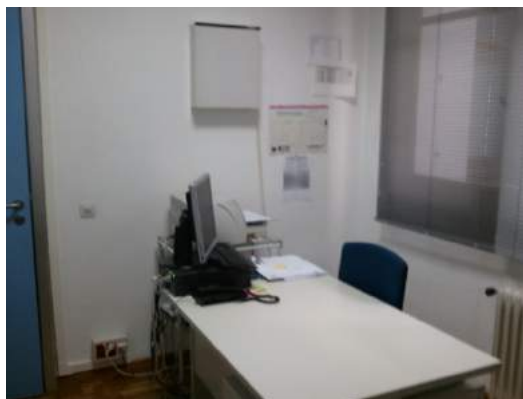


Consulta de Don Benito

C/GUIJO S/N - DON BENITO - 06400 BADAJOZ



Consulta de Villanueva de la Serena



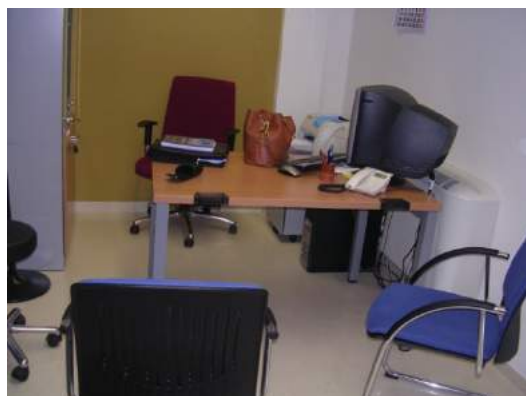
Consulta de Villanueva de la Serena

C/ VIRIATO 3 - VILLANUEVA DE LA SERENA - 06700 BADAJOZ



Consulta de Castuera

PLAZA ESPAÑA S/N - CASTUERA - 06420 BADAJOZ



Consulta de Herrera del Duque

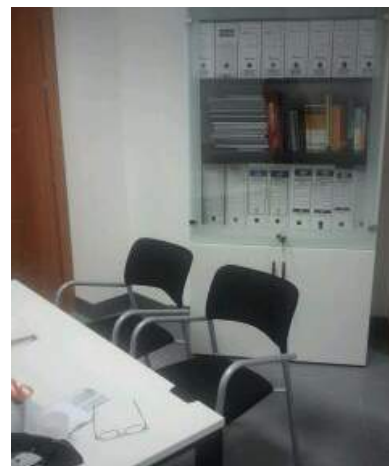
AVDA.LAS PALMERAS 25 - H. DEL DUQUE - 06670 BADAJOZ

DELEGACIÓN SUR

- **ALMENDRALEJO:** Sala de reconocimiento con aseo
- **ZAFRA:** 3 Salas de reconocimiento, con aseo y archivos
- **LLERENA:** Sala de reconocimiento
- **VILLAFRANCA DE LOS BARROS:** Sala de reconocimiento
- **JEREZ DE LOS CABALLEROS:** Sala de reconocimiento con aseo
- **FREGENAL DE LA SIERRA:** Sala de reconocimiento con aseo, almacén con nevera y sala de espera.



Consulta de Almendralejo

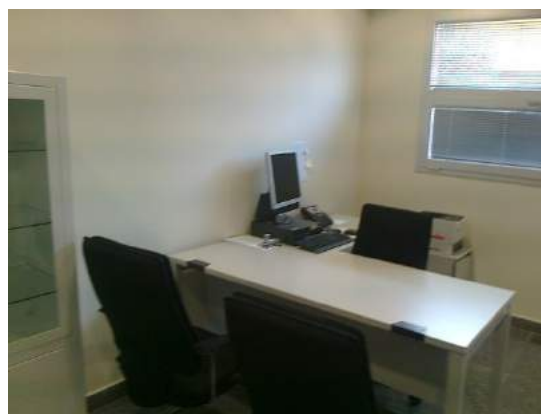


Consulta de Almendralejo

AVENIDA PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA 112 - 06200 - ALMENDRALEJO (BADAJOZ)



Consulta de Zafra



Consulta de Zafra

C/ EXTREMADURA S/N - 06300 - ZAFRA (BADAJOZ)



Consulta de Villafranca de los Barros

C/CARRERA CHICA 20 - V. DE LOS BARROS - 06220



Consulta de Llerena

PLAZA DE LA LIBERTAD 1 - LLERENA - 06900 BADAJOZ



Consulta de Fregenal de la Sierra

C/HERRERIAS S/N - F. DE LA SIERRA- 063340 -



Consulta de Jerez de los Caballeros

C/ PEPE RAMIREZ 2 -J. DE LOS CABALLEROS – 6220 BADAJOZ

SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

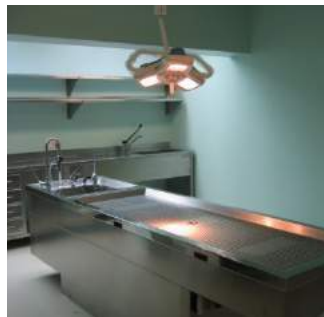
El servicio de Patología Forense consta de las siguientes instalaciones:

1. SALA PRINCIPAL DE AUTOPSIAS.- Sala ubicada en la planta semisótano, dotada de tres mesas de autopsias “INOX FUNE” modelo “ME-102”, lámpara ultravioleta “LUXIT”, aspirador de líquidos “FUTURVAC”, sierra eléctrica con aspiración “MEDEZINE 4000”, sierra e instrumental de autopsias “AESCULAP”, balanza digital “GRAM Serie GX”, lava instrumentos “MIELE PROFESSIONAL G7892”, autoclave “ZENIT” y frigorífico para muestras “LIEBHERR”. Mobiliario accesorio “INOX FUNE”.



Sala de Autopsias

2. SALA DE AISLAMIENTO PARA AUTOPSIAS.- Sala ubicada en la planta semisótano, dotada de una cámara frigorífica “INOX FUNE” modelo “NE-202-B” con capacidad para 2 cadáveres, camilla de transporte elevadora “INOX FUNE” y una mesa de autopsias “INOX FUNE” modelo “ME-102”.



Sala de Aislamiento para Autopsias

3. SALA DE RAYOS X.- Sala con blindaje específico para rayos X anexa a la sala de autopsias con una mesa “INOX FUNE” modelo “ME-102”, sigue sin dotación de aparato de rayos X, estando en espera de gestiones con el Ministerio en el presente ejercicio.



Sala de Rayos X

4. SALA DE DEPOSITO DE CADAVERES.- Dotada de 5 cámaras dobles “INOX FUNE” modelo “NE-202-B” con capacidad para 10 cadáveres, con motores independientes y regulación de temperatura (refrigeración/congelación). Camilla de transporte elevadora “INOX FUNE”.



Sala de Depósito de cadáveres

5. ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE CADAVERES.- Constituida por dos salas separadas por ventana de cristal, una en comunicación con la sala de espera de familiares y otra en comunicación con el área de depósito de cadáveres.



Zona de identificación

6. DESPACHO.- Sala con dotación de mobiliario de oficina, teléfono y material informático

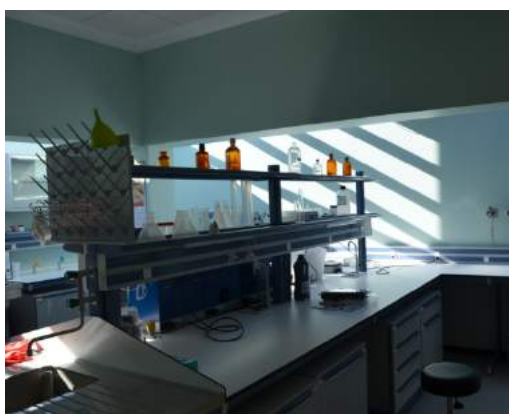
7. VESTUARIO.- 2 Estancias (hombres – mujeres) dotadas de aseos y taquillas.

8. SALA DE ESPERA.- Sala para la espera de familiares con bancadas y dotadas de aseos (hombres – mujeres - minusválidos)

9. SECCIÓN DE HISTOPATOLOGÍA.- Sala ubicada en la planta semisótano, dotada de mobiliario de laboratorio y campana de extracción.



Laboratorio Histopatología

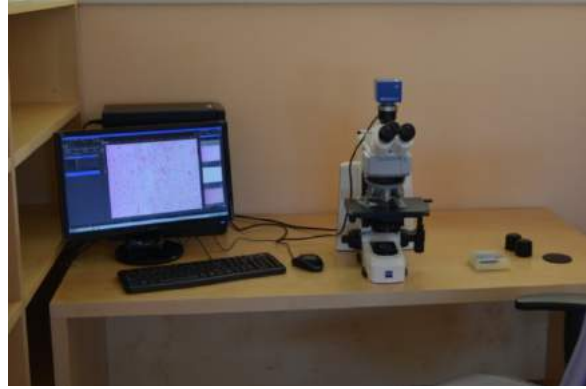


Laboratorio Histopatología

La sección de histopatología está dotada de Procesador de tejidos (SLEE-MTP), Sistema nodular para inclusión en parafina (TES 99), Microtomo rotatorio (SLEE CUT 4062), Baño de flotación (SLEE), Estufa de cultivo (MODELO INCUDIGHT), Balanzas de precisión (PRECISA MODELO BJ 2100D), Microscopio óptico con cámara digital (MOTÍC BA400 TRINOCULAR), Microscopio recto con cámara digital para microscopía, adaptador rosca y ordenador con pantalla LED para controlar la cámara (CARL ZEISS modelo "AXIOSCOPE"), Material de tinción y material de trabajo complementario.



Procesador de Tejidos



Microscopio "AXIOSCOPE"

SERVICIO DE LABORATORIO

El servicio de Laboratorio Forense consta de las siguientes instalaciones:

1. LABORATORIO QUÍMICO-TOXICOLÓGICO.- Sala ubicada en la 1ª planta, dotada de mobiliario de laboratorio y cromatógrafo de gases de espacio en cabeza "AGILENT GC 7890". Existen dos estancias anexas para almacenaje de material.



Laboratorio Químico-Toxicológico

2. DESPACHO.- Sala ubicada en la 1ª planta, con dotación de mobiliario de oficina, teléfono y material informático

ADMINISTRACIÓN

Sala ubicada en la planta principal del edificio donde se desarrollan las actividades de administración. Dotada de mobiliario (mesas, sillones de oficina y armarios) y material informático (ordenadores, impresoras y scanner). Con una estancia anexa para archivos de expedientes vivos y reprografía, dotada de muebles, archivadores, trituradora y fotocopiadora.



Administración

AULA

Sala ubicada en la 1ª planta del edificio de la sede, dotada de mobiliario adecuado para unas 20 personas, ordenador portátil, proyector y pantalla, y la posibilidad de conexión a internet para los asistentes.



Aula

BIBLIOTECA

Sala ubicada en la 1ª planta con una pequeña estancia anexa para almacén y reprografía. Amueblada con estanterías, una mesa de estudio y una mesa de juntas con sus sillones de oficina correspondientes, dotada de teléfono y conexión a internet. Fotocopiadora en estancia anexa.



Biblioteca



Biblioteca

SERVICIO DE CLÍNICA MEDICO FORENSE

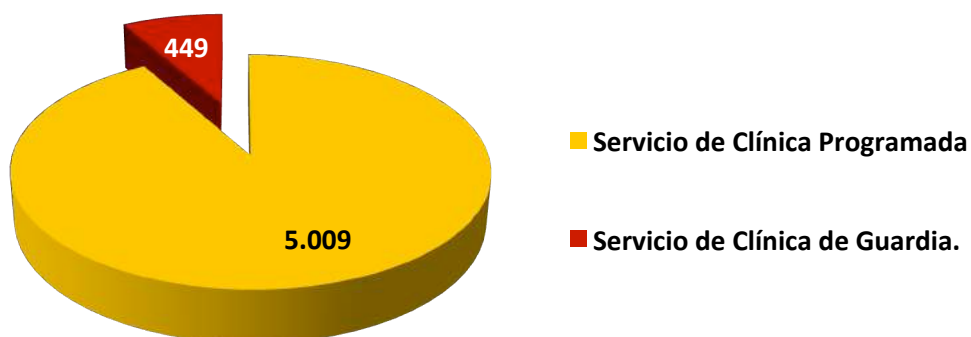


ESTADISTICA DEL AÑO 2016

Las actividades periciales realizadas durante el año 2016 quedan reflejadas en la estadística que se realiza mediante un sistema de recogida de datos individual por parte de cada uno de los médicos forenses que forman parte de este Instituto, cumplimentando una serie de plantillas de actividades de clínica y actuaciones de guardia que existe en cada uno de los partidos Judiciales, y que son enviados todos los meses a la Dirección del Instituto, donde se integran, para confeccionar esta Memoria Anual.

A lo largo del **año 2016**, el Servicio de Clínica médico forense del IML de Badajoz ha emitido para todos los Juzgados de la Provincia de Badajoz, un total **5.009 dictámenes** en el Servicio de Clínica Habitual y **449 dictámenes** en el Servicio de Clínica de Guardia, lo que supone un total de **5.458 dictámenes**.

TOTAL INFORMES SERVICIO DE CLÍNICA



Se aprecia un notable descenso en el Servicio de Clínica Habitual respecto a los 7.017 dictámenes emitidos en el año 2015 y un ligero descenso en el Servicio de Clínica de Guardia respecto a los 502 dictámenes emitidos en el año 2015.

Un año más, el mayor volumen de trabajo procede de **Valoraciones del Daño Corporal (64'22 % de las pericias)**, habiéndose contabilizado tanto el número de Informes de Sanidad en los que incluimos los informes de delitos de violencia de género y/o doméstica, como de otro tipo, junto a los reconocimientos periódicos de lesionados (partes de estado) y los informes solicitados por los Juzgados de lo Social, en los que se requieren valoración de daños corporales y su repercusión en la esfera laboral.

Ocupa el segundo lugar en número de asuntos las **Peritaciones Psiquiátricas (16'77 % de las pericias)**, dentro de las cuales se han incluido las valoraciones sobre imputabilidad (derivada del estado mental o del consumo de estupefacientes), así como las valoraciones de incapacidades civiles y los internamientos psiquiátricos.

Este año se han desglosado de informes diversos, aquellos realizados en denuncias por mal praxis médica (penal, civil o contencioso-administrativo), en delitos contra la libertad sexual, en materia de Registro Civil, en aplicación del artículo 80 del Código Penal y en materia de Vigilancia Penitenciaria

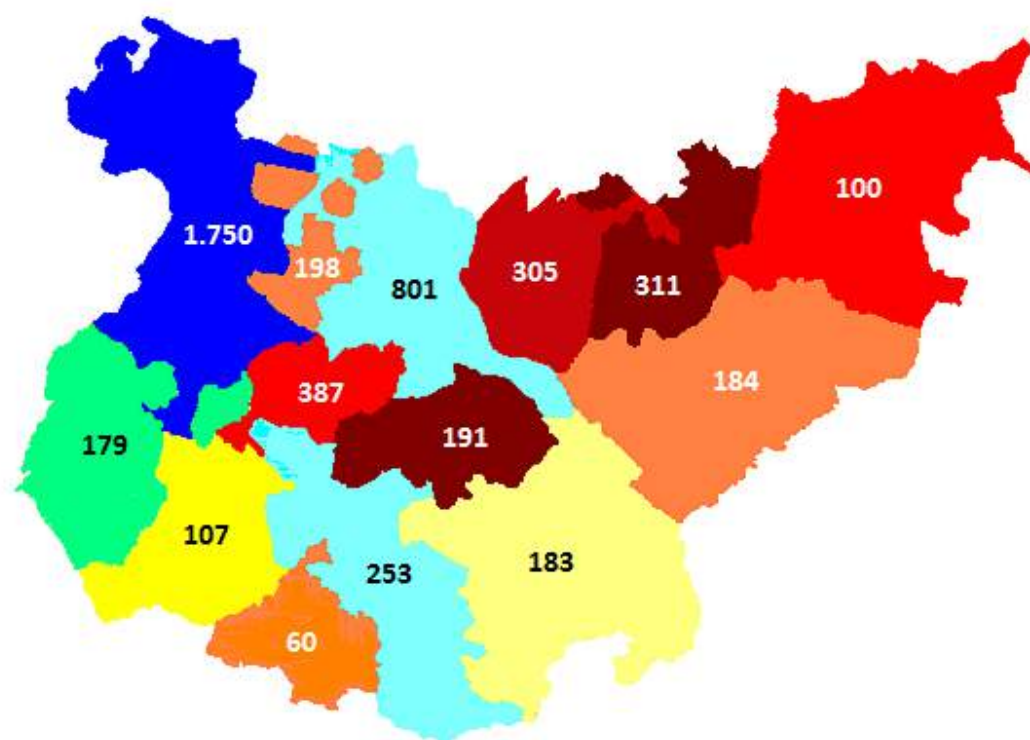
Los Informes diversos versan el número de ellos sobre previsión de secuelas, pericias sobre ejecutorias, asistencia a detenidos, requerimientos de los Juzgados de primera Instancia o de Lo Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro solicitado por los diversos órganos jurisdiccionales, y que es difícil integrarlo en los demás apartados.

Las estadísticas relativas a las pericias médicas medico forenses realizadas durante el año 2016 se han expresado en tablas y gráficas en función del tipo de dictamen, asunto sobre el que se dictamina y distribución entre los distintos Partidos Judiciales y Delegaciones del IML de Badajoz.

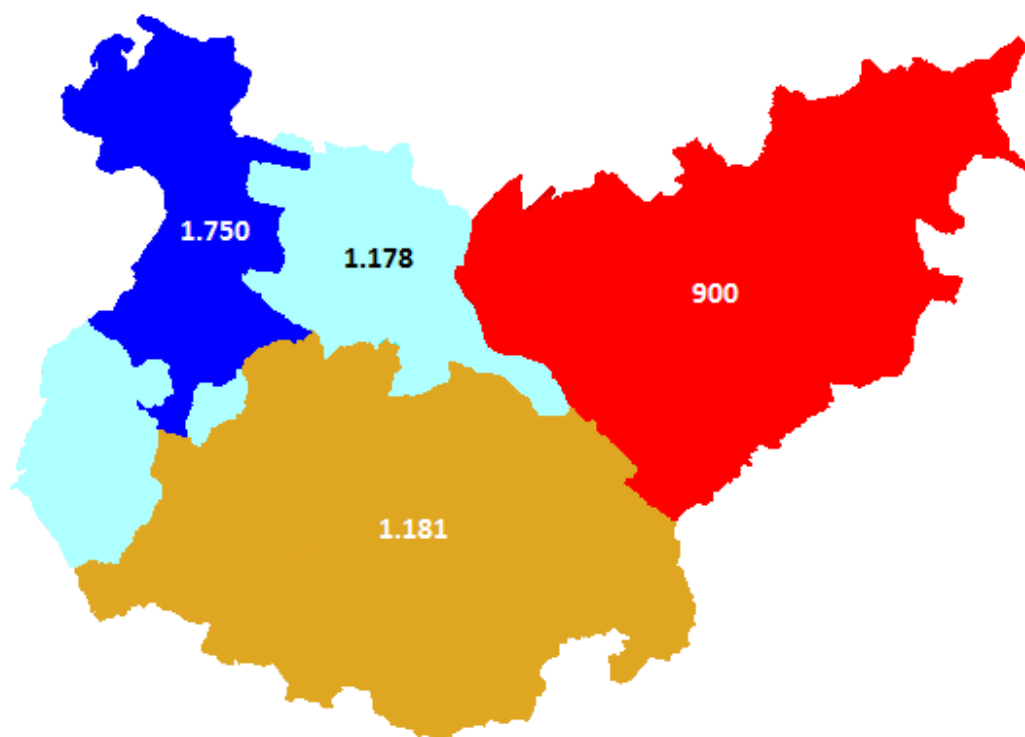
INFORMES POR ASUNTOS Y PARTIDOS JUDICIALES											
PARTIDO JUDICIAL	VALORACIÓN DAÑO CORPORAL	PERITAJES PSIQUIÁTRICAS	MALPRAXIS	REGISTRO CIVIL	LIBERTAD SEXUAL	INFORMES TOXICOLÓGICA	ACLARACIONES	ART 80	VIGILANCIA PENITENCIARIA	OTROS	TOTAL
ALMENDRALEJO	292	59	3	-	-	3	1	16	-	13	387
BADAJOS	987	292	23	5	12	26	53	14	4	334	1.750
CASTUERA	119	25	1	-	-	2	5	1	-	31	184
DON BENITO	210	47	-	-	-	-	5	4	2	37	305
FREGENAL DE LA SIERRA	40	14	-	-	-	-	2	-	-	4	60
HERRERA DEL DUQUE	75	7	-	-	-	-	-	-	-	18	100
JEREZ DE LOS CABALLEROS	76	8	1	-	1	-	6	-	-	15	107
LLERENA	128	42	-	1	3	-	2	4	-	3	183
MÉRIDA	501	165	2	-	5	12	18	18	-	80	801
MONTIJO	130	43	-	-	-	-	4	2	1	18	198
OLIVENZA	149	17	-	-	-	-	6	-	-	7	179
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	150	38	-	-	-	-	1	2	-	-	191
VILLANUEVA DE LA SERENA	192	43	1	-	-	3	10	3	1	58	311
ZAFRA	168	40	2	-	1	12	6	-	1	23	253
TOTAL	3.217	840	33	6	22	58	119	64	9	641	5.009

INFORMES POR ASUNTOS Y DELEGACIONES											
DELEGACIÓN	VALORACIÓN DAÑO CORPORAL	PERITAJES PSIQUIÁTRICAS	MALPRAXIS	REGISTRO CIVIL	LIBERTAD SEXUAL	INFORMES TOXICOLÓGICA	ACLARACIONES	ART 80	VIGILANCIA PENITENCIARIA	OTROS	TOTAL
SEDE IML BADAJOZ	987	292	23	5	12	26	53	14	4	334	1.750
DELEGACIÓN CENTRO	780	225	2	-	5	12	28	20	1	105	1.178
DELEGACIÓN ESTE	596	122	2	-	-	5	20	8	3	144	900
DELEGACIÓN SUR	854	201	6	1	5	15	18	22	1	58	1.181
TOTAL	3.217	840	33	6	22	58	119	64	9	641	5.009

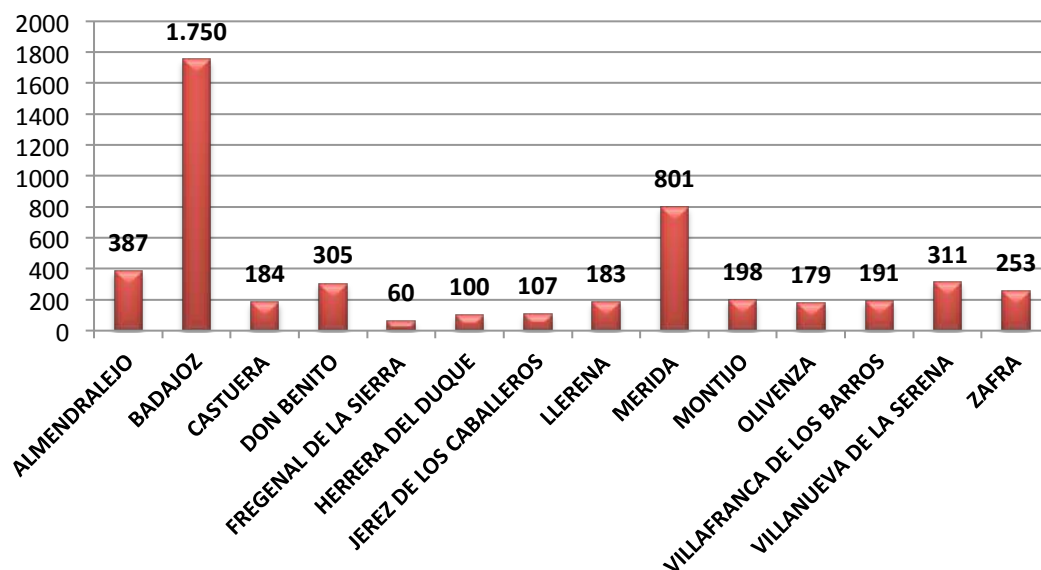
DISTRIBUCIÓN DE INFORMES TOTALES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE BADAJOZ



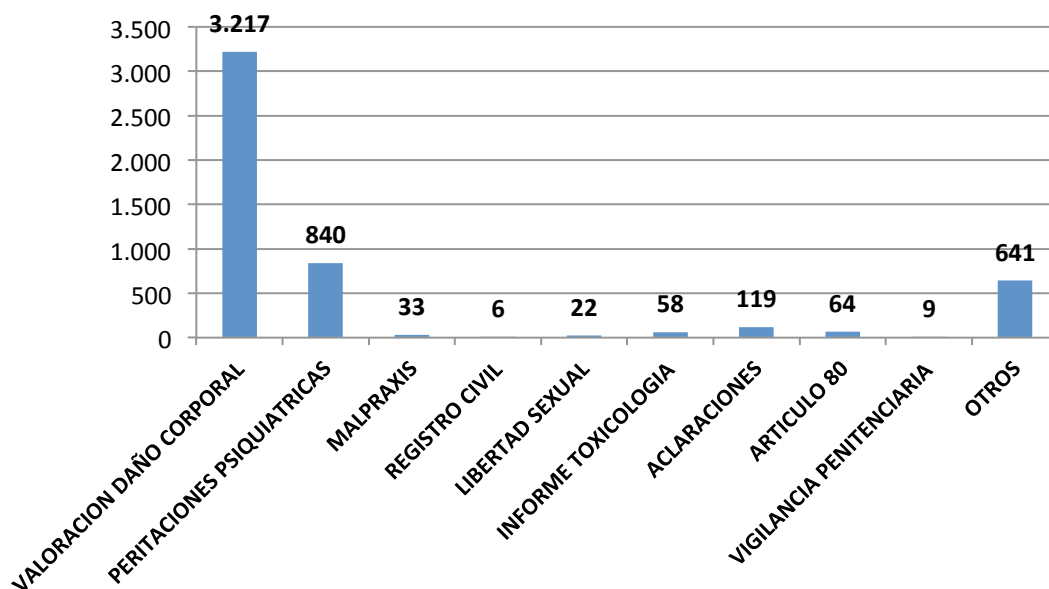
DISTRIBUCIÓN DE INFORMES TOTALES EN LAS DELEGACIONES DEL IML BADAJOZ



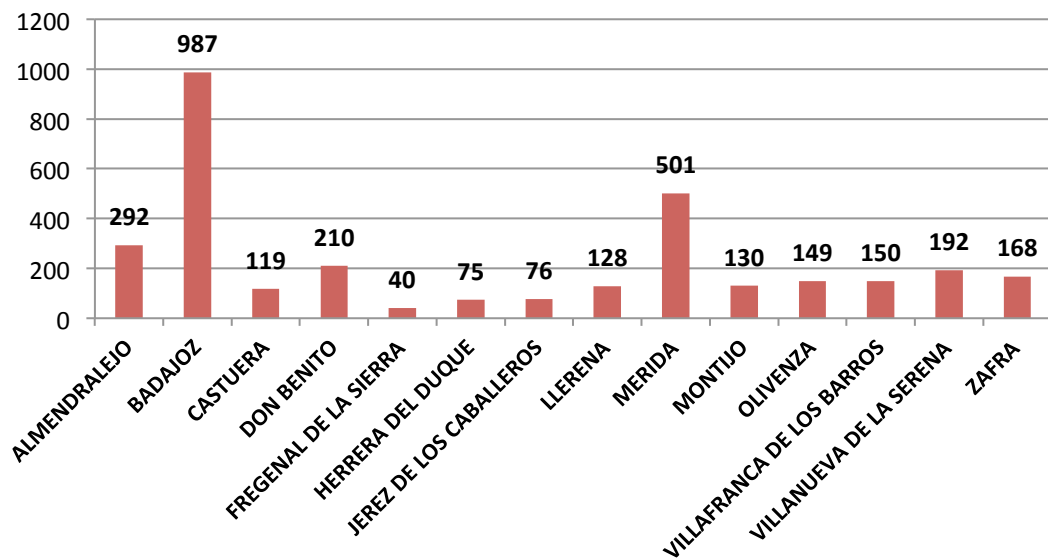
INFORMES TOTALES POR PARTIDOS JUDICIALES



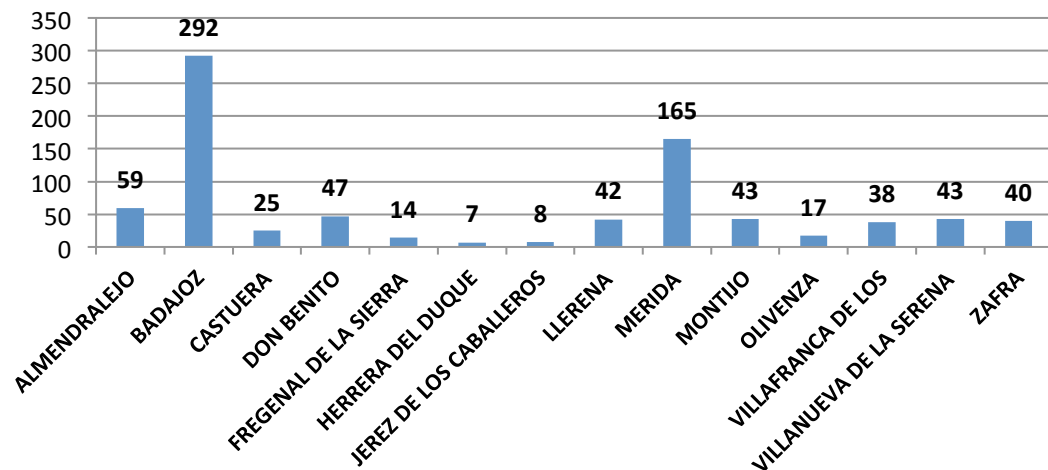
DISTRIBUCIÓN POR ASUNTOS



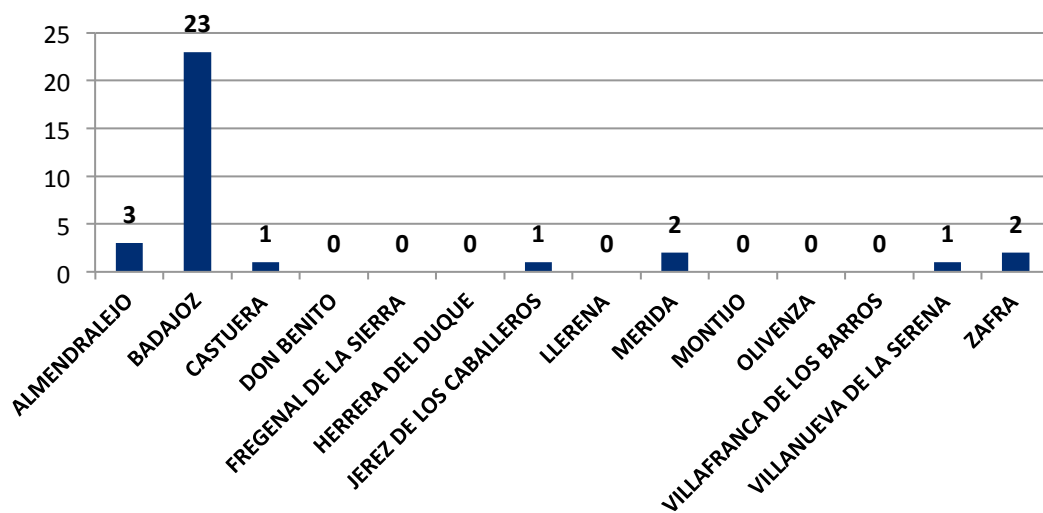
Valoracion Daño Corporal



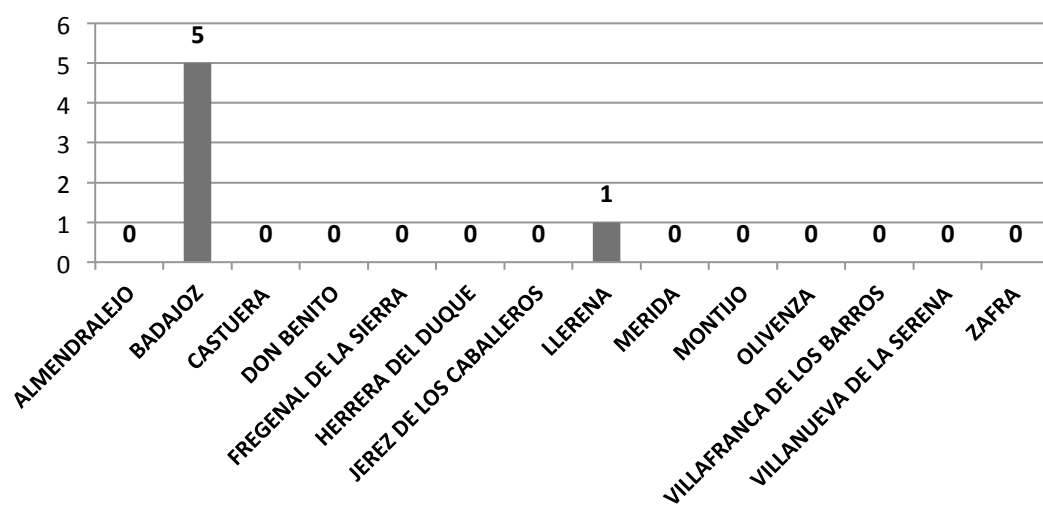
Peritaciones Psiquiátricas



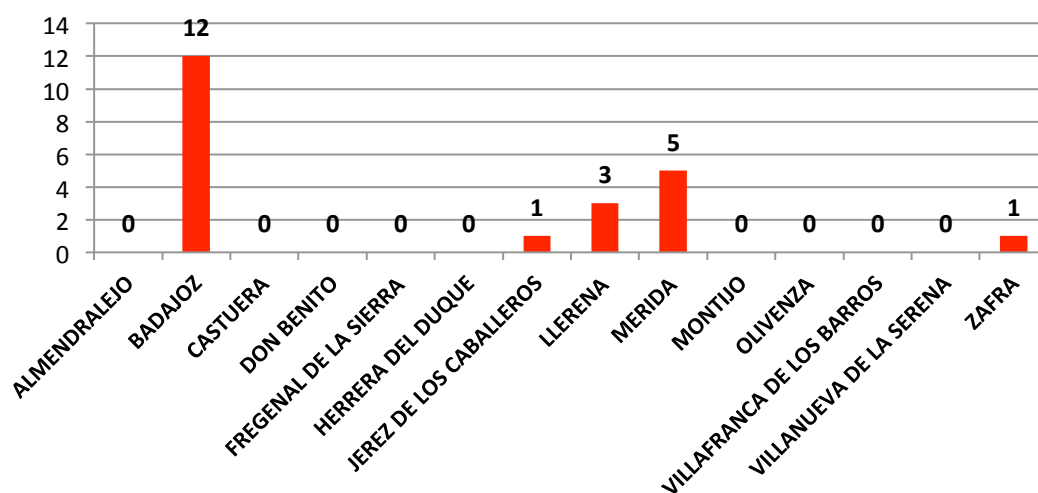
Peritaciones por Malpraxis



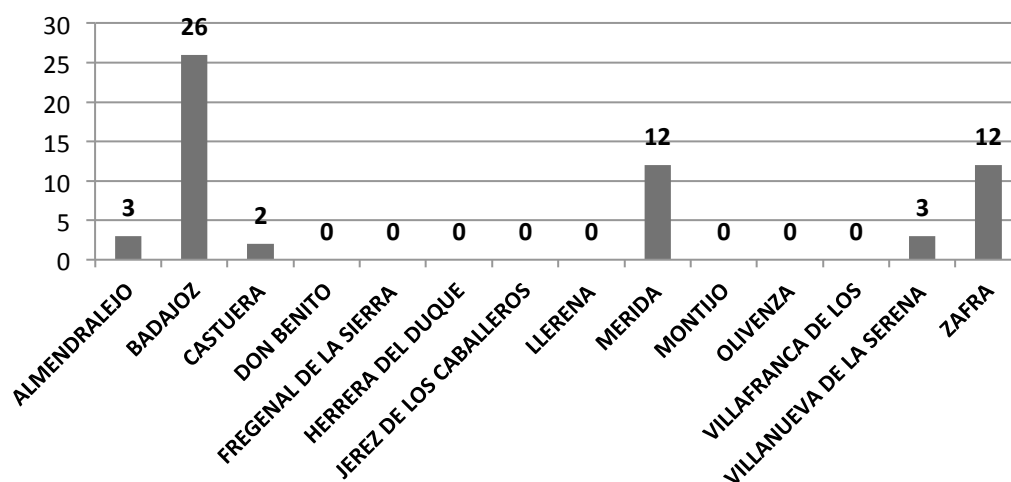
Peritaciones en Registro Civil



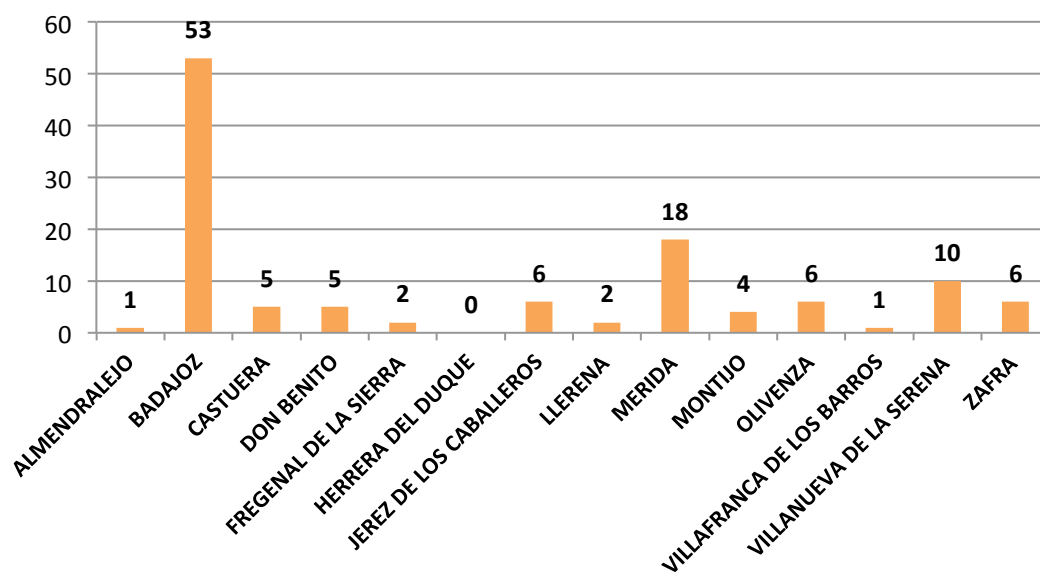
Peritaciones en Delitos contra la Libertad Sexual



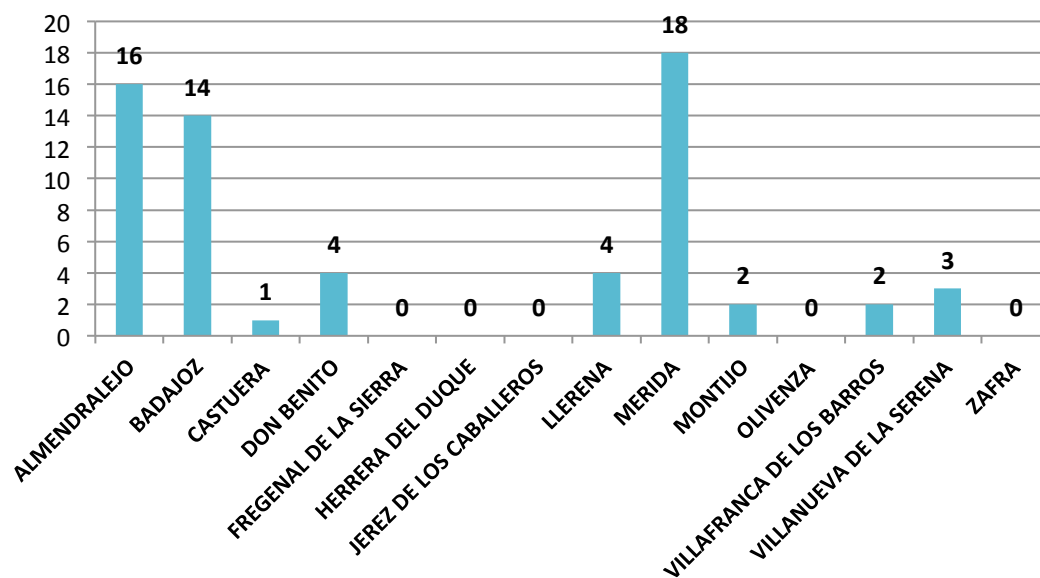
Informes Toxicológicos



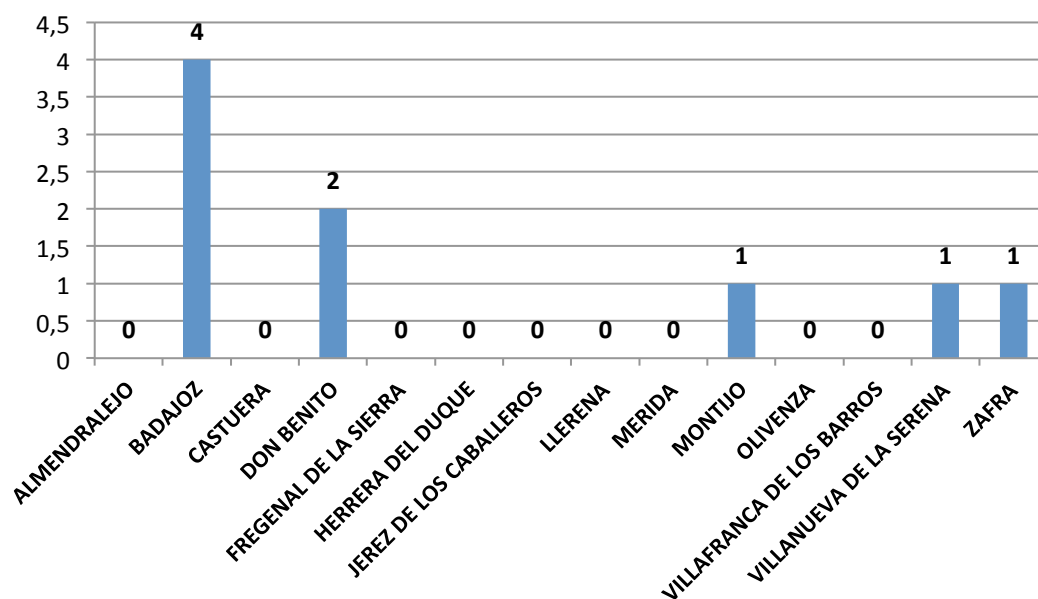
Aclaraciones



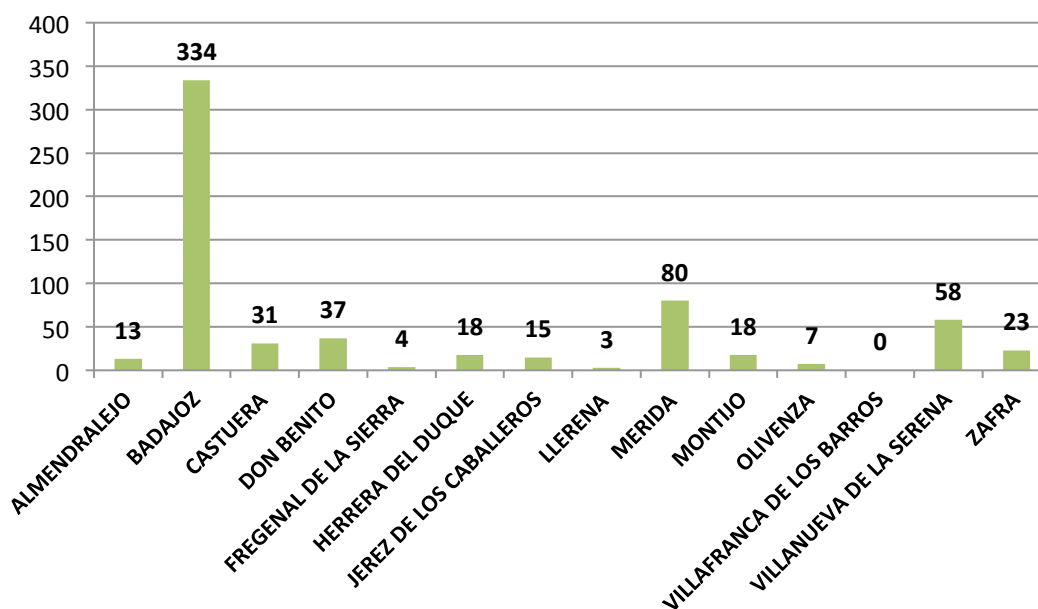
Artículo 80 C.P.



Vigilancia Penitenciaria

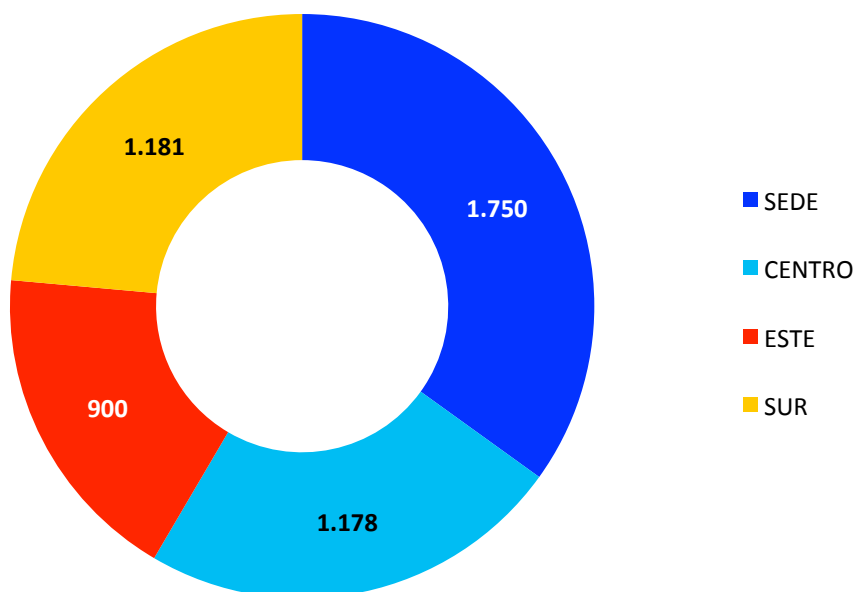


Otros Informes

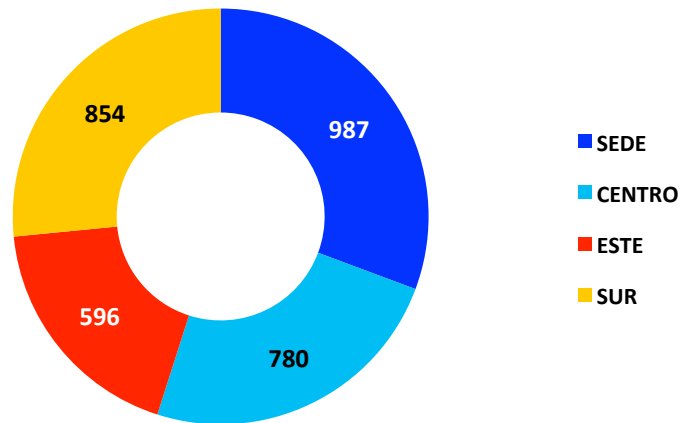


INFORMES POR ASUNTOS Y DELEGACIONES											
DELEGACIÓN	VALORACIÓN DAÑO CORPORAL	PERITACIONES PSIQUIÁTRICAS	MALPRAXIS	REGISTR O CIVIL	LIBERTAD SEXUAL	INFORMES TOXICOLÓGÍ A	ACLARACIONES	ART 80	VIGILANCIA PENITENCIARIA	OTROS	TOTAL
SEDE	987	292	23	5	12	26	53	14	4	334	1.750
CENTRO	780	225	2	-	5	12	28	20	1	105	1.178
ESTE	596	122	2	-	-	5	20	8	3	144	900
DSUR	854	201	6	1	5	15	18	22	1	58	1.181
TOTAL	3.217	840	33	6	22	58	119	64	9	641	5.009

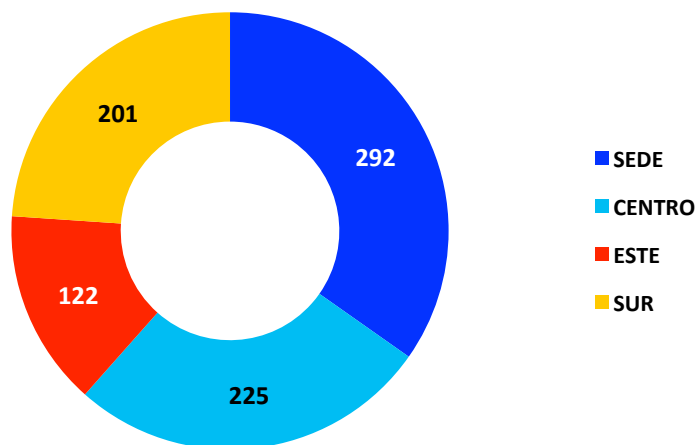
INFORMES TOTALES POR DELEGACIONES



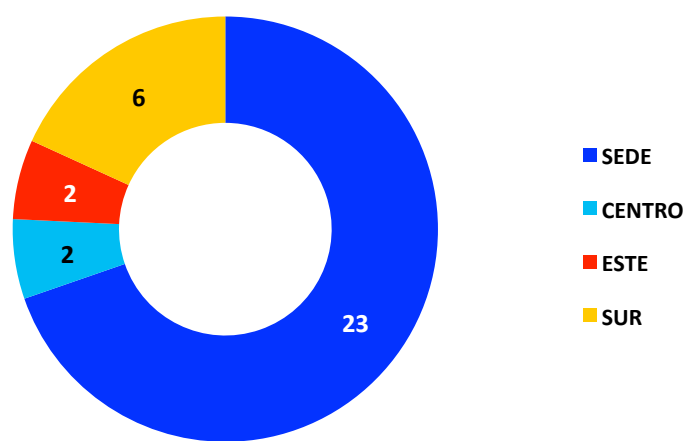
Valoración Daño Corporal por Delegaciones



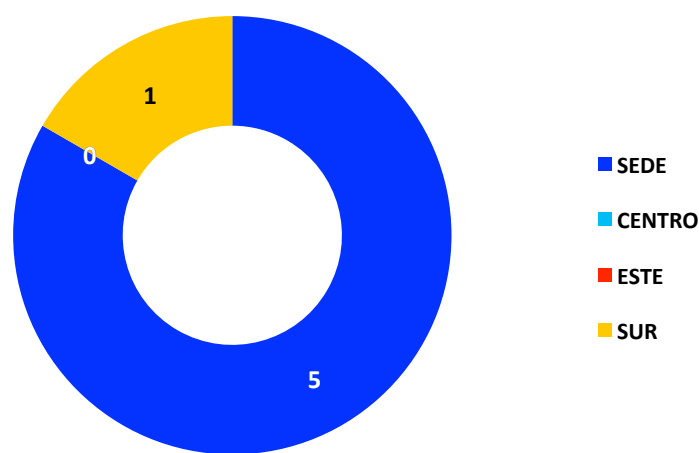
Peritaciones Psiquiátricas por Delegaciones



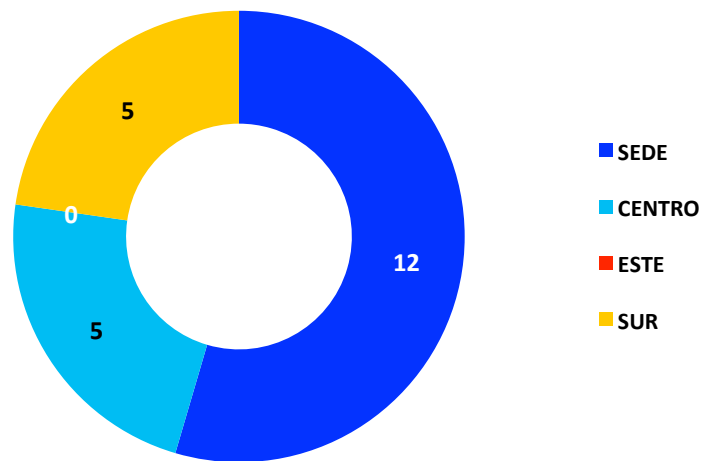
Malpraxis por Delegaciones



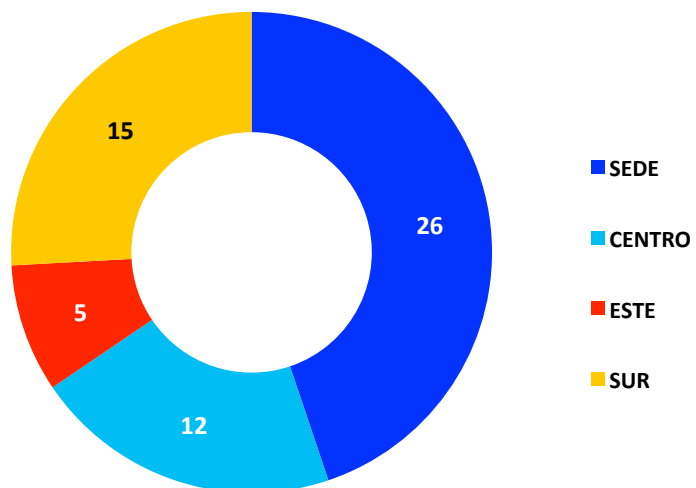
Registro Civil por Delegaciones



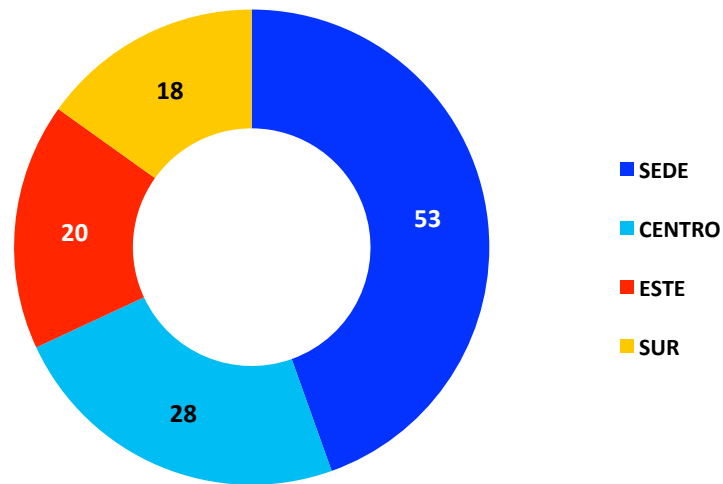
Delitos contra la libertad sexual por Delegaciones



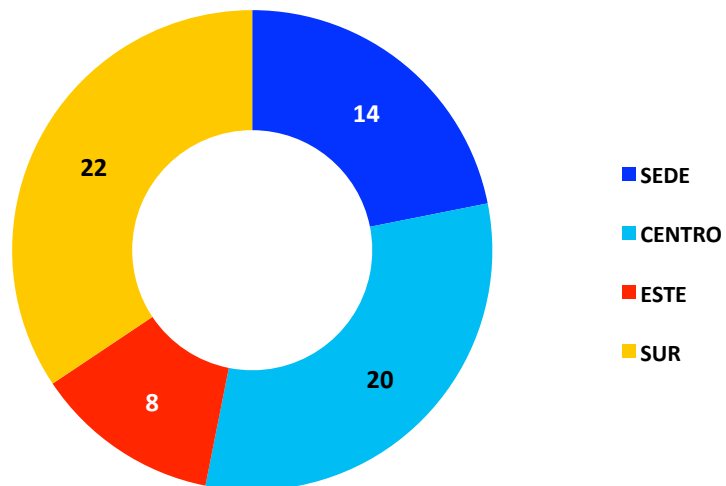
Informes Toxicología por Delegaciones



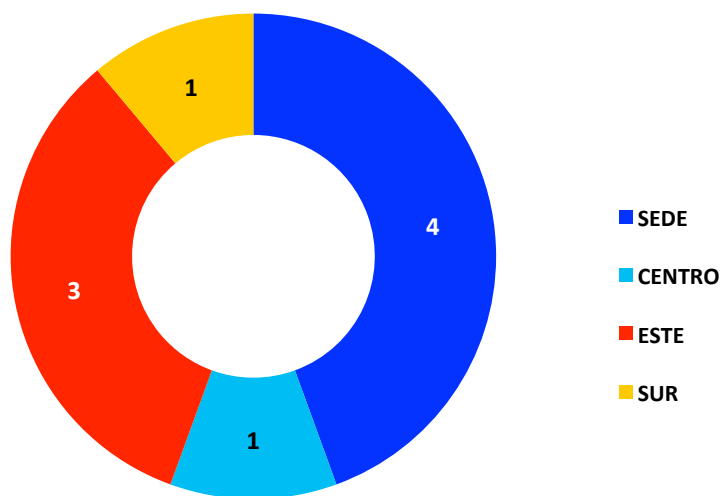
Aclaraciones por Delegaciones



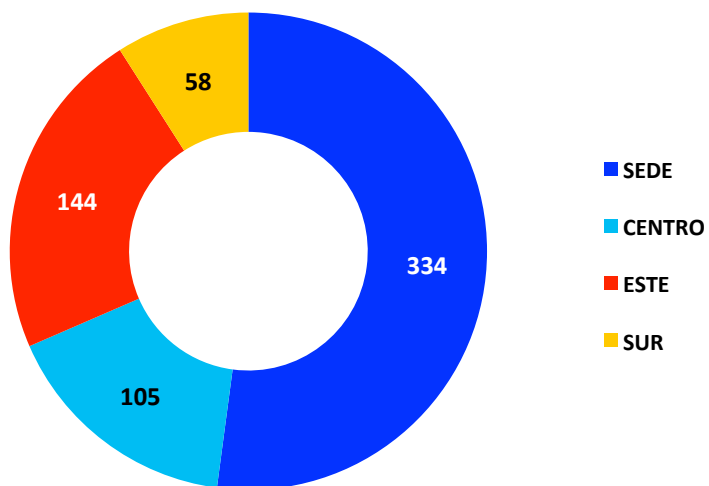
Informes del Artículo 80 por Delegaciones



Informes de Vigilancia Penitenciaria por Delegaciones



Otros Informes por Delegaciones



VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL

La valoración del daño corporal es la actividad pericial médica que, tras establecer el nexo de causalidad, evalúa las lesiones, incapacidades temporales, curación, estabilización, secuelas, incapacidades permanentes (actividades laborales y habituales) y perjuicios derivados de accidentes de tráfico, accidentes laborales, agresiones u otras causas vinculadas a terceros, o en cualquier otro tipo de afectación sobre la integridad física o mental, con el fin de asesorar a los Tribunales de Justicia a la hora de determinar las indemnización prestaciones sociales o privadas que correspondan.

La valoración del daño corporal en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz durante el ejercicio del año 2016 ha originado la emisión de 3.217 informes periciales, apreciándose un evidente descenso respecto a los 5.020 informes periciales realizados en el año 2015.

La mayor parte de daños corporales valorados son consecutivos a agresiones, siendo de destacar asimismo los derivados de accidentes de tráfico, los generados en violencia doméstica, donde incluimos tanto la violencia de género como las producidas en el ámbito familiar, y los ocasionados como consecuencia de accidentes laborales.

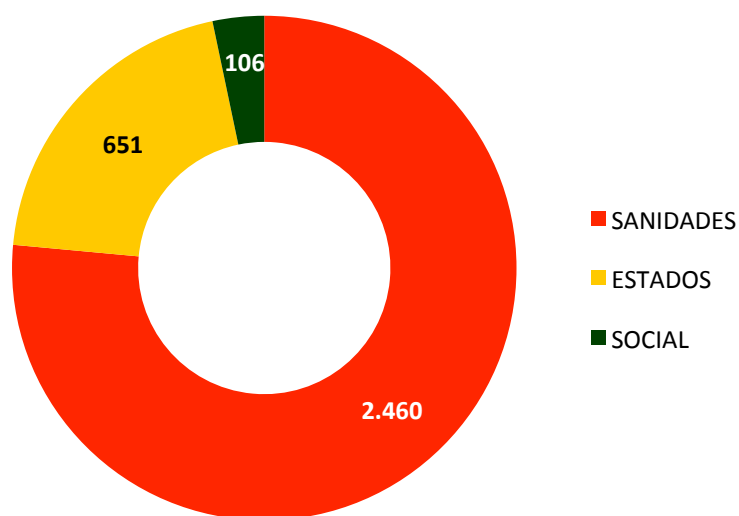
Además de los correspondientes informes de sanidad, también se consideran los reconocimientos periódicos de lesionados (partes de estado) y los informes solicitados por los Juzgados de lo Social, en los que se requieren valoración de daños corporales y su repercusión en la esfera laboral.

En otro apartado distinto se incluirán las pericias a solicitud de particulares en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor (Real Decreto 1148/2015).

Los datos quedan reflejados en las siguientes tablas y gráficos:

VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL POR ASUNTOS Y PARTIDOS JUDICIALES				
PARTIDO JUDICIAL	SANIDADES	ESTADOS	SOCIAL	TOTAL
ALMENDRALEJO	238	50	4	292
BADAJOS	815	112	60	987
CASTUERA	96	19	4	119
DON BENITO	143	65	2	210
FREGENAL DE LA SIERRA	35	4	1	40
HERRERA DEL DUQUE	30	45	-	75
JEREZ DE LOS CABALLEROS	65	8	3	76
LLERENA	90	33	5	128
MÉRIDA	349	141	11	501
MONTIJO	92	37	1	130
OLIVENZA	107	35	7	149
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	125	23	2	150
VILLANUEVA DE LA SERENA	147	39	6	192
ZAFRA	128	40	-	168
TOTAL	2.460	651	106	3.217

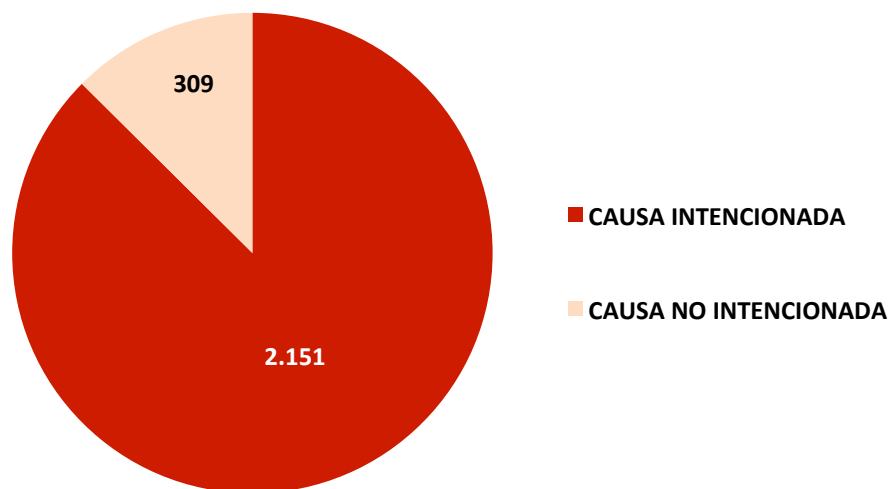
VALORACIÓN DAÑO CORPORAL



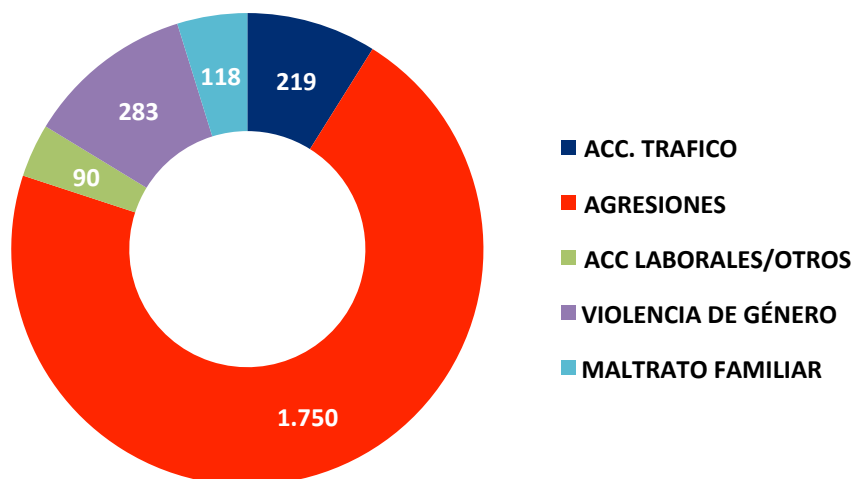
PARTIDO JUDICIAL	SANIDADES					TOTAL
	ACC. TRAFICO	AGRESIONES	ACC LABORALES /OTROS	VIOLENCIA DE GÉNERO	MALTRATO FAMILIAR	
ALMENDRALEJO	31	166	10	21	10	238
BADAJOS	54	588	13	127	33	815
CASTUERA	10	73	1	8	4	96
DON BENITO	10	103	6	13	11	143
FREGENAL DE LA SIERRA	4	23	1	2	5	35
HERRERA DEL DUQUE	4	23	2	1	-	30
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4	52	-	6	3	65
LLERENA	19	61	2	6	2	90
MÉRIDA	29	229	37	28	26	349
MONTIJO	12	62	1	10	7	92
OLIVENZA	10	74	2	16	5	107
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	16	82	7	16	4	125
VILLANUEVA DE LA SERENA	5	123	4	11	4	147
ZAFRA	11	91	4	18	4	128
TOTAL	219	1.750	90	283	118	2.460

SANIDADES		
CAUSA INTENCIONADA	2.151	87,44 %
CAUSA NO INTENCIONADA	309	12,56 %
TOTAL	2.460	100 %

TOTAL SANIDADES

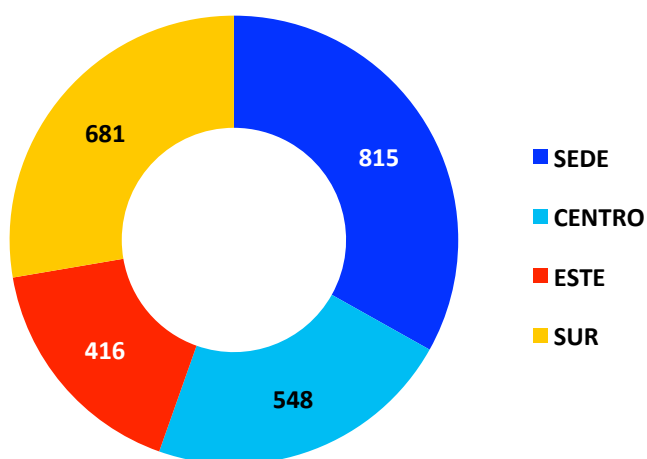


INFORMES SANIDAD POR ASUNTOS

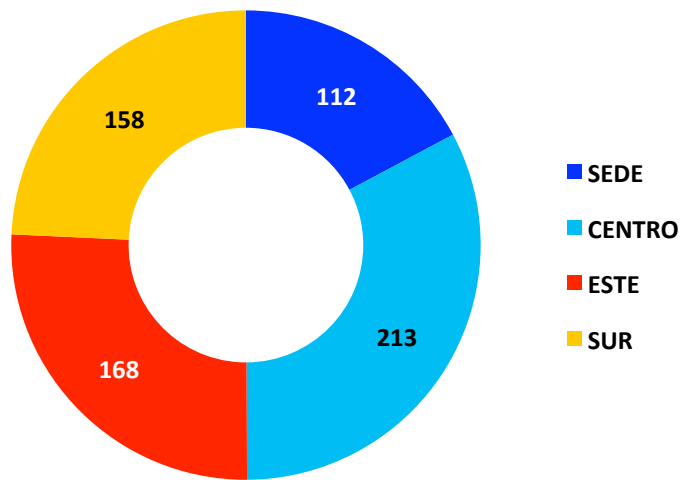


VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL POR DELEGACIONES				
PARTIDO JUDICIAL	SANIDADES	ESTADOS	SOCIAL	TOTAL
SEDE	815	112	60	987
CENTRO	548	213	19	780
ESTE	416	168	12	596
SUR	681	158	15	854
TOTAL	2.460	651	106	3.217

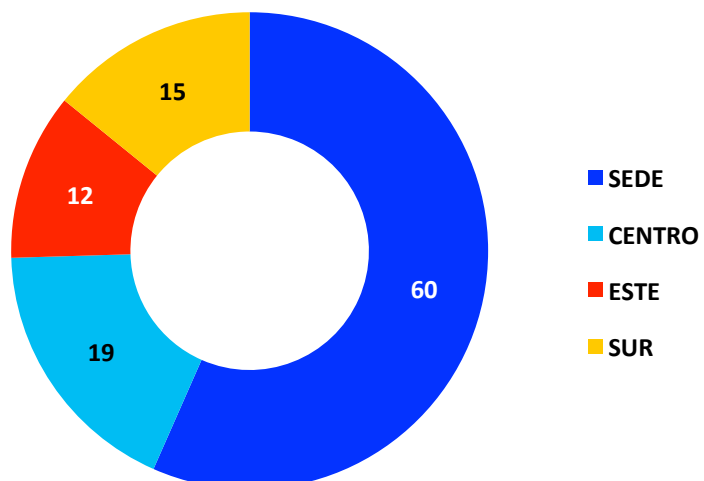
Sanidades por Delegaciones



Estados por Delegaciones

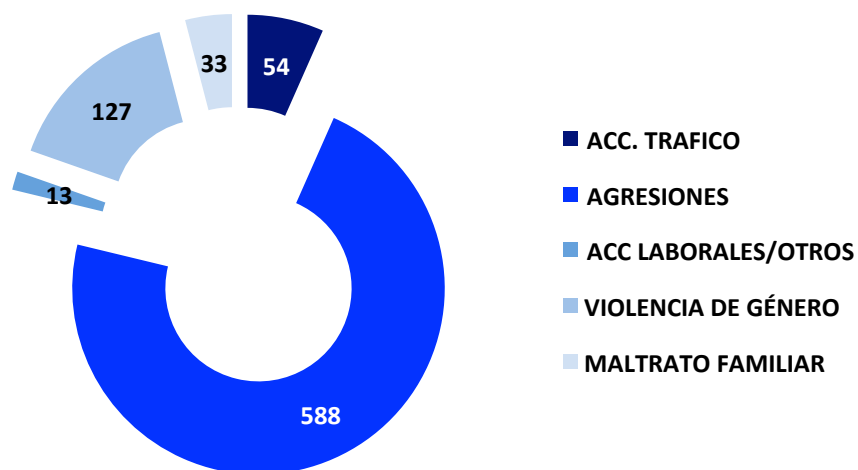


Sociales por Delegaciones

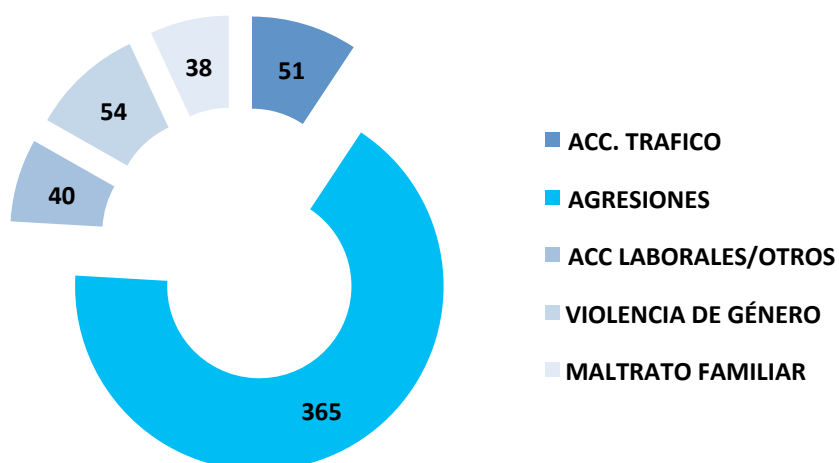


DELEGACIONES	SANIDADES					TOTAL
	ACC. TRAFICO	AGRESIONES	ACC LABORALES /OTROS	VIOLENCIA DE GÉNERO	MALTRATO FAMILIAR	
SEDE	54	588	13	127	33	815
CENTRO	51	365	40	54	38	548
ESTE	29	322	13	33	19	416
SUR	85	475	24	69	28	681
TOTAL	219	1.750	90	283	118	2.460

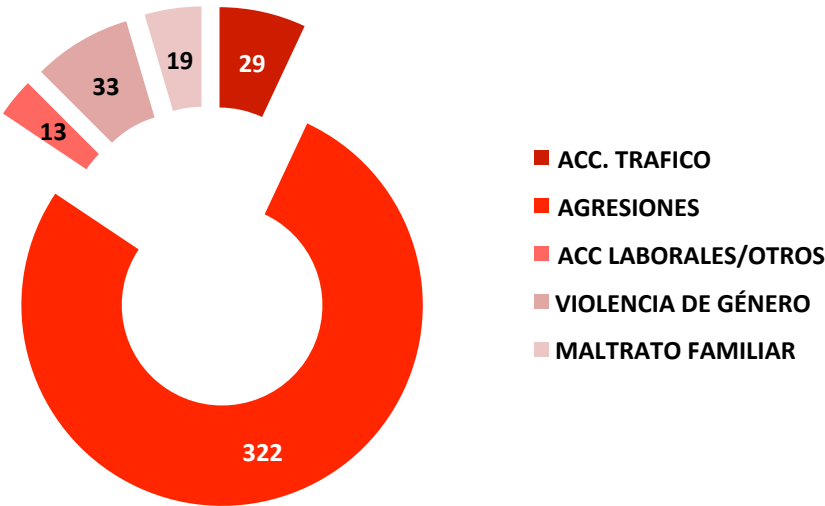
Sanidades en Sede



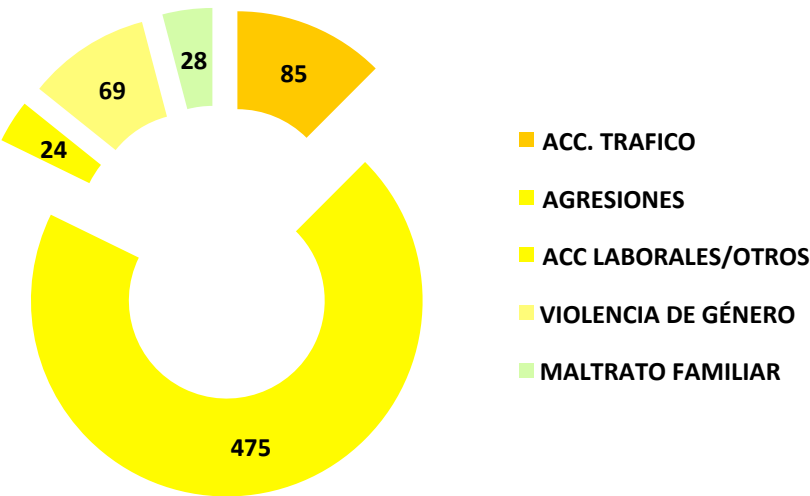
Sanidades en Delegación Centro



Sanidades en Delegación Este

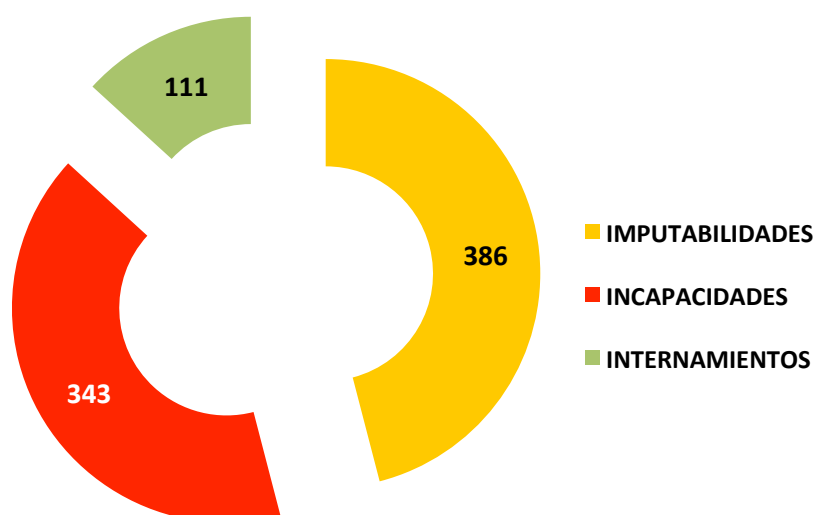


Sanidades en Delegación Sur

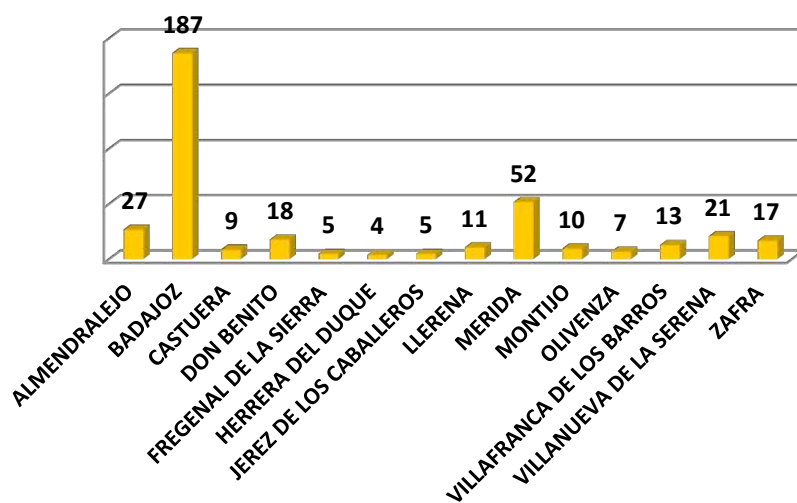


PERITACIONES PSIQUIATRICAS POR PARTIDOS JUDICIALES				
PARTIDO JUDICIAL	IMPUTABILIDADES	INCAPACIDADES	INTERNAMIENTOS	TOTAL
ALMENDRALEJO	27	31	1	59
BADAJOS	187	69	36	292
CASTUERA	9	13	3	25
DON BENITO	18	29	0	47
FREGENAL DE LA SIERRA	5	9	0	14
HERRERA DEL DUQUE	4	3	0	7
JEREZ DE LOS CABALLEROS	5	1	2	8
LLERENA	11	28	3	42
MÉRIDA	52	69	44	165
MONTIJO	10	19	14	43
OLIVENZA	7	7	3	17
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	13	25	-	38
VILLANUEVA DE LA SERENA	21	21	1	43
ZAFRA	17	19	4	40
TOTAL	386	343	111	840

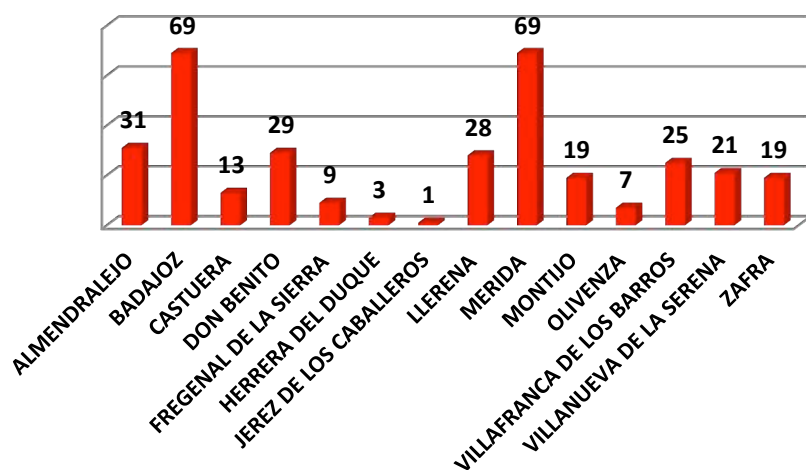
TOTAL DE PERITACIONES PSIQUIÁTRICAS



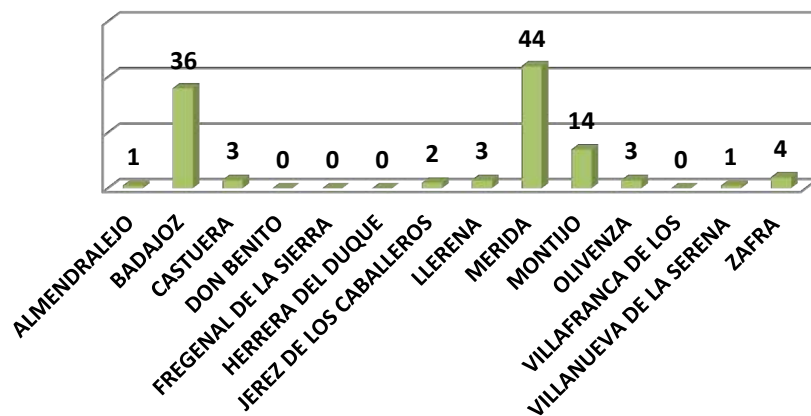
Imputabilidades por Partidos Judiciales



Incapacidades por Partidos Judiciales

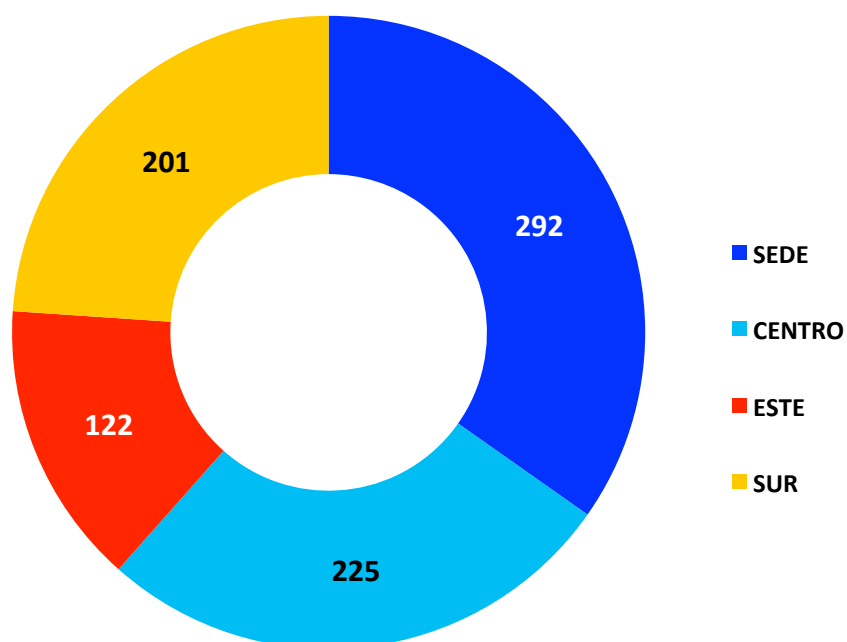


Internamientos por Partidos Judiciales

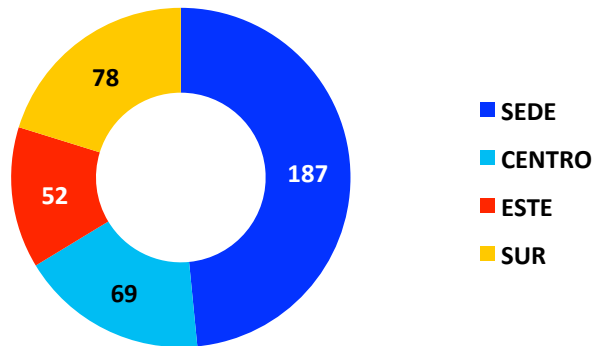


PERITACIONES PSIQUIATRICAS POR DELEGACIONES				
DELEGACIONES	IMPUTABILIDADES	INCAPACIDADES	INTERNAMIENTOS	TOTAL
SEDE	187	69	36	292
CENTRO	69	95	61	225
ESTE	52	66	4	122
SUR	78	113	10	201
TOTAL	386	343	111	840

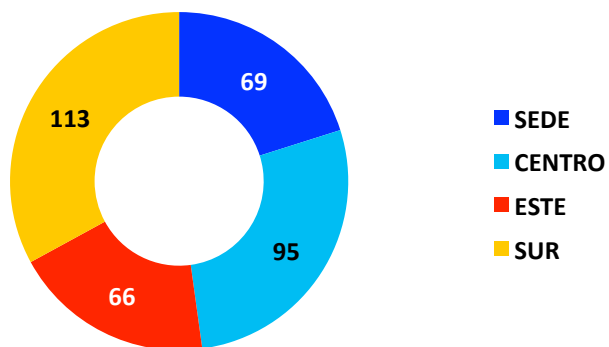
PERITACIONES PSIQUIATRICAS POR DELEGACIONES



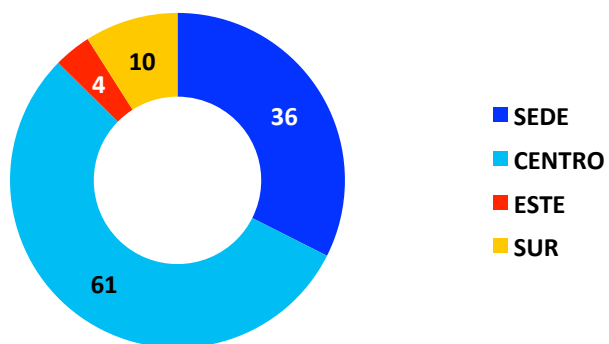
Imputabilidades por Delegaciones



Incapacidades por Delegaciones

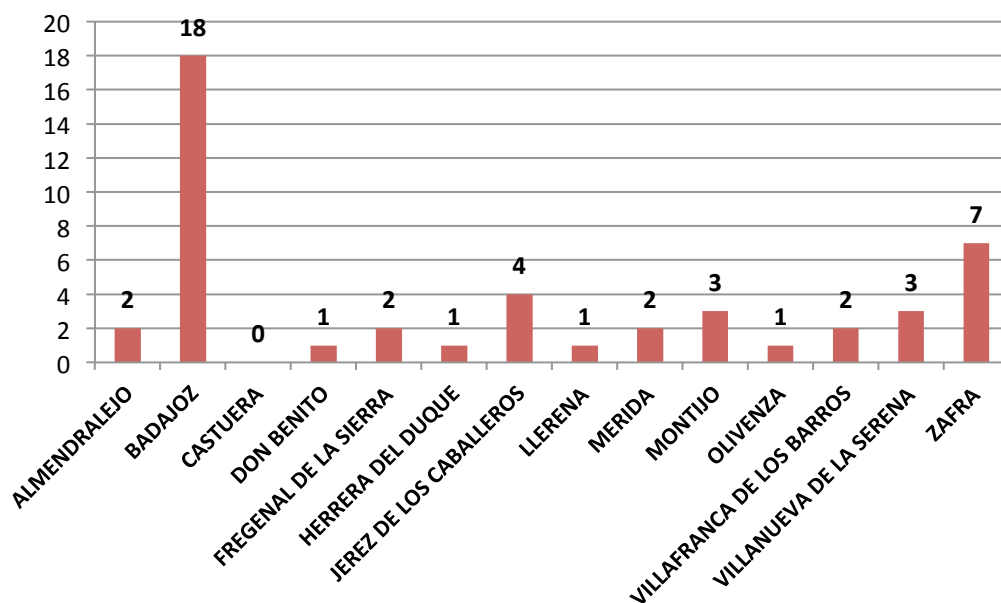


Internamientos por Delegaciones

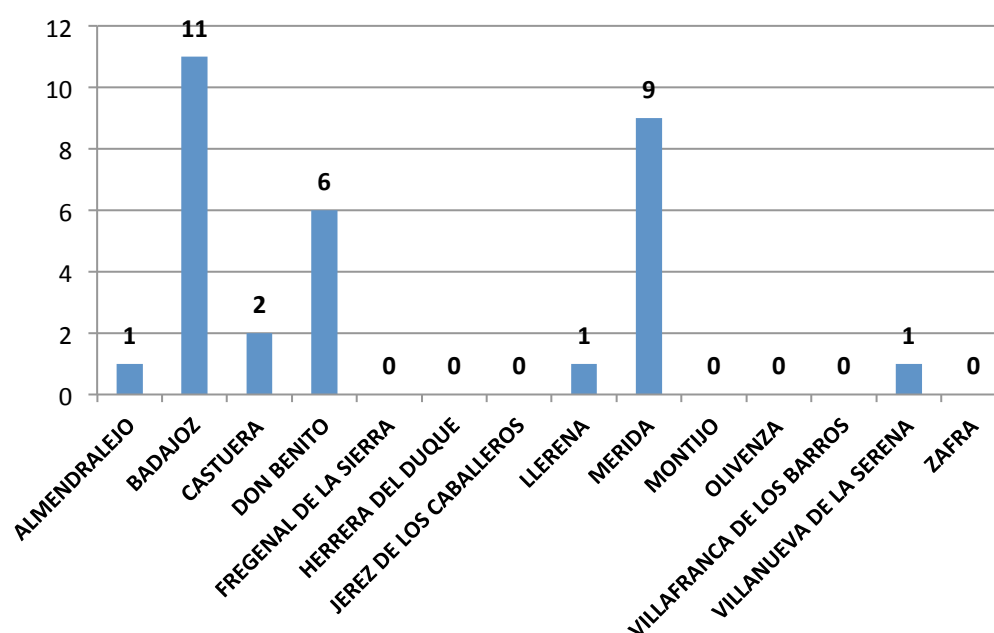


IMPUTABILIDADES POR PARTIDOS JUDICIALES				
PARTIDO JUDICIAL	VIOLENCIA DE GÉNERO	MALTRATO FAMILIAR	OTROS	TOTAL
ALMENDRALEJO	2	1	24	27
BADAJOS	18	11	158	187
CASTUERA	0	2	7	9
DON BENITO	1	6	11	18
FREGENAL DE LA SIERRA	2	0	3	5
HERRERA DEL DUQUE	1	0	3	4
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4	0	1	5
LLERENA	1	1	9	11
MÉRIDA	2	9	41	52
MONTIJO	3	0	7	10
OLIVENZA	1	0	6	7
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2	0	11	13
VILLANUEVA DE LA SERENA	3	1	17	21
ZAFRA	7	0	10	17
TOTAL	47	31	308	386

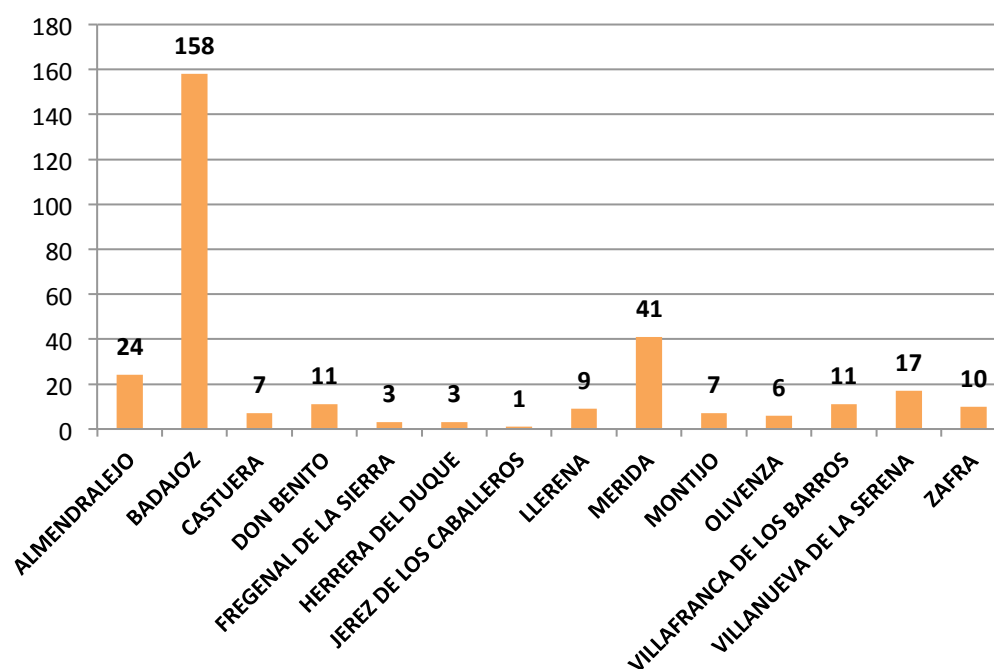
Imputabilidades - Violencia de Género por Partidos Judiciales



Imputabilidades - Maltrato Familiar por Partidos Judiciales

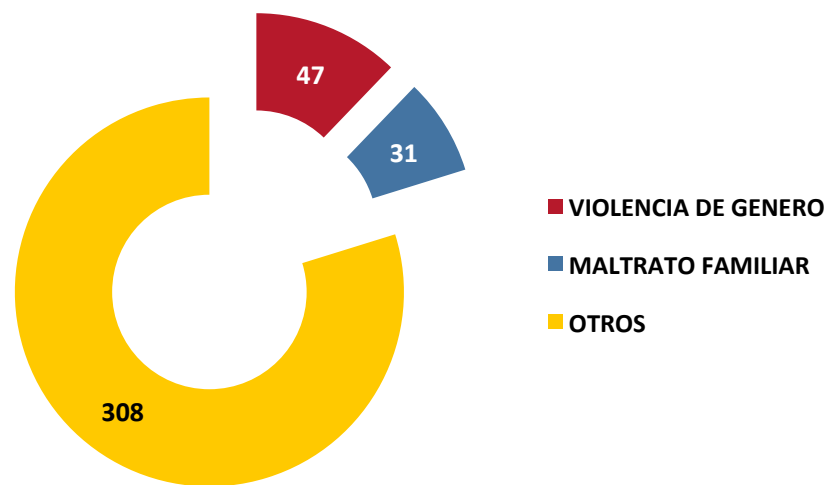


Otras Imputabilidades por Partidos Judiciales

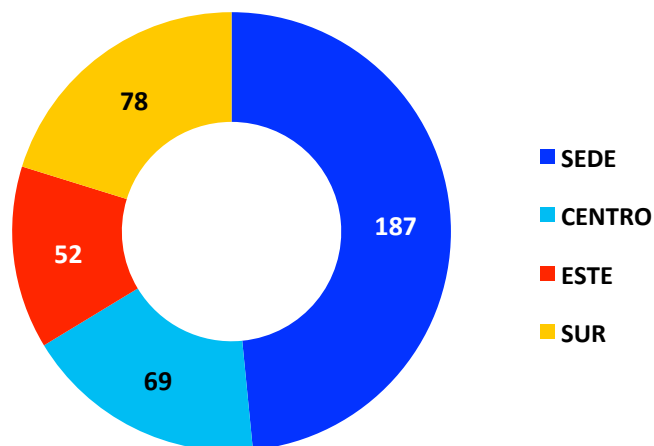


IMPUTABILIDADES POR DELEGACIONES				
PARTIDO JUDICIAL	VIOLENCIA DE GENERO	MALTRATO FAMILIAR	OTROS	TOTAL
SEDE	18	11	158	187
CENTRO	6	9	54	69
ESTE	5	9	38	52
SUR	18	2	58	78
TOTAL	47	31	308	386

IMPUTABILIDADES POR ASUNTOS

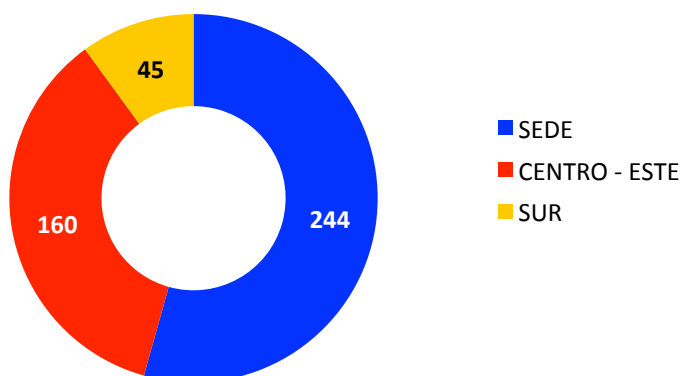


IMPUTABILIDADES POR DELEGACIONES

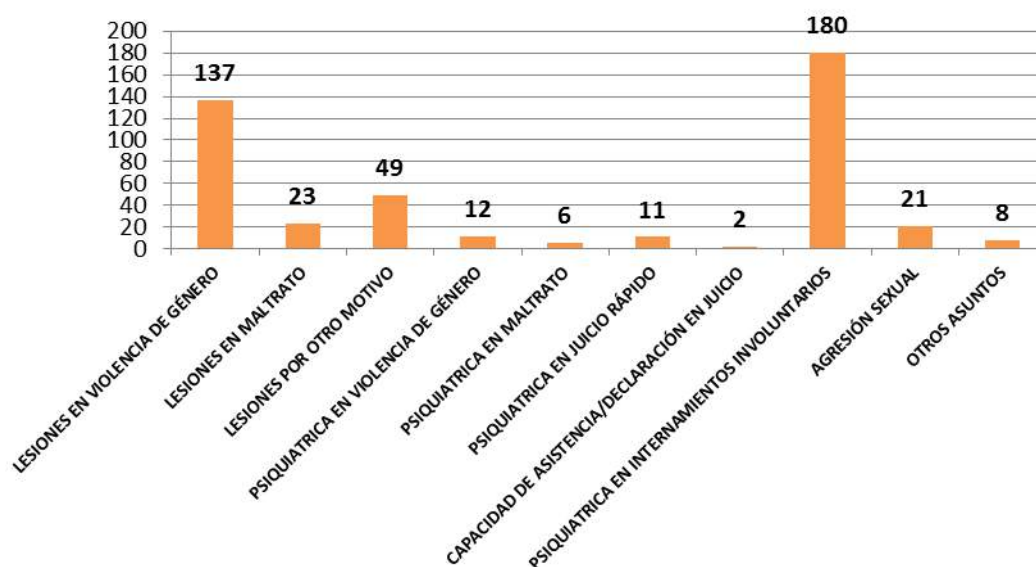


GUARDIAS DE CLÍNICA POR ASUNTOS Y DELEGACIONES				
TIPO DE VALORACIÓN	SEDE	CENTRO - ESTE	SUR	TOTAL
LESIONES EN VIOLENCIA DE GÉNERO	113	15	9	137
LESIONES EN MALTRATO FAMILIAR	18	3	2	23
LESIONES POR OTRO MOTIVO	44	0	5	49
PSIQUIATRICA EN VIOLENCIA DE GÉNERO	10	1	1	12
PSIQUIATRICA EN MALTRATO FAMILIAR	4	1	1	6
PSIQUIATRICA EN JUICIO RÁPIDO	9	1	1	11
CAPACIDAD DE ASISTENCIA/DECLARAR EN JUICIO	2	0	0	2
PSIQUIATRICA EN INTERNAMIENTOS INVOLUNTARIOS	27	129	24	180
AGRESIÓN SEXUAL	11	8	2	21
OTROS ASUNTOS	6	2	0	8
TOTAL	244	160	45	449

ACTUACIONES DE GUARDIA POR DELEGACIONES



ACTUACIONES DE GUARDIA POR ASUNTOS



PERICIAS A SOLICITUD DE PARTICULARES

La reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que despenaliza las faltas, entró en vigor el 1 de Julio de 2015. Esto supone la despenalización de las lesiones a consecuencia de accidentes de tráfico por imprudencia leve, que son la gran mayoría, por lo que se ha visto reducida notablemente las pericias de lesiones en accidente de tráfico solicitadas por los Juzgados a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quedando reducidas a aquellas en que concurren imprudencia menos grave o grave.

Por otro lado la reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, mediante la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan emitir informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinen reglamentariamente.

Esta posibilidad se recoge en la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, donde se da regulación a una nueva vía extrajudicial de resolución de conflictos entre los perjudicados y las entidades aseguradoras.

A fin de regular la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor se aprobó el Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

Por tanto ha existido un periodo de tiempo de 6 meses entre el 1 de Julio de 2015 y el 1 de Enero de 2016, en que se ha visto notablemente reducidas las peritaciones de valoración del daño corporal en lesiones derivadas de accidentes de tráfico.

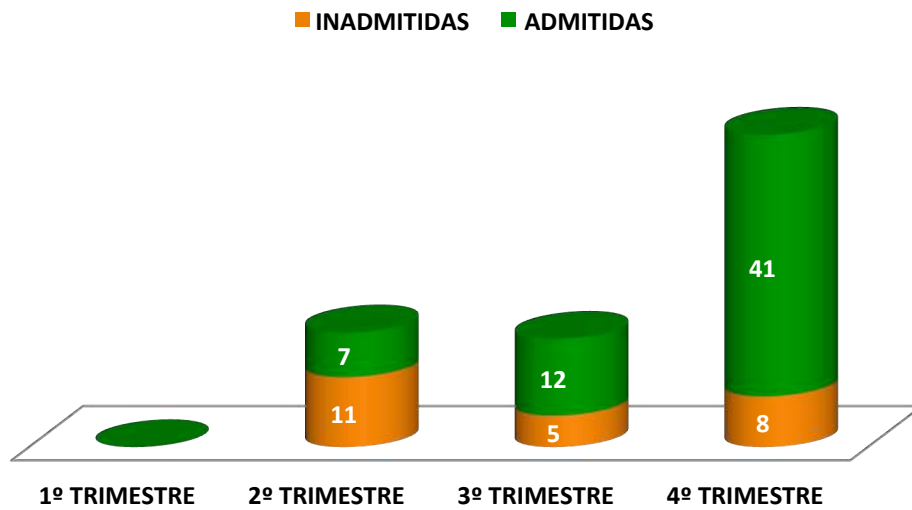
Desde su entrada en vigor, durante el año de 2016 han tenido entrada en el IML y CF de Badajoz 84 solicitudes de pericias presentadas por particulares en casos de accidente de tráfico.

TRIMESTRE		MES	TOTAL	ADMITIDAS	SUBSANACIÓN		INADMITIDAS
					ADMITIDA	INADMITIDA	
1º TRIMESTRE	-	ENERO	-	-	-	-	-
		FEBRERO	-	-	-	-	-
		MARZO	-	-	-	-	-
2º TRIMESTRE	18	ABRIL	3	-	1	-	2
		MAYO	5	2	-	1	2
		JUNIO	10	4	-	1	5
3º TRIMESTRE	17	JULIO	7	2	3	2	-
		AGOSTO	1	-	-	1	-
		SEPTIEMBRE	9	1	6	2	-
4º TRIMESTRE	49	OCTUBRE	11	4	3	-	4
		NOVIEMBRE	16	11	2	-	3
		DICIEMBRE	22	21			1
TOTAL	84		84	45	15	7	17
				60		24	

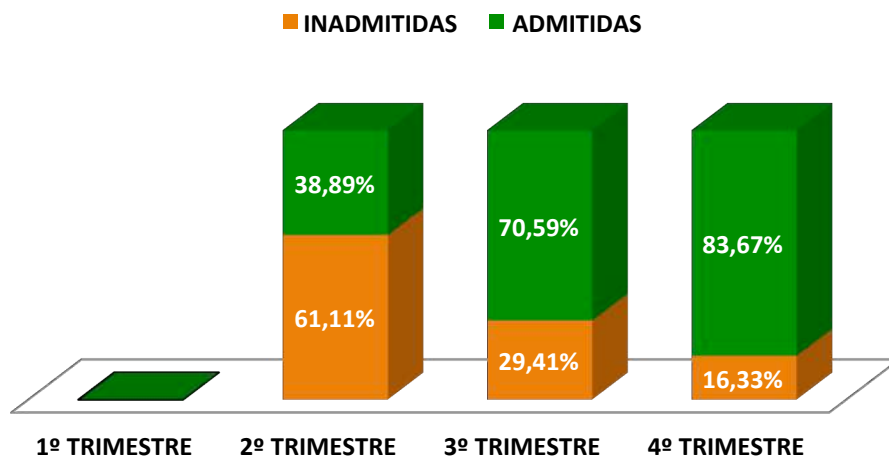
De las **84 SOLICITUDES**:

- **60** han sido **ADMITIDAS** (15 tras requerimiento de subsanación):
 - 55 son pericias en lesiones sin ingreso hospitalario
 - 2 con ingreso hospitalario inferior a 72 horas
 - 3 en lesiones con ingreso hospitalario superior a 72 horas.
- **24** han sido **INADMITIDAS** (7 tras requerimiento de subsanación):
 - 13 han sido por haber ocurrido el accidente con anterioridad al 1 de enero de 2016, entrada en vigor del RD 1148/15
 - 4 por aportar solo respuesta motivada en la que niega la relación causal del accidente respecto a las lesiones
 - 7 por entenderse desistimiento de la pericia trascurrido el plazo establecido tras el requerimiento de subsanación.
- No se ha recurrido ninguna de las inadmisiones (o no tenemos conocimiento de ello)

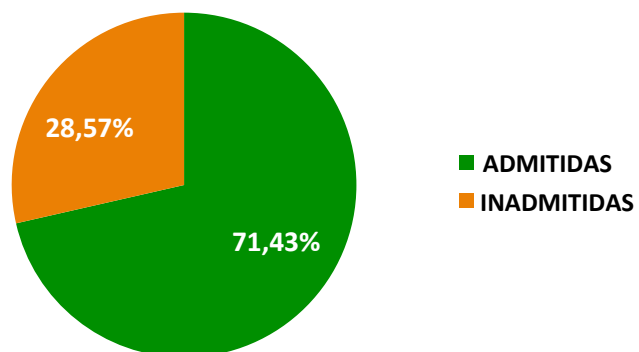
SOLICITUDES ADMITIDAS/INADMITIDAS TRIMESTRALES



PORCENTAJE ADMITIDAS/INADMITIDAS TRIMESTRALES



SOLUCITUD DE PERICIAS EXTRAJUDICIALES



SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE



ESTADISTICA DEL AÑO 2016

ACTIVIDADES DE PATOLOGÍA FORENSE

Durante el año 2016 en el Instituto de Medicina Legal de Badajoz se han registrado 301 casos de investigación de muertes con intervención judicial que han sido trasladados al IML de Badajoz para la práctica de la AUTOPSIA JUDICIAL, además de 3 estudios de restos óseos y una exhumación para recogida de muestras para estudio criminalístico, que suponen un total de 305 ACTUACIONES TANATOLÓGICAS.

A ello hay que añadir la práctica de cuatro autopsias clínicas realizadas en este Instituto en virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Extremeño de Salud.

Del conjunto de todos los fallecimientos contabilizados, 239 pertenecían a sujetos varones (79.40 %) y 62 a mujeres (20.60 %), con un aumento en cifras absolutas de ambos y un ligero incremento en cifras porcentuales de muertes judiciales en varones y descenso en cifras porcentuales de muertes judiciales en mujeres respecto al año 2015.

La media mensual de registro en el Instituto en este año, incluidas las autopsias clínicas fue de 25.75 actuaciones tanatológicas al mes, frente a 21.66 intervenciones por mes del año 2015.

MUERTES VIOLENTAS

En 158 casos fueron muertes violentas (52.49 %), distribuidas desde el punto de vista etiológico del modo siguiente: 82 muertes accidentales (51.90 %), 63 casos de suicidio (39.87 %), 6 homicidios (3.80 %) y 7 casos en los que no fue posible establecer una etiología Médico Legal en concreto (4.43 %).

1. Muertes Violentas Accidentales

La mayoría de las muertes violentas accidentales correspondió a los accidentes de tráfico con un total de 33 fallecidos, lo que supone el 40.24 % de estas, las mismas cifras absolutas pero con un descenso en cifras porcentuales respecto a los fallecidos por esta causa en el año 2015. Además, se produce un notable incremento del número de muertes en atropello con 8 fallecidos, respecto a los 4 fallecidos por esta causa en el año 2015.

2. Muertes Violentas Suicidas

En el caso de los fallecimientos por suicidios se registraron 63 muertes (39.87 % de muertes violentas), con un aumento de las cifras absolutas y mantenimiento de las cifras porcentuales con respecto a las 49 muertes del año 2015 (40.16 % de muertes violentas). Existe un predominio evidente de la ahorcadura como mecanismo suicida, al que siguen a distancia la intoxicación, la precipitación, la sumersión y por armas de fuego y blancas.

3. Muertes Violentas Homicidas

En el caso de muertes homicidas, se contabilizaron 6 homicidios que representan el 3.80 % de las muertes violentas registradas en este IML CF durante el año 2016. Es evidente el aumento, tanto en cifras absolutas como porcentuales, con respecto al pasado año 2015, ya que en ese año no se registró ningún caso de muerte de etiología médico legal homicida. Al ser relativamente pequeñas las cifras absolutas, hay que considerarlas con precaución.

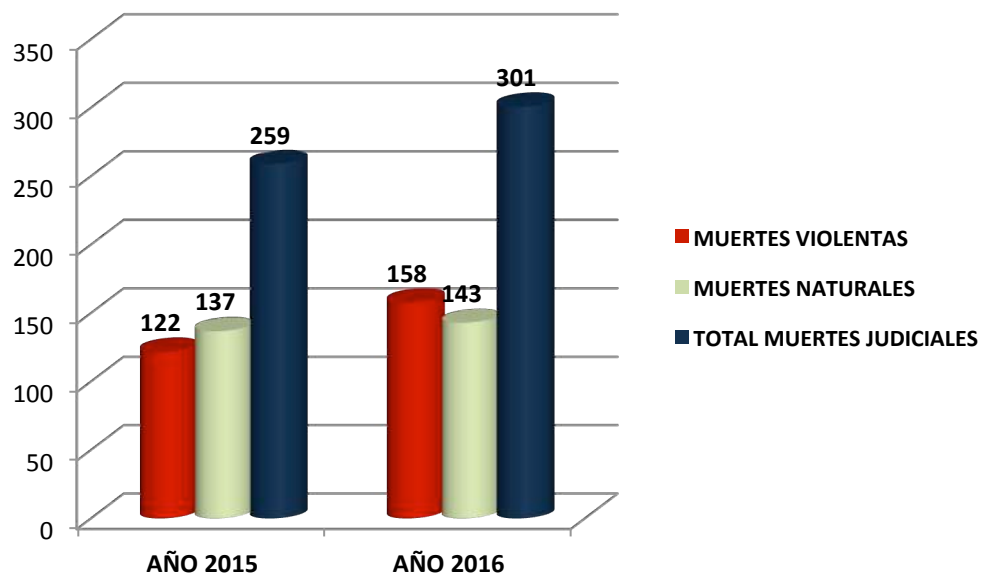
4. Muertes Indeterminadas

Durante el ejercicio 2016 se realizaron autopsias en 7 casos en los que no fue posible establecer una etiología Médico Legal en concreto (4.43 % de muertes violentas).

MUERTES NATURALES

En el caso de los fallecimientos por causas naturales se contabilizaron 143 muertes (47.51 % del total de fallecidos con intervención judicial), produciéndose un ligero incremento en cifras absolutas y un ligero descenso en cifras porcentuales con respecto al año 2015. Existe, como es habitual, un predominio evidente de las enfermedades cardiovasculares, con 128 casos (89.51 % de los fallecimientos por causas naturales), al que siguen a distancia las enfermedades del sistema digestivo, las enfermedades del sistema respiratorio, las enfermedades del sistema nervioso, las enfermedades infecciosas, las neoplasias y síndrome de muerte súbita en el lactante (SMSL).

MUERTES CON INTERVENCIÓN JUDICIAL	AÑO 2015	AÑO 2016
▪ MUERTES DE ORIGEN VIOLENTO	122	158
▪ MUERTES DE ORIGEN NATURAL	137	143
TOTAL	259	301

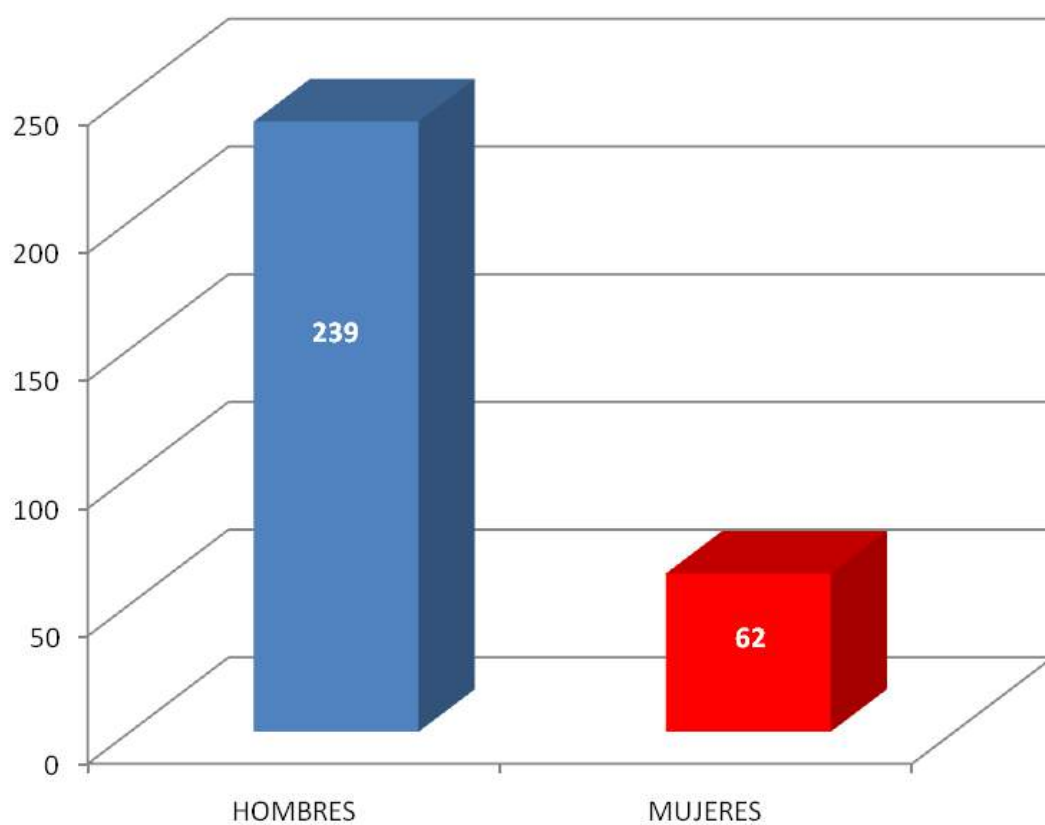


ESTADÍSTICA DE PATOLOGÍA

NUMERO TOTAL DE MUERTES

HOMBRES	239
MUJERES	62
<u>TOTAL</u>	<u>301</u>

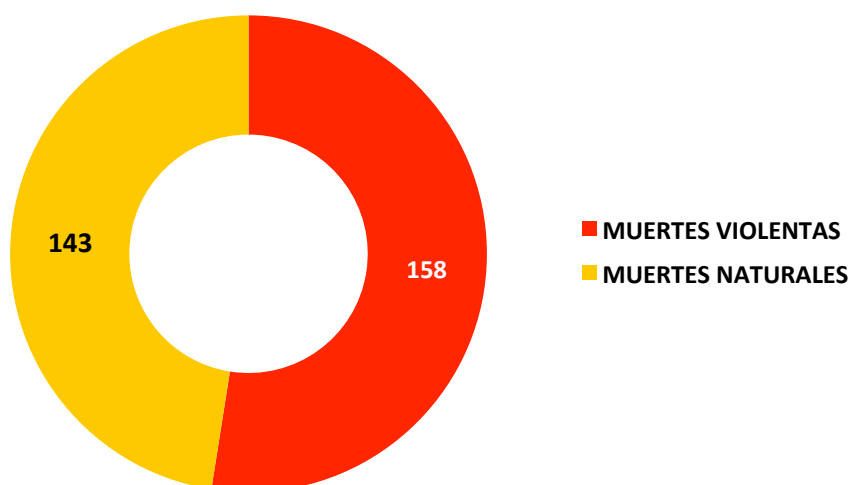
DISTRIBUCIÓN DE MUERTES POR SEXO



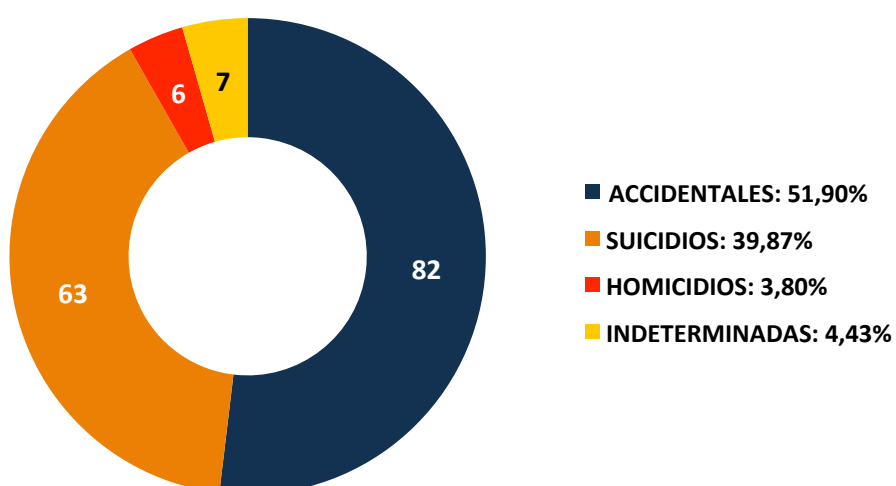
ORIGEN DEL FALLECIMIENTO

MUERTES VIOLENTAS		158
ACCIDENTES	82	
SUICIDIOS	63	
HOMICIDIOS	6	
DE ETIOLOGÍA INDETERMINADA	7	
MUERTES NATURALES		143
<u>TOTAL</u>		<u>301</u>

TIPOS DE MUERTE



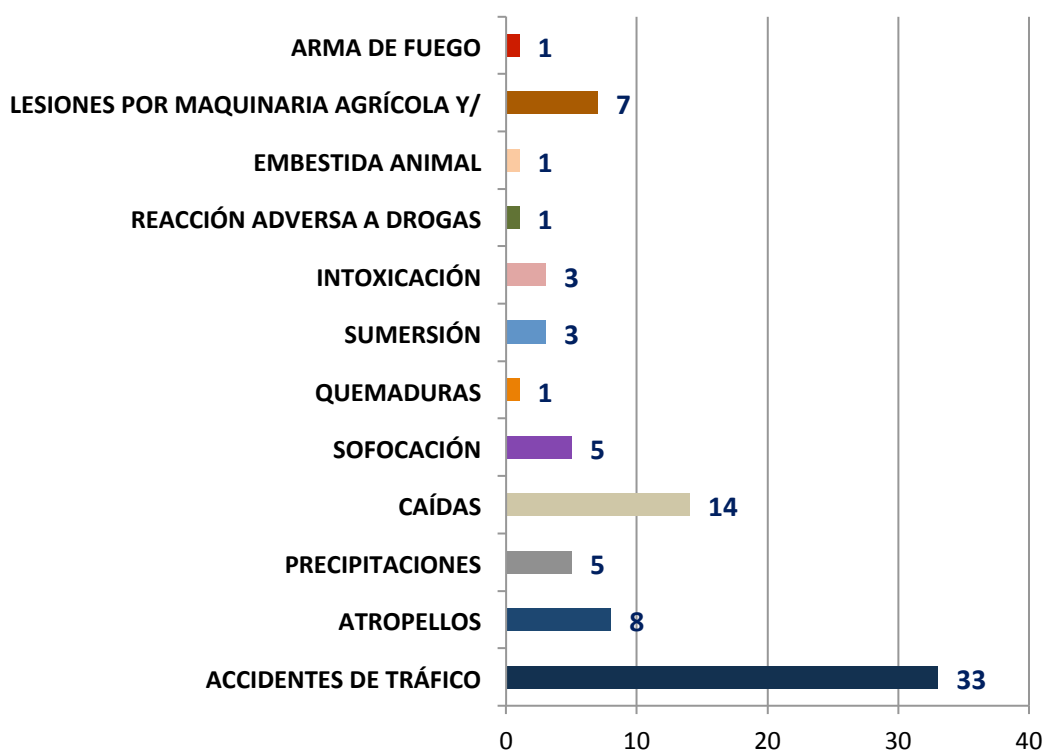
TIPOS DE MUERTES VIOLENTAS



MUERTES VIOLENTAS ACCIDENTALES

ACCIDENTES DE TRÁFICO	33
ATROPELLOS	8
PRECIPITACIONES	5
CAÍDAS	14
SOFOCACIÓN	5
QUEMADURAS	1
SUMERSIÓN	3
INTOXICACIÓN	3
REACCIÓN ADVERSA A DROGAS	1
EMBESTIDA ANIMAL	1
LESIONES POR MAQUINARIA AGRÍCOLA Y/O INDUSTRIAL	7
ARMA DE FUEGO	1
TOTAL	82

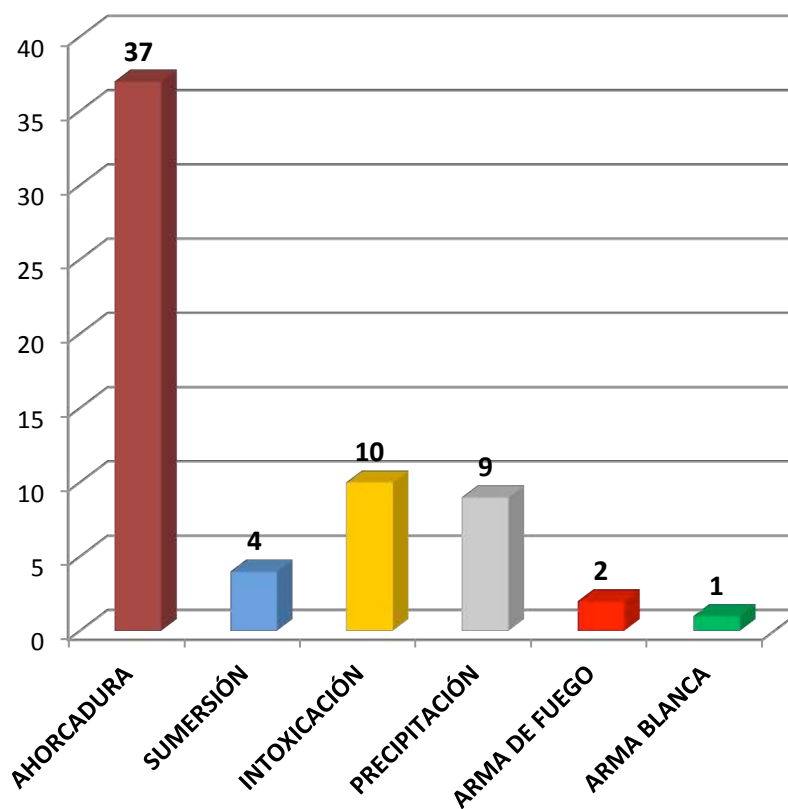
MECANISMOS DE MUERTES VIOLENTAS ACCIDENTALES



MUERTES VIOLENTAS SUICIDAS

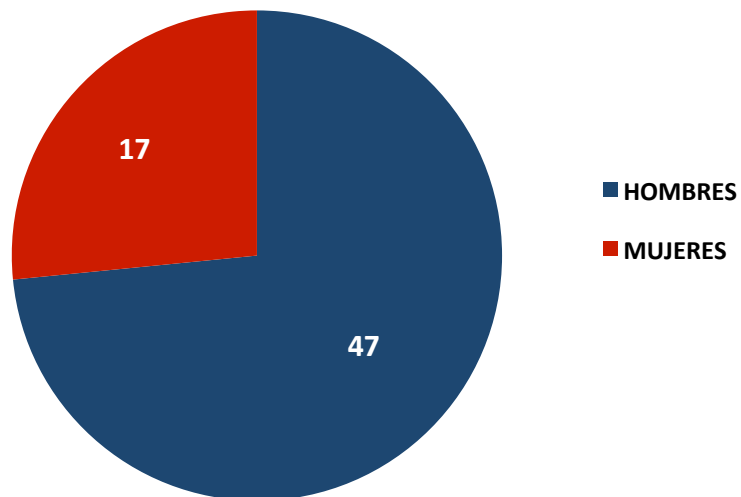
AHORCADURA	37
SUMERSIÓN	4
INTOXICACIÓN	10
PRECIPITACIÓN	9
ARMA DE FUEGO	2
ARMA BLANCA	1
<u>TOTAL</u>	<u>63</u>

MECANISMO DE MUERTES VIOLENTAS SUICIDAS



DISTRIBUCIÓN DE SUICIDIOS POR MESES Y POR SEXO			
MES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENERO	6	2	8
FEBRERO	5	2	7
MARZO	6	2	8
ABRIL	3	3	6
MAYO	5	0	5
JUNIO	3	2	5
JULIO	3	0	3
AGOSTO	5	1	6
SEPTIEMBRE	4	2	6
OCTUBRE	2	0	2
NOVIEMBRE	0	0	0
DICIEMBRE	5	2	7
<u>TOTAL</u>	47	17	<u>63</u>

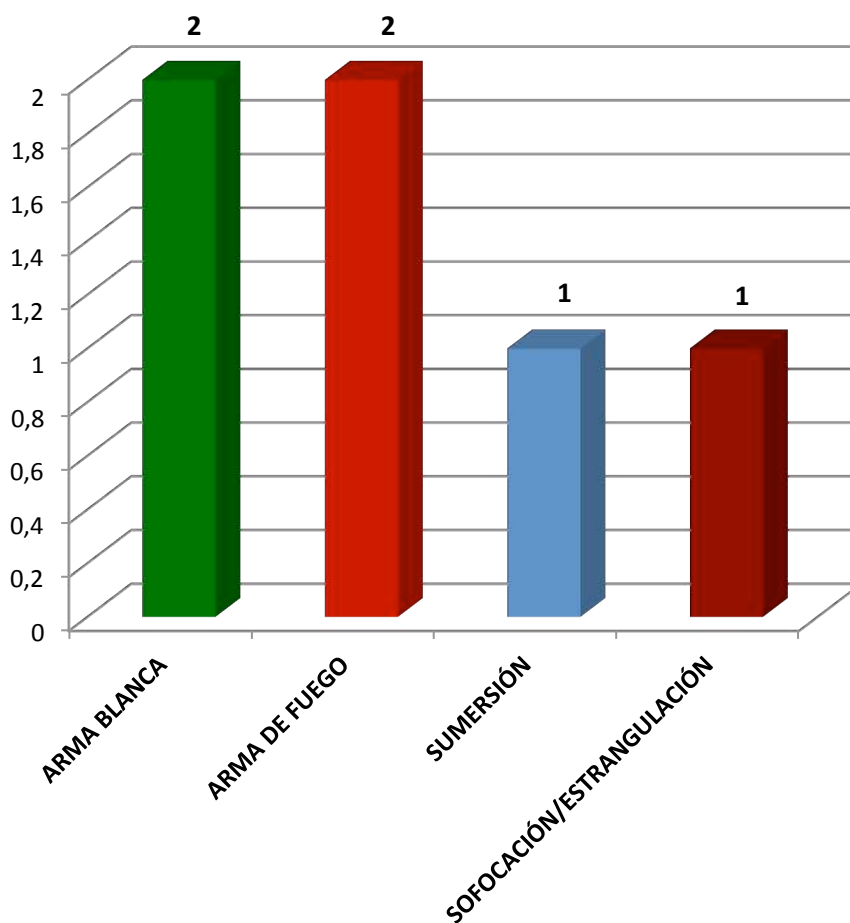
SUICIDIOS POR SEXO



MUERTES VIOLENTAS HOMICIDAS

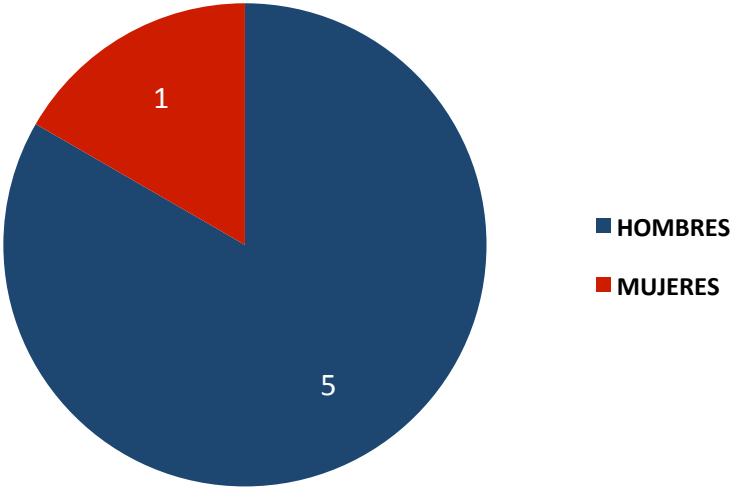
ARMA BLANCA	2
ARMA DE FUEGO	2
SUMERSIÓN	1
SOFOCACIÓN/ESTRANGULACIÓN	1
TOTAL	6

MECANISMOS DE MUERTES VIOLENTAS HOMICIDAS



DISTRIBUCIÓN DE HOMICIDIOS POR MESES Y POR SEXO			
MES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENERO	1	1	2
FEBRERO	-	-	-
MARZO	1	-	1
ABRIL	-	-	-
MAYO	-	-	-
JUNIO	-	-	-
JULIO	-	-	-
AGOSTO	-	-	-
SEPTIEMBRE	-	-	-
OCTUBRE	1	-	1
NOVIEMBRE	-	-	-
DICIEMBRE	2	-	2
TOTAL	5	1	6

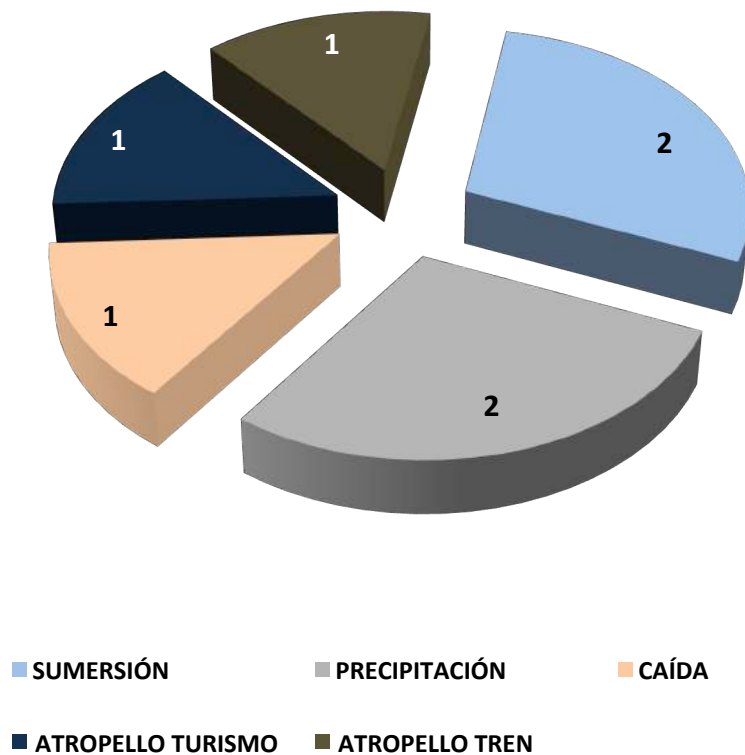
HOMICIDIOS POR SEXO



MUERTES VIOLENTAS INDETERMINADAS

SUMERSIÓN	2
PRECIPITACIÓN	2
CAIDA	1
ATROPELLO POR AUTOMOVIL	1
ATROPELLO POR TREN	1
TOTAL	7

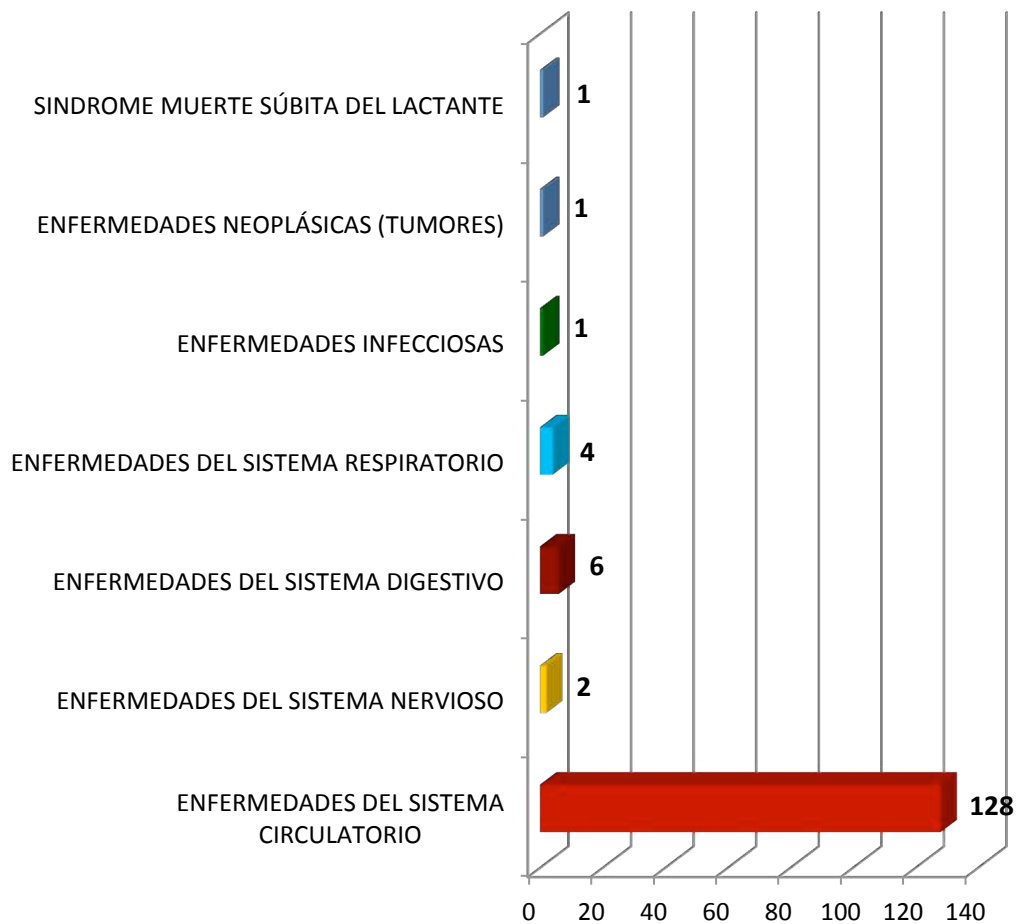
MECANISMOS DE MUERTES VIOLENTAS INDETERMINADAS



MUERTES DE ORIGEN NATURAL

ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	128
ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	2
ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	6
ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	4
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	1
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (TUMORES)	1
SÍNDROME DE MUERTE SÚBITA DEL LACTANTE (SMSL)	1
TOTAL	143

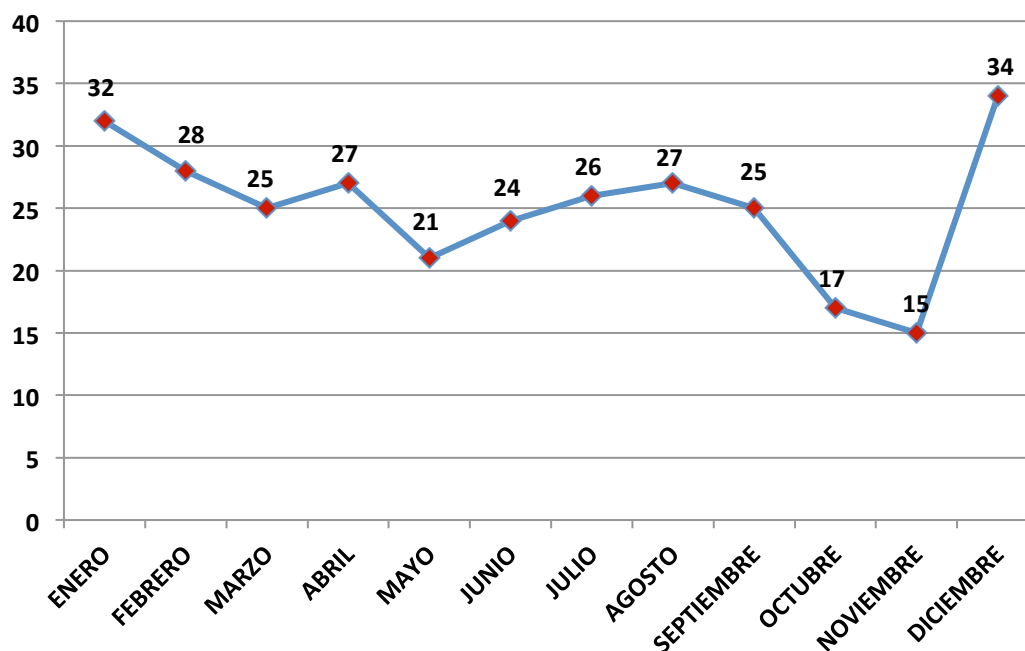
CAUSAS DE MUERTES NATURALES



DISTRIBUCIÓN DE MUERTES POR MESES

ENERO	32
FEBRERO	28
MARZO	25
ABRIL	27
MAYO	21
JUNIO	24
JULIO	26
AGOSTO	27
SEPTIEMBRE	25
OCTUBRE	17
NOVIEMBRE	15
DICIEMBRE	34
<u>TOTAL</u>	<u>301</u>

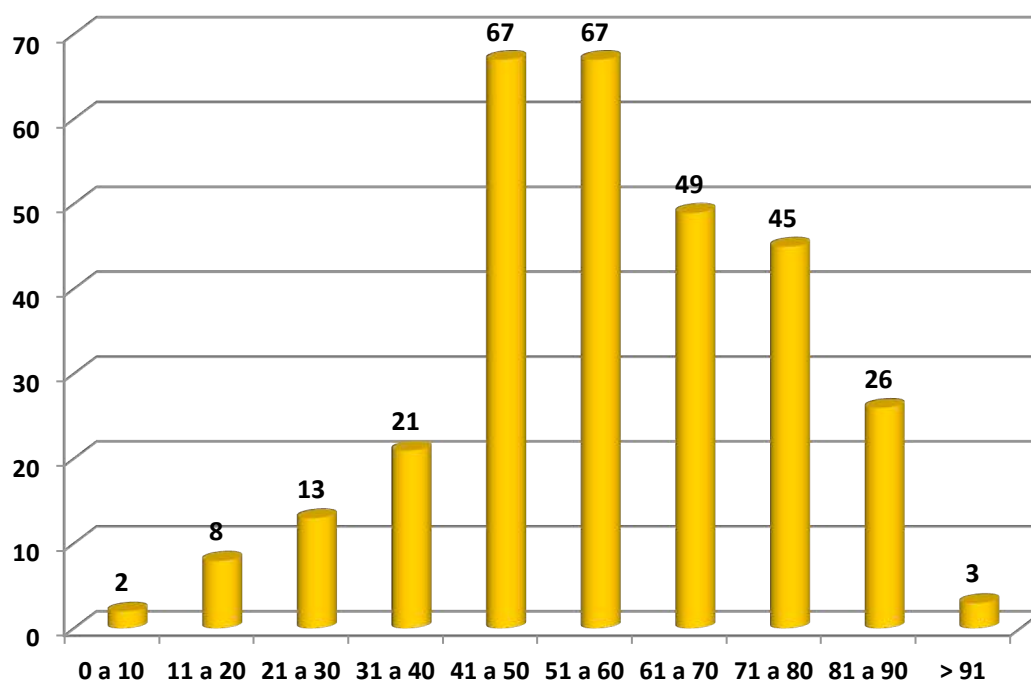
DISTRIBUCIÓN DE MUERTES JUDICIALES POR MESES



DISTRIBUCIÓN DE MUERTES POR EDADES

EDAD	MUERTES
DE 0 – 10 AÑOS	2
DE 11 – 20 AÑOS	8
DE 21 – 30 AÑOS	13
DE 31 – 40 AÑOS	21
DE 41 – 50 AÑOS	67
DE 51 – 60 AÑOS	67
DE 61 – 70 AÑOS	49
DE 71 – 80 AÑOS	45
DE 81 – 90 AÑOS	26
> 91 AÑOS	3
TOTAL	301

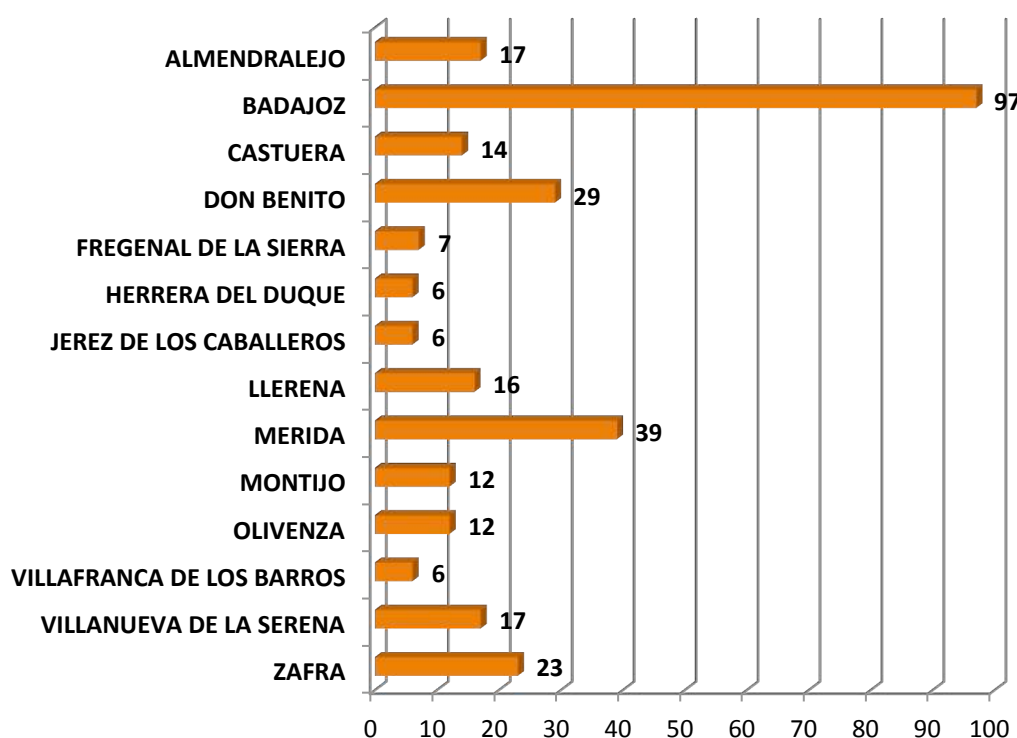
DISTRIBUCIÓN DE MUERTES POR EDADES



NÚMERO DE MUERTES JUDICIALES POR PARTIDOS

PARTIDO JUDICIAL	MUERTES JUDICIALES
ALMENDRALEJO	17
BADAJOS	97
CASTUERA	14
DON BENITO	29
FREGENAL DE LA SIERRA	7
HERRERA DEL DUQUE	6
JEREZ DE LOS CABALLEROS	6
LLERENA	16
MÉRIDA	39
MONTIJO	12
OLIVENZA	12
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	6
VILLANUEVA DE LA SERENA	17
ZAFRA	23

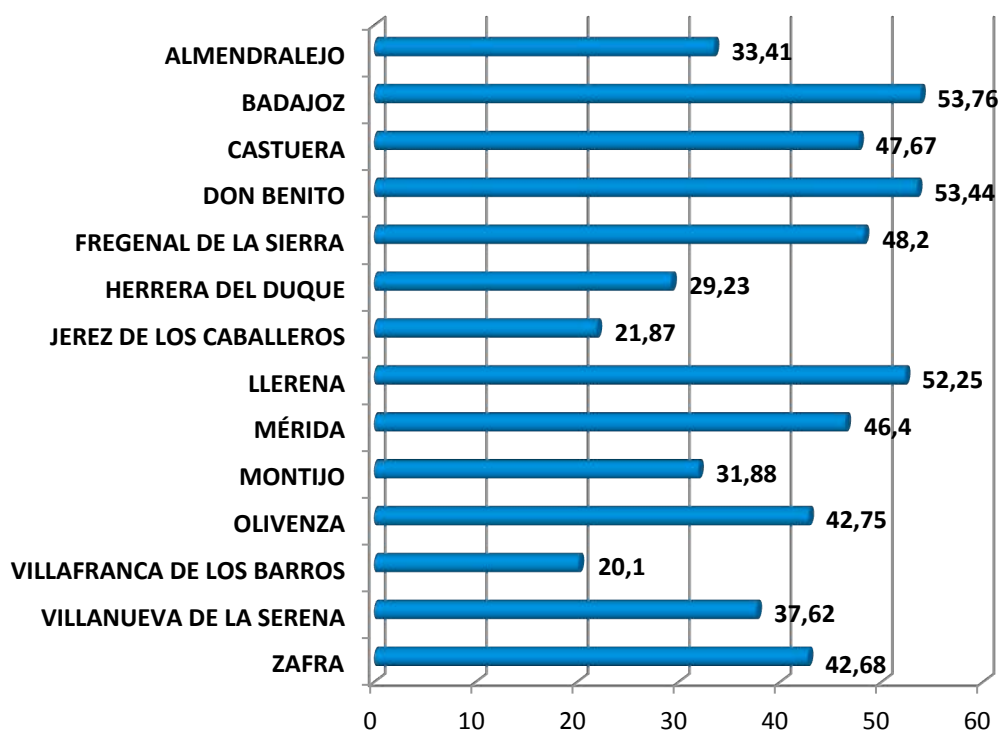
DISTRIBUCIÓN DE MUERTES JUDICIALES POR PARTIDOS



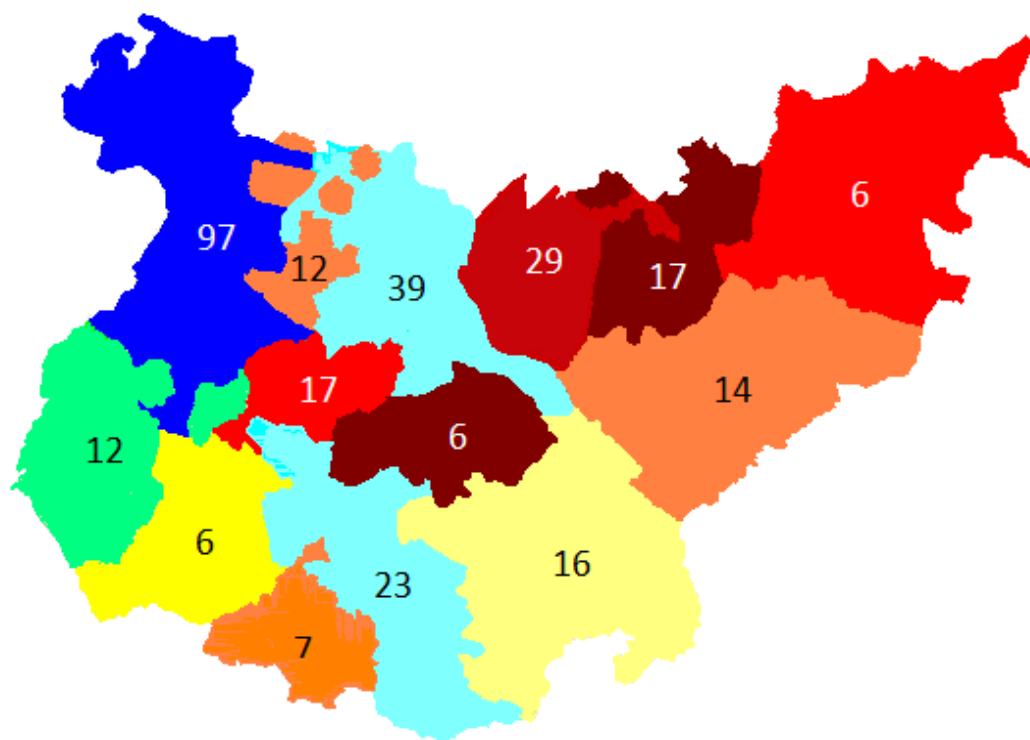
NÚMERO DE MUERTES JUDICIALES POR 100.000 DE HABITANTES POR PARTIDOS

PARTIDO JUDICIAL	MUERTES JUDICIALES/ 100.00 HAB.
ALMENDRALEJO	33.41
BADAJOS	53.76
CASTUERA	47.67
DON BENITO	53.44
FREGENAL DE LA SIERRA	48.20
HERRERA DEL DUQUE	29.23
JEREZ DE LOS CABALLEROS	21.87
LLERENA	52.25
MÉRIDA	46.40
MONTIJO	31.88
OLIVENZA	42.75
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	20.10
VILLANUEVA DE LA SERENA	37.62
ZAFRA	42.68

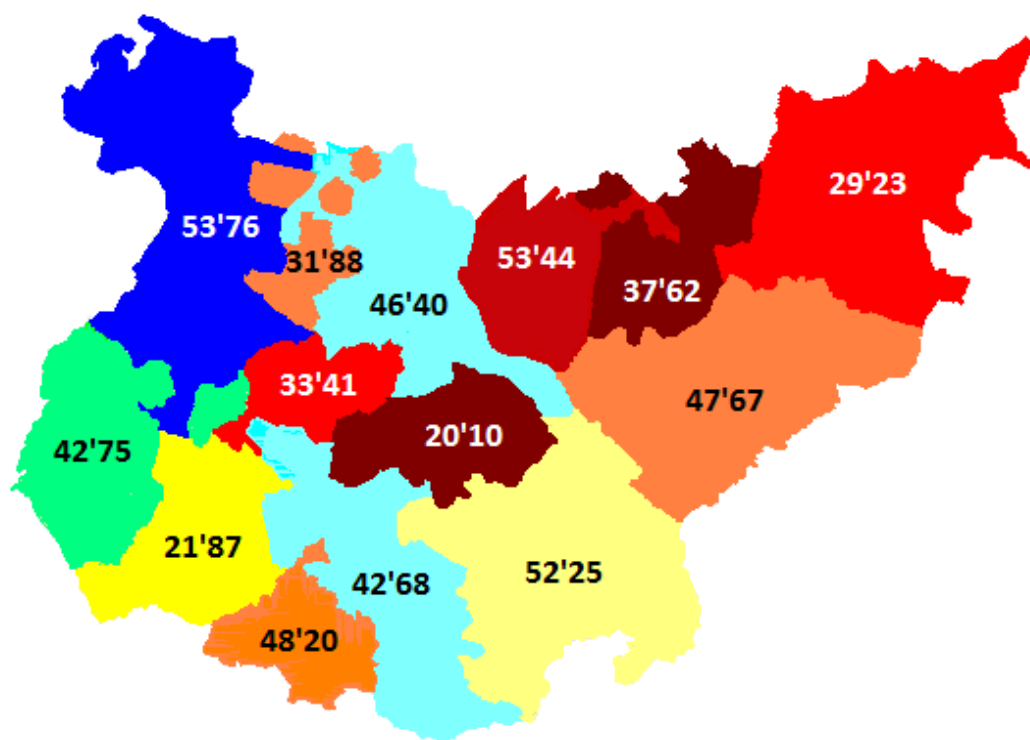
NUMERO DE MUERTES JUDICIALES POR 100.000 HABITANTES POR PARTIDOS



DISTRIBUCIÓN DE MUERTES JUDICIALES EN LOS DISTINTOS PARTIDOS JUDICIALES DE BADAJOZ



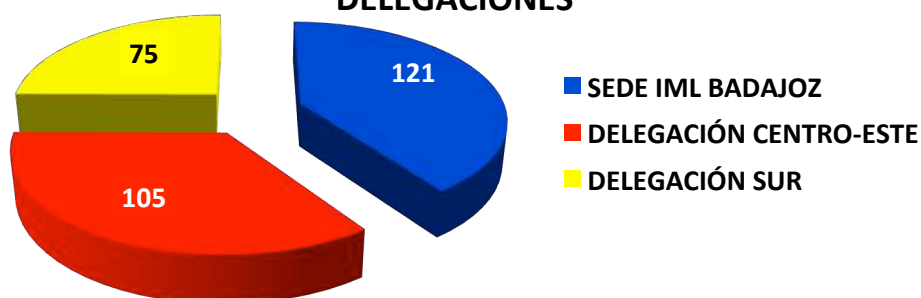
PREVALENCIA DE MUERTES JUDICIALES EN LOS DISTINTOS PARTIDOS JUDICIALES DE BADAJOZ



NÚMERO DE MUERTES JUDICIALES POR DELEGACIONES

DELEGACIONES	MUERTES JUDICIALES
SEDE	121
CENTRO-ESTE	105
SUR	75
TOTAL	301

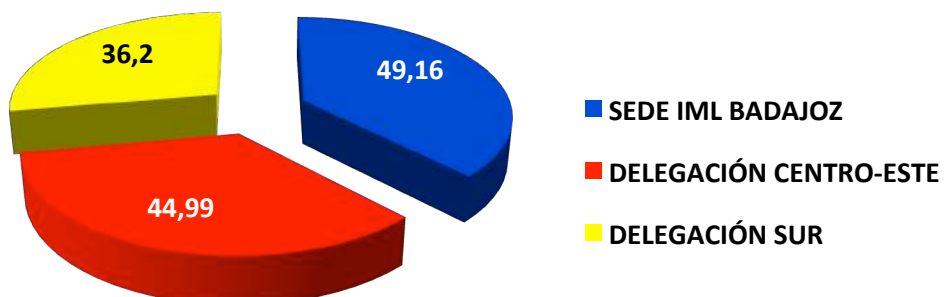
NÚMERO DE MUERTES JUDICIALES POR DELEGACIONES



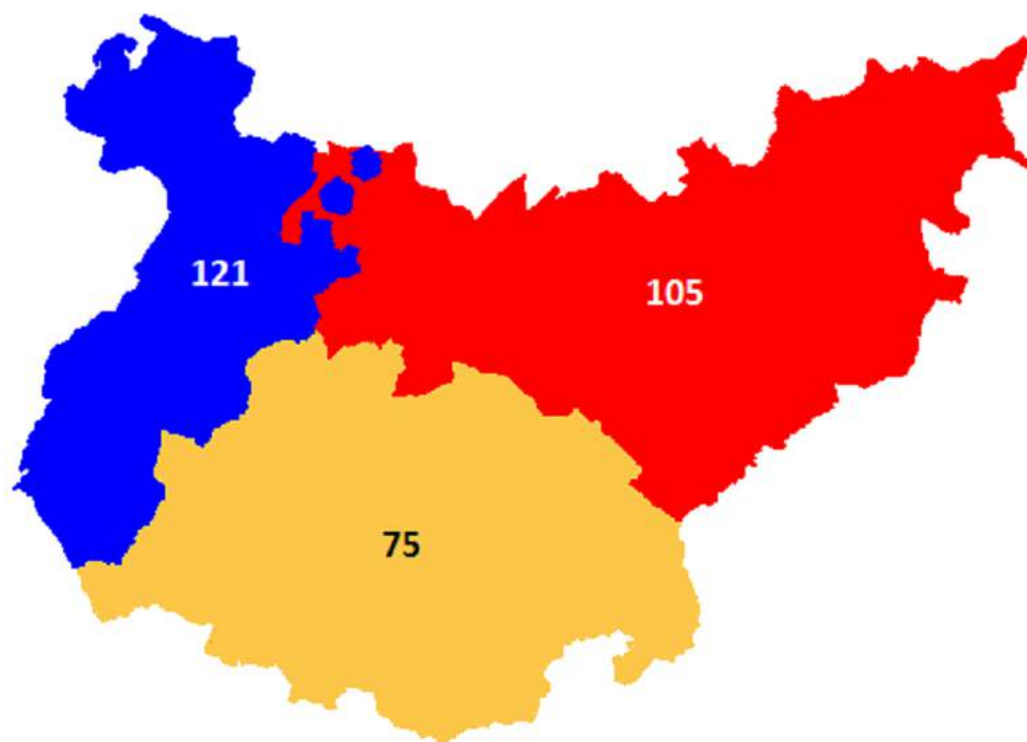
NÚMERO DE MUERTES JUDICIALES POR 100.000 DE HABITANTES POR DELEGACIONES

DELEGACIONES	MUERTES JUDICIALES/ 100.00 HAB.
SEDE	49,16
CENTRO-ESTE	44,99
SUR	36,20
TOTAL	43,83

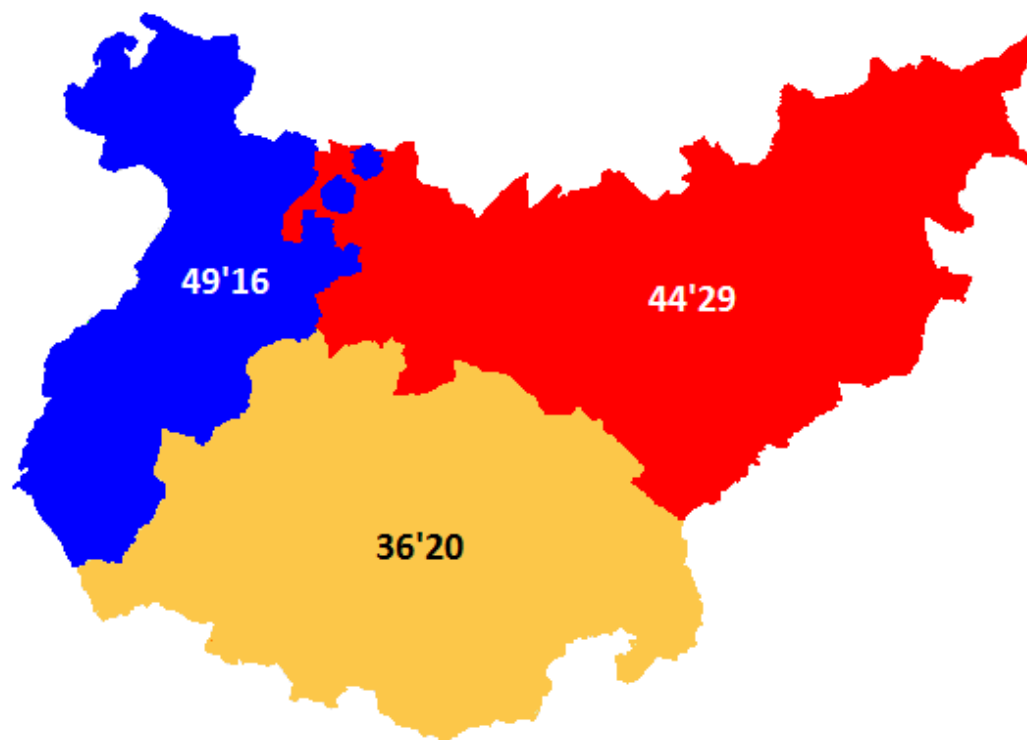
NÚMERO DE MUERTES POR 100.000 HABITANTES POR DELEGACIONES



DISTRIBUCIÓN DE MUERTES JUDICIALES EN LAS DELEGACIONES DEL IML BADAJOZ

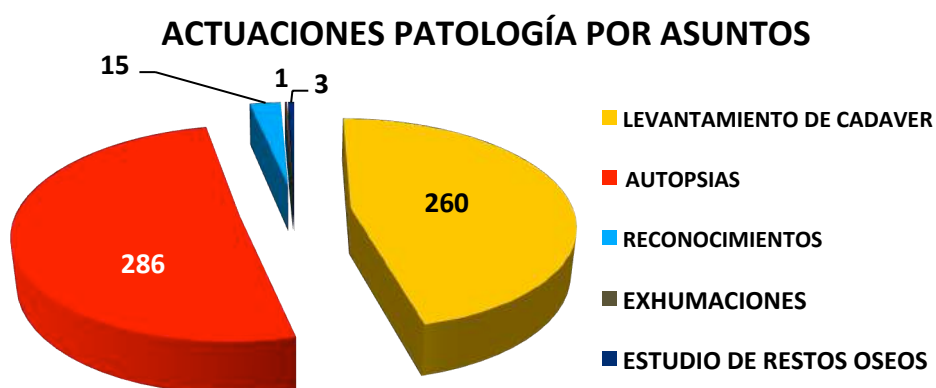


PREVALENCIA DE MUERTES JUDICIALES EN LAS DELEGACIONES DEL IML BADAJOZ



ACTUACIONES DE PATOLOGÍA POR ASUNTOS

TIPO DE ACTUACIÓN	TOTAL
LEVANTAMIENTO DE CADAVER (INFORMES)	260
AUTOPSIAS (INFORMES)	286
RECONOCIMIENTOS (INFORMES)	15
ESTUDIO DE RESTOS OSEOS (INFORMES)	3
EXHUMACIONES (INFORMES)	1
TOTAL	565



ACTUACIONES GUARDIAS DE PATOLOGÍA POR ASUNTOS

TIPO DE ACTUACIÓN	TOTAL
LEVANTAMIENTO DE CADAVER	260
AUTOPSIAS EN FESTIVOS	99
TOTAL	359



SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE



ESTADISTICA DEL AÑO 2016

La creación del Instituto de Medicina Legal de Badajoz, mediante la Orden JUS/511/2003, de 26 de febrero, establecía la organización del Servicio de Laboratorio Forense, con la finalidad de realizar análisis periciales propios de su disciplina cuando estos fueran solicitados por los órganos judiciales de la provincia de Badajoz, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia lleve a cabo el Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses.

En la actualidad, el Servicio de Laboratorio Forense, carece de los medios materiales y humanos necesarios e imprescindibles para la realización de los análisis periciales propios de su disciplina, como ya se ha expuesto anteriormente.

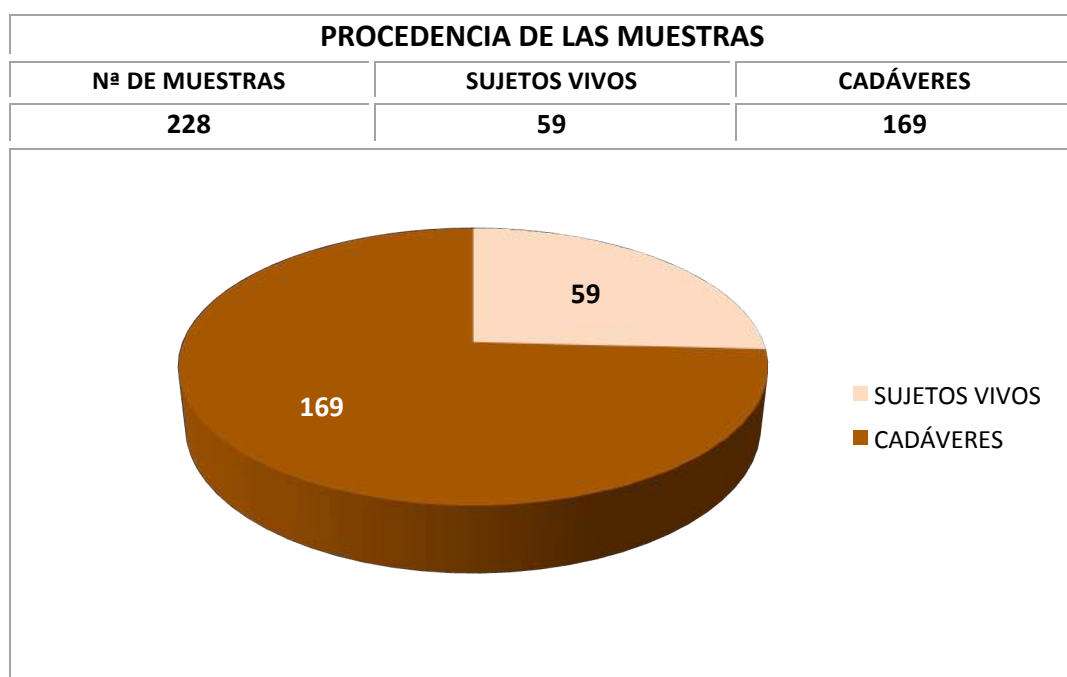
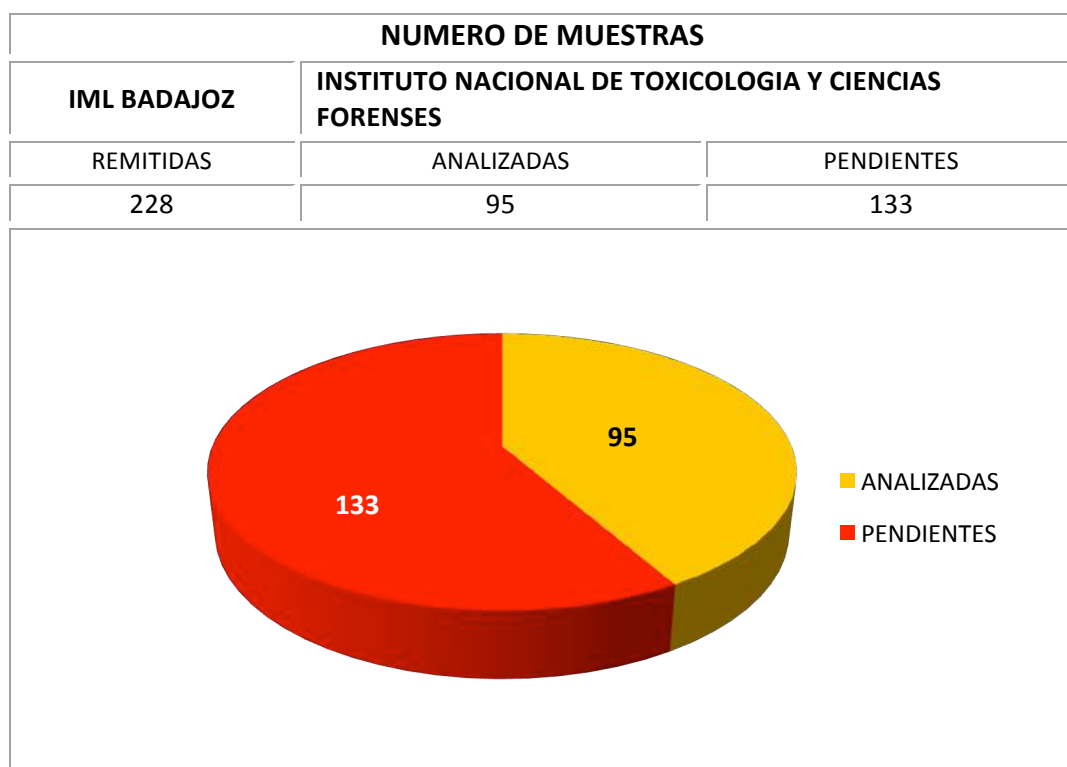
Las muestras, tanto de sujetos vivos como de cadáveres, como en años anteriores, al no llevarse a cabo los análisis en el propio Servicio de Laboratorio Forense, son remitidas al Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

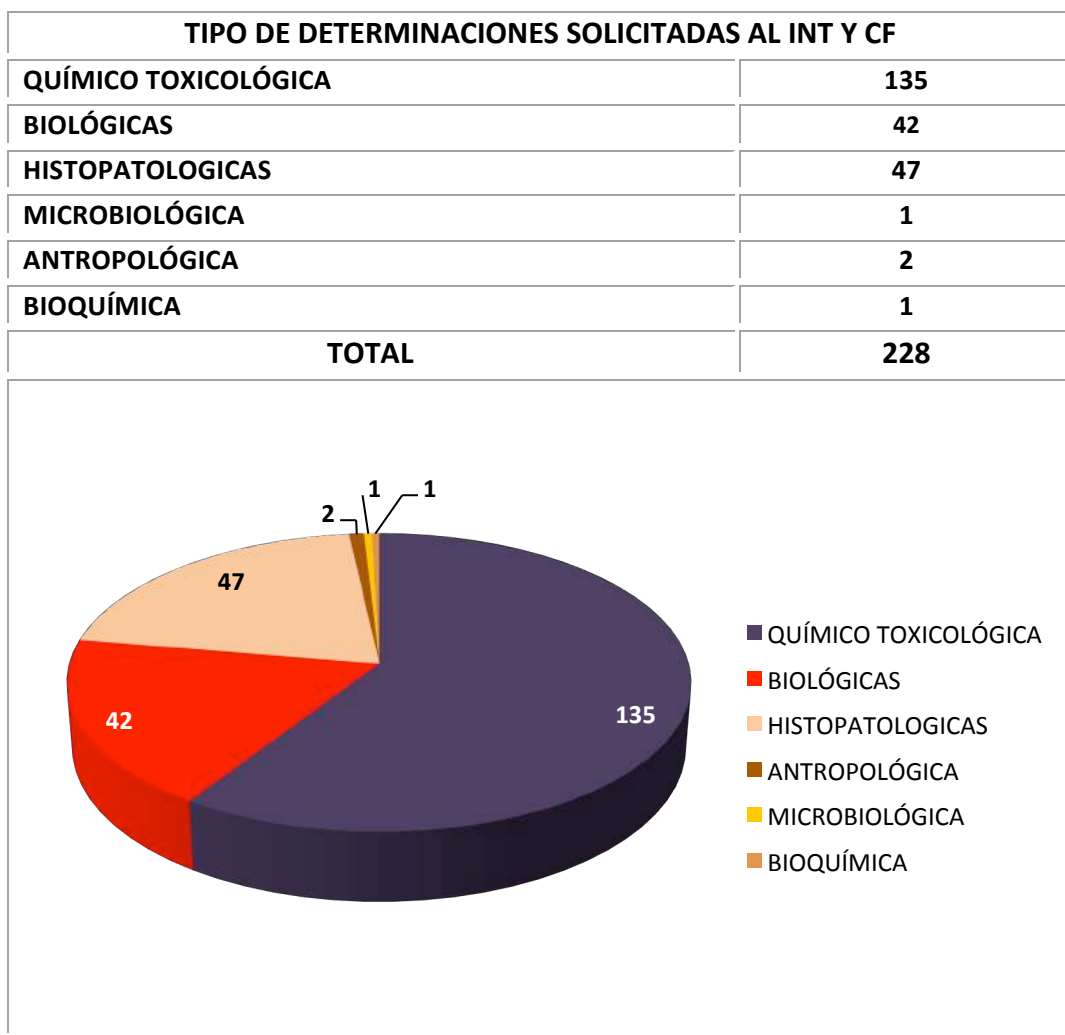
Las estadísticas relativas a los análisis de laboratorio solicitadas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses durante el año 2014 se han expresado en tablas y gráficas en función de:

- Asuntos judiciales con peticiones de laboratorio forense.
- Número de muestras enviadas (analizadas y pendientes).
- Procedencia de las muestras (sujeto vivo o cadáver).
- Tipos de determinaciones solicitadas al INT y CF (Químico-Toxicológicas, Biológicas, Histopatológicas, Microbiológicas, Criminalística).

ESTADISTICAS SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE

ASUNTOS JUDICIALES CON PETICIONES DE LABORATORIO FORENSE
189





**UNIDAD
DE
VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL
VIOLENCIA DE GÉNERO (U.V.F.I.)**



ESTADISTICA DEL AÑO 2016

ACTIVIDADES DE LA U.V.F.I.

En este el último ejercicio de 2016, la actuación en materia de violencia de género y violencia domestica ha supuesto la emisión de 634 informes, de los cuales 496 se corresponden con actuaciones del Médico Forense, 34 informes por la Psicóloga, 7 por la Trabajadora Social y 97 informes integrales con la participación de todos los miembros de la U.V.F.I.V.G. Apareciéndose un predominio claro de las intervenciones de los Médicos Forenses y los miembros de la U.V.F.I.V.G. en asuntos penales sobre los asuntos civiles.

En el total informes emitidos se incluye la valoración del riesgo en 65 casos (52 Médicos Forenses, y 18 en los informes integrales).

Durante este periodo se contabilizan 95 asistencias a Juicios:

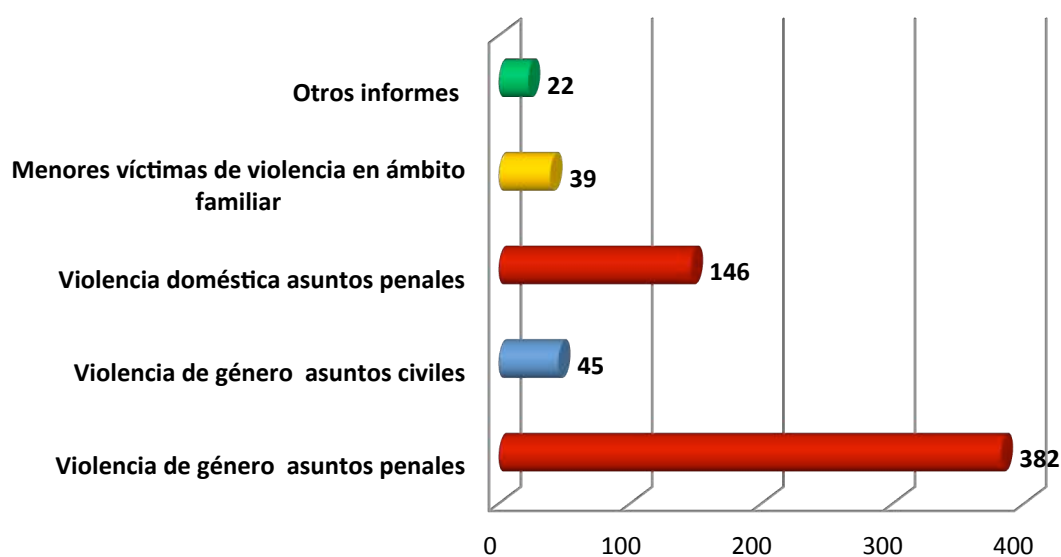
- Médicos Forenses (32)
- Trabajadora Social (20)
- Psicóloga (48)

Aunque no se refleja en las tablas de estadísticas, considero conveniente hacer constar que para un mismo asunto se requiere la exploración no sólo de la persona en cuestión, sino de familiares como pueden ser hijos, padres, hermanos, etc., con el resultado de 169 personas exploradas y 96 exploraciones complementarias por la Psicóloga; y 150 personas exploradas y 120 gestiones de petición de informes adicionales por la Trabajadora Social. Así mismo existen actuaciones in situ (distintos partidos judiciales) que requieren de desplazamiento de uno o más miembros y actuaciones de asistencia a menores en sus declaraciones son otras actividades que no se reflejan en las estadísticas.

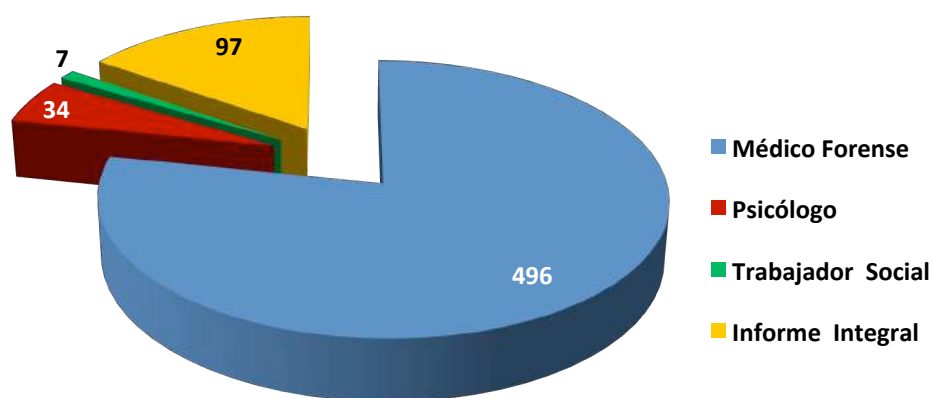
Las estadísticas relativas a las pericias en materia de violencia de género y doméstica realizadas durante el año 2016 se han expresado en tablas y gráficas en función del tipo de dictamen y asunto sobre el que se dictamina.

ACTUACIÓN DEL MÉDICO FORENSE Y LA UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA					
INFORMES UVFI	MÉDICO FORENSE	PSICÓLOGO	TRABAJADOR SOCIAL	INFORME INTEGRAL	TOTAL
VIOLENCIA DE GÉNERO ASUNTOS PENALES	350	-	-	32	382
Incluyen valoración del riesgo	(47)	-	-	(18)	(65)
VIOLENCIA DE GÉNERO ASUNTOS CIVILES	-	-	-	45	45
VIOLENCIA DOMÉSTICA ASUNTOS PENALES	146	-	-	-	146
VIOLENCIA DOMÉSTICA ASUNTOS CIVILES	-	-	-	-	-
MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ÁMBITO FAMILIAR	-	19	-	20	39
OTROS INFORMES	-	15	7	-	22
TOTAL INFORMES EMITIDOS	496	34	7	97	634
Asistencia a juicios	32	48	20	-	100

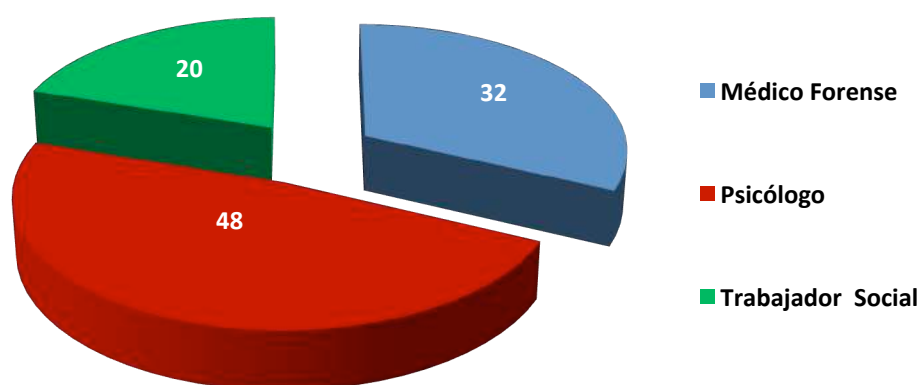
TOTAL INFORMES UVFI POR ASUNTOS



INFORMES DE LA UVFI



ASISTENCIA A JUICIOS



EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA



ESTADISTICA DEL AÑO 2016

ACTIVIDADES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA

En este el último ejercicio de 2016, la actuación del Equipo Psicosocial de Familia integrado en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Badajoz, ha supuesto la emisión de 78 informes, de los cuales 11 se corresponden con informes por la Psicóloga, 1 por la Trabajadora Social y 66 informes integrales con la participación de ambos miembros del equipo psicosocial de familia. Apreciándose un predominio claro de las intervenciones en asuntos de guardia y custodia de los progenitores.

Como se refleja en las tablas de estadísticas, considero conveniente hacer constar que para un mismo asunto se requiere la exploración no sólo de la persona en cuestión, sino de familiares como pueden ser hijos, padres, hermanos, abuelos, etc., con el resultado de 251 valoradas en total por el Equipo y 90 solicitudes de informes de coordinación con otros organismos. Por parte de la Psicóloga se han efectuado 234 entrevistas, se han administrado 186 pruebas técnicas y se ha valorado a 248 personas. Por parte de la Trabajadora Social, se han realizado 128 entrevistas, valorándose a 237 personas. Así mismo durante este periodo se contabilizan 4 asistencias a Juicios por la Psicóloga y 1 asistencias a Juicios por la Trabajadora Social.

Las estadísticas relativas a las pericias en asuntos de familia relativos a la guardia y custodia, y régimen de visitas durante el año 2015 se han expresado en tablas y gráficas en función del tipo de dictamen y asunto sobre el que se dictamina.

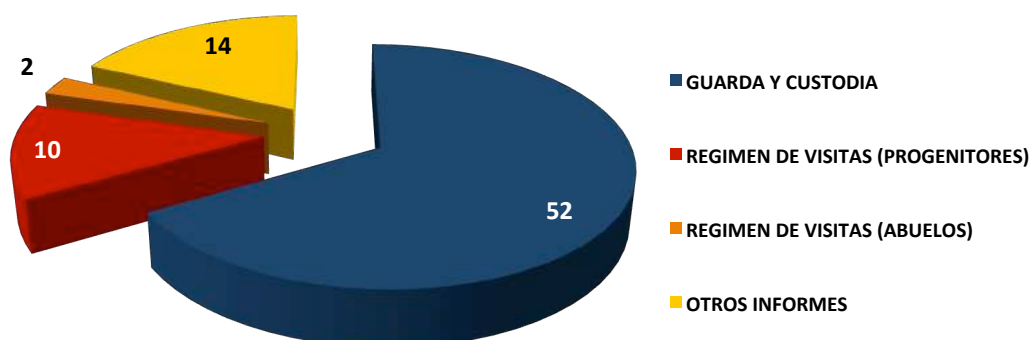
- Guardia y custodia de los hijos
- Régimen de visita de progenitores
- Régimen de visita de abuelos
- Impugnaciones sobre resoluciones administrativas de tutela
- Auxilio judicial en las exploraciones de menores.

ACTUACIONES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA – IML BADAJOZ

	PSICOLOGA (INFORMES PSICÓLOGOS)	TRABAJADORA SOCIAL (INFORMES SOCIALES)	EQUIPO PSICOSOCIAL (INFORMES CONJUNTOS PSICOSOCIALES)	TOTAL
○ Nº ASUNTOS	11	1	66	78
○ Nº PERSONAS VALORADAS	14	3	234	251
○ Nº ENTREVISTAS REALIZADAS	2	2	362	366
○ Nº DE PRUEBAS TÉCNICAS PSICOLÓGICAS	-	-	186	199
○ Nº DE INFORMES DE COORDINACIÓN			90	90
○ POLICIALES			1	
○ PSICOLÓGICOS			5	
○ PSIQUIÁTRICOS			4	
○ MÉDICOS			21	
○ SOCIALES			11	
○ ESCOLARES			48	
○ Nº DESPLAZAMIENTOS	-	-	-	-
TOTAL INFORMES EMITIDOS	11	1	66	78
ASISTENCIA A JUICIOS	4	1	-	5

ASUNTO	INFORMES	PORCENTAJE
○ GUARDIA Y CUSTODIA DE LOS HIJOS	52	66,67 %
○ RÉGIMEN DE VISITA DE PROGENITORES	10	12,82 %
○ RÉGIMEN DE VISITA DE ABUELOS	2	2,56 %
○ OTROS INFORMES	14	17,95 %
TOTAL	78	100,00 %

TOTAL INFORMES POR ASUNTO



SERVICIO DE GUARDIAS



ESTADISTICA DEL AÑO 2016

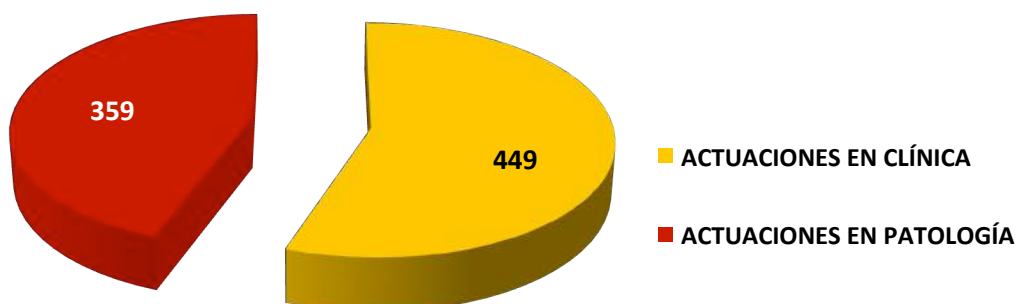
ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE GUARDIA

En este el último ejercicio de 2016, la actuaciones Médico Forenses de carácter urgentes durante las guardias ya han sido reflejadas dentro de las actuaciones del Servicio de Clínica Médico Forense y el Servicio de Patología Forense respectivamente, por lo que no se incluirán en el computo global de actuaciones y actividades del IML CF de Badajoz durante el año 2016.

Aun así, debido al carácter específico de urgencia, horarios y desplazamientos, considero conveniente agruparlos en un apartado diferente para exponer de manera conjunta dichas actividades, lo que nos permite reflejar de una forma más real las diversas características de las actividades durante el Servicio de Guardia.

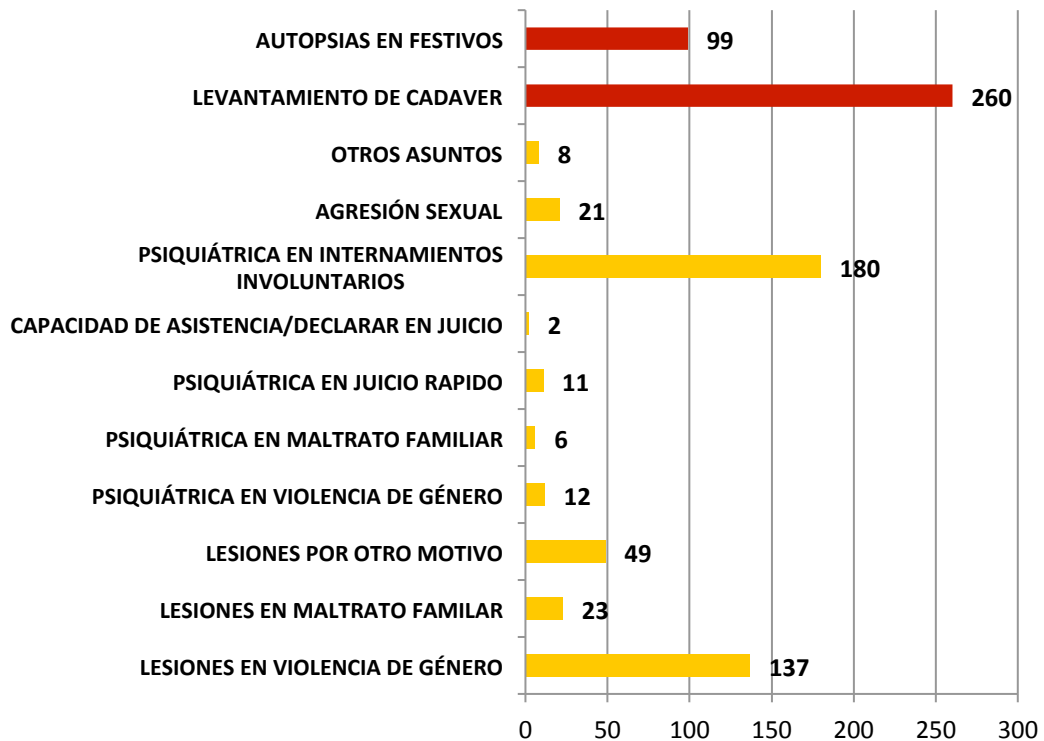
ACTUACIONES DEL SERVICIO DE GUARDIA POR ASUNTOS	
TIPO DE ACTUACIÓN	TOTAL
ACTUACIONES EN CLÍNICA	449
ACTUACIONES EN PATOLOGÍA	359
TOTAL	808

ACTUACIONES DEL SERVICIO DE GUARDIA



ACTUACIONES DEL SERVICIO DE GUARDIA POR ASUNTOS		
TIPO DE ACTUACIÓN		TOTAL
CLÍNICA	VALORACIÓN LESIONES EN VIOLENCIA DE GÉNERO	137
	VALORACIÓN LESIONES EN MALTRATO FAMILIAR	23
	VALORACIÓN LESIONES POR OTRO MOTIVO	49
	VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA EN VIOLENCIA DE GÉNERO	12
	VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA EN MALTRATO FAMILIAR	6
	VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA EN JUICIO RÁPIDO	11
	VALORACIÓN CAPACIDAD DE ASISTENCIA/DECLARAR EN JUICIO	2
	VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA EN INTERNAMIENTOS INVOLUNTARIOS	180
	VALORACIÓN AGRESIÓN SEXUAL	21
	OTROS ASUNTOS	8
PATOLOGÍA	LEVANTAMIENTO DE CADAVER	260
	AUTOPSIAS EN FESTIVOS	99
TOTAL		808

ACTUACIONES DEL SERVICIO DE GUARDIA POR ASUNTOS



ASISTENCIA A JUICIO ORAL



AÑO 2016

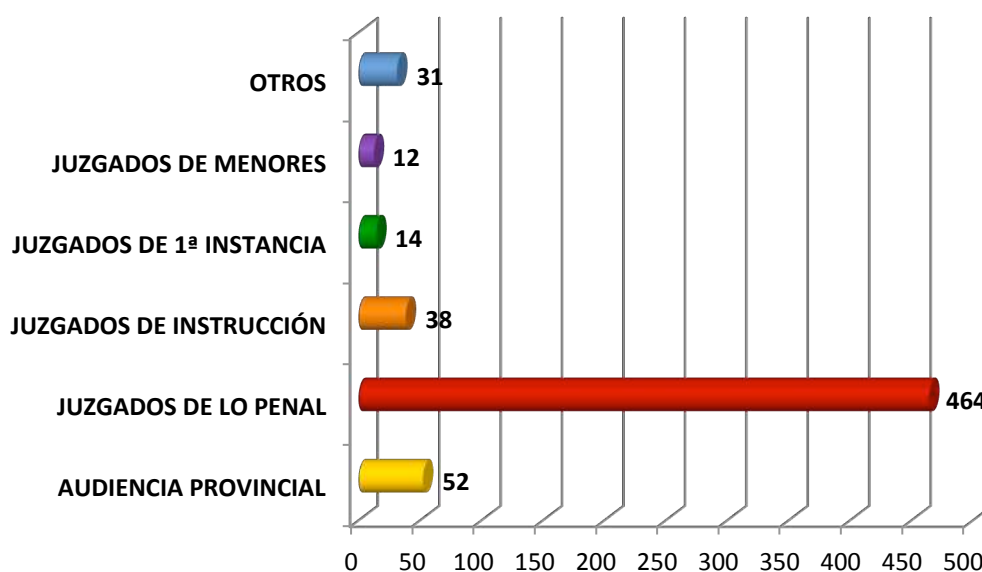
ASISTENCIA A JUICIO ORAL

Durante el año 2016, se han realizado 611 citaciones a juicio a los médicos forenses adscritos al IML CF de Badajoz, los distintos Órganos Jurisdiccionales, lo cual supone un incremento del 11.3 % con respecto al año 2015 (549 citaciones).

Dicha circunstancia, aunque constituye un elemento de distorsión que en ocasiones condiciona la suspensión de consultas y reorganización del trabajo habitual, este año se ha mejorado su gestión compareciendo en aproximadamente el 75-85% de los mismos a través de videoconferencia instalada en la sede central del IML en Badajoz o en los Juzgados de las Delegaciones.

AUDIENCIA PROVINCIAL	52
JUZGADOS DE LO PENAL	464
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	38
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	14
JUZGADOS DE MENORES	12
OTROS	31
TOTAL	611

Asistencia a Juicios



CONSIDERACIONES Y VALORACIÓN

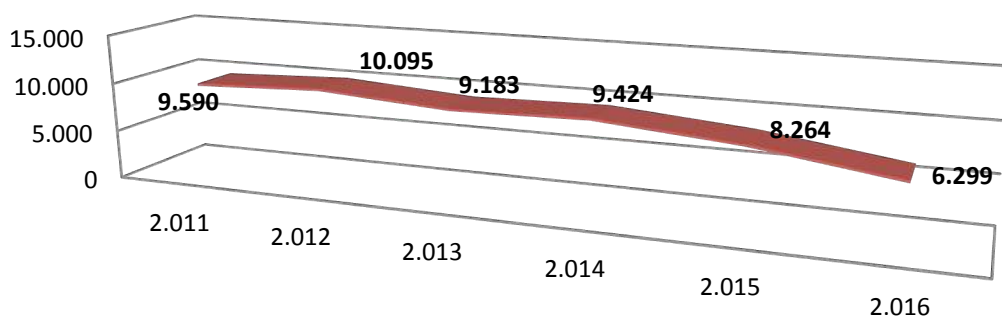


AÑO 2016

CONSIDERACIONES Y VALORACIÓN

En el Instituto de Medicina Legal de Badajoz, durante el ejercicio **2016**, se han emitido un total de **6.299 informes** con un descenso del 23.78 % con respecto al año 2015 (8.264 informes). Para realizar el cómputo global de informes se han contabilizado el número total de informes del servicio de clínica forense (consulta clínica habitual, periciales de guardias, y periciales extrajudiciales), el número total de informes del servicio de patología forense, informes del equipo psicosocial de violencia de género (psicóloga, trabajadora social e integral) e informes del equipo psicosocial de familia.

INFORMES TOTALES



La reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que despenaliza las faltas, entró en vigor el 1 de Julio de 2015. Esto supone la despenalización de las lesiones a consecuencia de accidentes de tráfico por imprudencia leve, que son la gran mayoría, por lo que se ha visto reducida notablemente las pericias solicitadas por lesiones en accidente de tráfico a los Institutos de Medicina Legal, quedando reducidas a aquellas en que concurren imprudencia menos grave o grave.

Por otro lado la reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, mediante la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, permite ahora que los médicos forenses que prestan sus servicios en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses puedan emitir informes y dictámenes a solicitud de los particulares en los casos que se determinen reglamentariamente.

Esta posibilidad se recoge en la recién aprobada Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, donde se da regulación a una nueva vía extrajudicial de resolución de conflictos entre los perjudicados y las entidades aseguradoras.

A fin de regular la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor se aprobó el Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

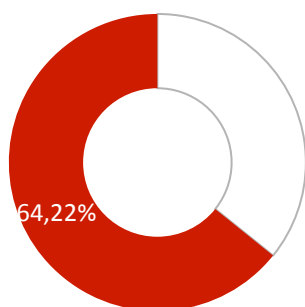
Desde su entrada en vigor, durante el año de 2016 han tenido entrada en el IML y CF de Badajoz 84 solicitudes de pericias presentadas por particulares en casos de accidente de tráfico, de las que han sido admitidas y realizadas 60 valoraciones de daño corporal. Las solicitudes se han ido incrementando progresivamente, más del 50 % en el 4º trimestre.

En el resumen de actividades por Servicios:

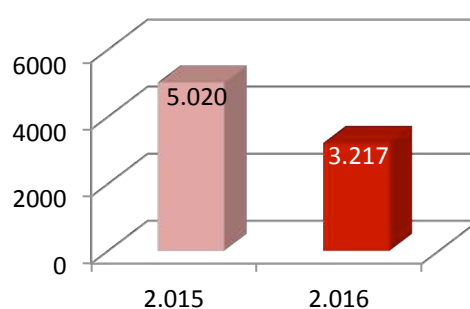
SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE.- El sistema de citaciones previas por el IML supone una mejor organización del trabajo permitiendo con agilización de las pruebas periciales y disminución del tiempo de espera para los tribunales y el ciudadano.

- Las actividades del año 2016 del Servicio de Clínica Forense, en cuanto a emisión de informes totales de clínica habitual programada (**5.009** pericias) han disminuido en un 28.61 % respecto al año 2015 (7.017 pericias), en cuanto a emisión de informes totales de clínica de guardia (**449** pericias) han descendido en un 10.56 % respecto al año 2015 (502 pericias).
- La emisión de informes por asuntos de clínica habitual programada en 2.015, continúa con predominio claro de los informes de valoración de daño corporal (**3.217 pericias**) que suponen el 64.22 % de los informes totales (5.009 pericias) y un descenso del 35.92 % respecto a los informes de valoración de daño corporal del año 2.015 (5.020 pericias). En segundo lugar destacado, corresponde a la emisión de informes psiquiátricos (840 pericias) que suponen el 16.77 % de los informes totales (5.009 pericias) y un ligero descenso del 4.11 % respecto a la emisión de informes psiquiátricos del año 2.015 (876 pericias).

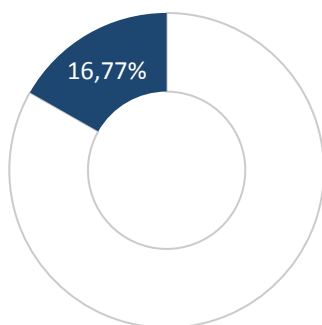
■ INFORMES DE VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL



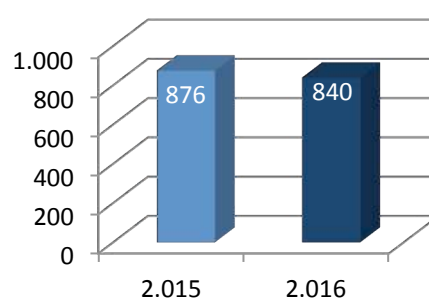
INFORMES VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL



INFORMES DE VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA

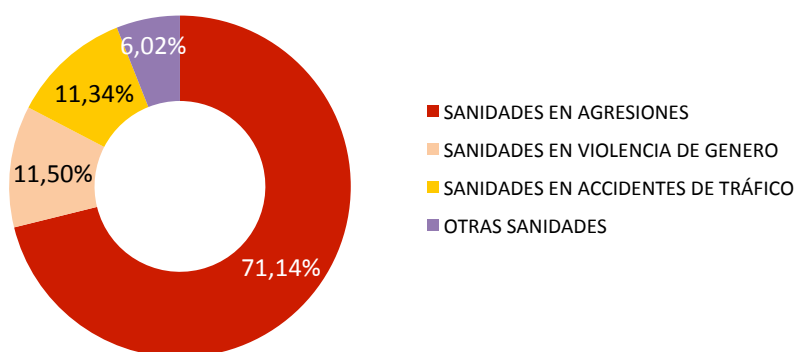


INFORMES DE VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA

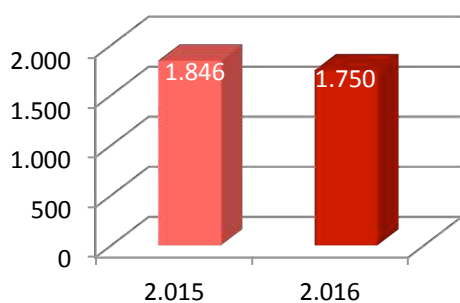


- En la emisión de informes de sanidad de valoración de daño corporal en 2.016, existe un predominio cuando la causa son agresiones (**1.750 pericias**) que suponen el 71.14 % de los informes de sanidad de valoración de daño corporal (2.460 pericias) y un ligero descenso del 5.20 % respecto a los informes de sanidad de valoración de daño corporal en agresiones del año 2.015 (1.846 pericias). En segundo lugar, corresponde la emisión de informes de sanidad por violencia de género (**283 pericias**) que suponen el 11.50 % de los informes de sanidad de valoración de daño corporal (2.460 pericias), y en tercer lugar los informes de sanidad en accidentes de tráfico (**279 pericias**) que suponen el 11.34 % de los informes de sanidad de valoración de daño corporal (2.460 pericias).

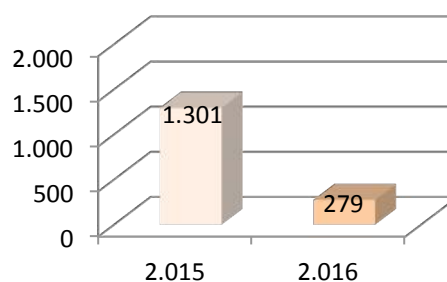
INFORMES DE SANIDAD DE VALORACIÓN DE DAÑO CORPORAL



INFORMES DE SANIDAD EN AGRESIONES

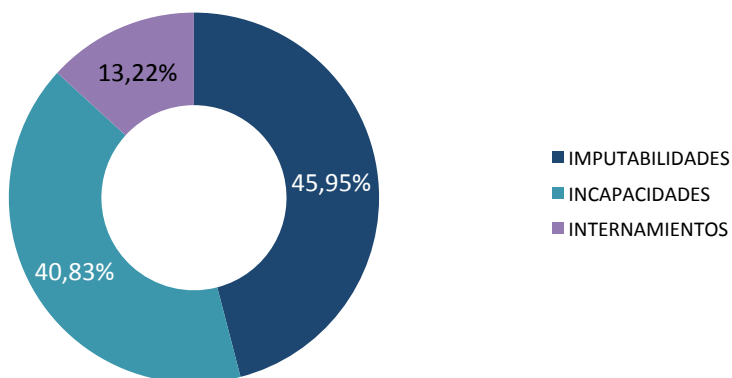


INFORMES DE SANIDAD EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

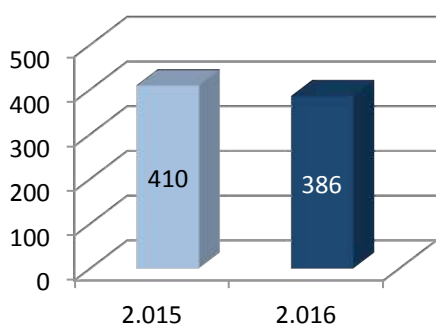


- En la emisión de informes psiquiátricos en 2016, existe un predominio de la valoración de imputabilidad (**386 pericias**) que suponen el 45.95 % de los informes psiquiátricos (840 pericias) y un descenso del 5.86 % respecto a los informes de valoración de imputabilidad del año 2015 (410 pericias). En segundo lugar destacado, corresponde la emisión de informes de incapacidades (**343 pericias**) que suponen el 40.83 % de los informes psiquiátricos (840 pericias) y un descenso del 7.05 % respecto a los informes de incapacidad del año 2015 (369 pericias).

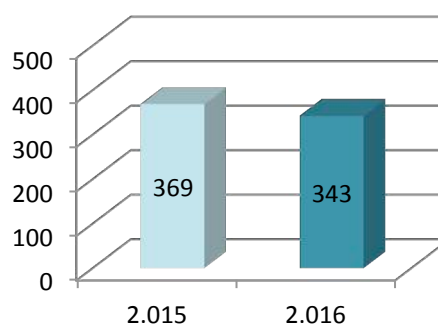
INFORMES DE VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA



INFORMES EN IMPUTABILIDAD



INFORMES EN INCAPACIDAD

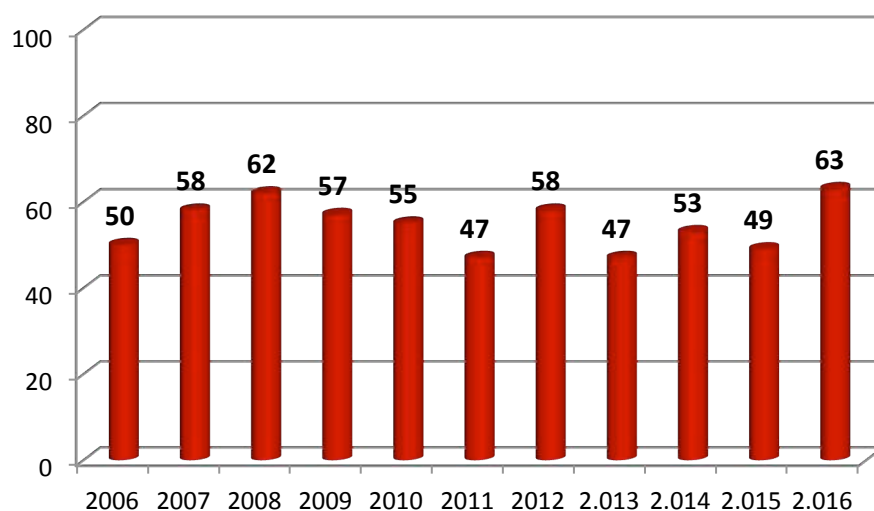


- La emisión de informes por asuntos de clínica de guardia en 2.016, se caracterizan por un predominio de informes de **valoración psiquiátrica (211 pericias)** que suponen el 46.99 % de los informes de clínica de guardia (449 pericias) y un descenso del 7.05 % respecto a los informes de valoración psiquiátrica del año 2.015 (227 pericias). En segundo lugar, corresponde la emisión de informes de **valoración de lesiones (209 pericias)** que suponen el 46.55 % de los informes de clínica de guardia (449 pericias) y un descenso del 18.36 % respecto a los informes de valoración de lesiones del año 2.015 (256 pericias). En tercer lugar se encuentran los informes relativos a **agresiones sexuales (21 pericias)** que suponen el 4.68 % de los informes de clínica de guardia (449 pericias) y un aumento del 10.53 % respecto a los informes relativos a agresiones sexuales del año 2.015 (19 pericias).

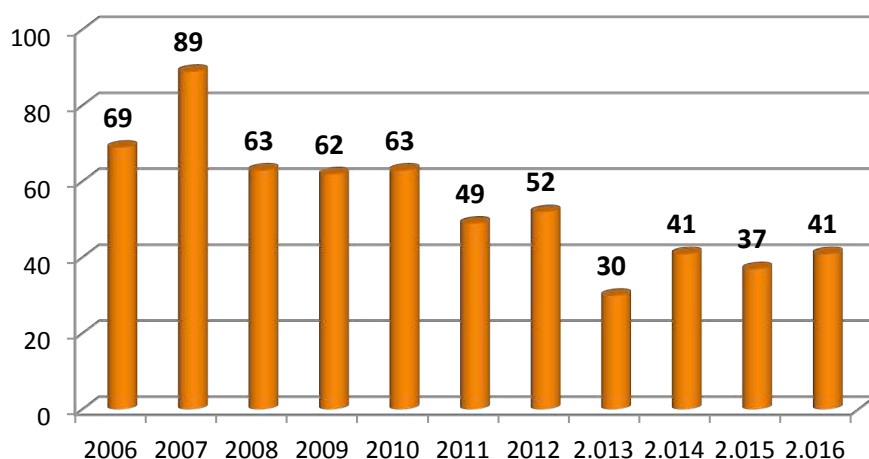
SERVICIO DE PATOLOGÍA.- Las actividades del año 2016 del Servicio de Patología Forense, en cuanto al número de **muertes judiciales (301)**, ha tenido un incremento del 16.22 % con respecto a (259) en el año 2015, por un aumento del número de **muertes naturales (143)** en relación a (137) del año 2015, y de las cifras de **muertes violentas (158)** en relación a (122) del año 2015.

- En cuanto a la distribución poblacional por sexo hay que destacar un claro predominio del número de muertes judiciales en **hombres (239 muertes)** que suponen el 79.40 % de las muertes judiciales (301) con un incremento del 17.16 % respecto a los muertes judiciales en hombres del año 2.015 (204 muertes). En cuanto al número de muertes judiciales en **mujeres (62 muertes)** que suponen el 20.60 % de las muertes judiciales (301), con un aumento del 12.73 % respecto al año 2015 (55 muertes).
- En cuanto a la distribución poblacional por edad, existe un predominio en las edades medias de la vida, con **(67)** muertes judiciales en la década de los **41 - 50 años**, las mismas que en la década de los **51 - 60 años**. Ambas suponen el 44.52 % del total.
- Referente a la causa principal de muerte violenta ocupa el primer lugar los **suicidios (63 casos)** que suponen el 39.87 % de las muertes violentas (158) con un aumento del 28.57 % respecto a los suicidios del año 2.015 (49 casos). En segundo lugar los accidentes de tráfico (**accidentes de tráfico/atropellos: 41 casos**), que suponen el 25.95 % de las muertes violentas (158) y un incremento del 10.81 % respecto a los accidentes de tráfico/atropellos del año 2.015 (37 casos).

NUMERO DE MUERTES POR SUICIDIO 2.006 - 2.016



NÚMERO DE MUERTES EN ACCIDENTE DE TRÁFICO/ ATROPELLO 2.006 - 2.016



- En cuanto a las muertes de etiología médico-legal homicida es significativo que durante el ejercicio 2.016 se han registrado **6 homicidios**, respecto a ningún homicidio del año 2.015.
- Referente a la distribución a la causa más frecuente de muertes naturales sigue siendo las **Enfermedades del Sistema Circulatorio (128 muertes)** que suponen el 89.51 % de las muertes naturales (143) con un aumento del 9.40 % respecto a las muertes naturales por Enfermedades del Sistema Circulatorio del año 2.015 (117 muertes).

SERVICIO DE LABORATORIO.- El Servicio de Laboratorio Forense posee una estructura estimable que cumple con los requisitos exigidos por la normativa en vigor sobre condiciones de las instalaciones, seguridad y de salud en el trabajo, dotado de un aparato para técnicas analíticas de cromatografía, pero carece de los medios humanos necesarios para poder entrar en funcionamiento.

- Se hace imprescindible contar con personal específico para el Servicio de Laboratorio forense ((Licenciado en Bioquímica, Química o Farmacia, y Técnico o Auxiliar de Laboratorio) que puedan aplicar los métodos y procedimientos analíticos validados por parte del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- El Laboratorio Forense Químico-Toxicológico del IML de Badajoz, atendería toda la demanda de los Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en sujetos vivos (Alcoholemias, Drogas de abuso) como en cadáveres.
- Teniendo en cuenta que la población de Extremadura (2016) es de 1.092.997 habitantes y que los casos de autopsias judiciales en **Extremadura (2016)** son **446 muertes judiciales**, permitiría descargar al INTCF del excesivo volumen de trabajo actual, además de mejorar los tiempos de respuesta de las periciales solicitadas.

SEVICIO DE GUARDIAS.- Las actividades del servicio guardia del año 2016 (808 intervenciones con los informes correspondientes) han aumentado ligeramente en un 0.37 % respecto al año 2015 (805 intervenciones con los informes correspondientes).

- Este ligero incremento se debe a un aumento del 18.48 % en el servicio de guardia de patología respecto al año 2015, a pesar del descenso del 10.56 % en el servicio de guardia de clínica respecto al año 2015.
- Se considera que es fundamental señalar que con independencia de la penosidad de dicha actividad por desarrollarse en lugares y horarios imprevisibles, en muchos casos hay que realizar grandes desplazamientos debido a que las distancias entre las poblaciones cabeza de partido judicial y la sede del IML en Badajoz son considerables (Castuera a 157 Km o Herrera del Duque a 194 Km) con poblaciones que llegan a 244 Km (Bohonal de los Montes), la mayoría de las veces en carreteras secundarias, que además de incrementar la penosidad y peligrosidad, suponen una gran inversión de tiempo con una prolongación de la actividad laboral.

- Es motivo por el cual considero insistir en solicitar al Ministerio de Justicia la implantación de un sistema de guardia más racional de 24 horas, en lugar del sistema de guardias semanales que rige en la actualidad.

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.- En el transcurso del año 2.016, se han celebrado reuniones periódicas de sesiones clínicas entre los Médicos Forenses del IML de Badajoz, se han organizado cursos de formación, se ha colaborado con la Universidad de Extremadura (UEX) en estudios de investigación y se ha contado con el IML de Cáceres para un estudio médico legal retrospectivo de las muertes judiciales en Extremadura. Así mismo se han desarrollado actividades de formación teórico práctica de alumnos de diferente procedencia (Facultad de Medicina, Servicio Extremeño de Salud, Institutos Formación Profesional de Badajoz, Universidad de Extremadura, Universidad de Salamanca, Instituto Politécnico De Portalegre - Portugal).

UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O DOMÉSTICA.- Las actividades del año 2016, en cuanto a emisión de informes de violencia de género y/o doméstica, en total (634 informes), han disminuido en un 19.75 % respecto al año 2015 (790 informes). Si bien en los Informes integrales (97) hay un aumento del 19.75 % respecto al 2015 (81).

TOTAL INFORMES UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL						
INFORMES	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
INFORMES MEDICO FORENSE	670	626	720	540	604	496
INFORMES PSICOLOGA	93	62	81	81	71	34
INFORMES TRABAJADORA SOCIAL	29	34	59	29	34	7
INFORMES INTEGRALES	55	89	59	94	81	97
TOTAL	847	811	919	744	790	634

Por otro lado durante el ejercicio 2016 se registraron en el IML de Badajoz 81 entradas de solicitud de informes por el equipo psicosocial de violencia de género, que se traduce en la exploración de varias personas del núcleo familiar por asunto con emisión de los correspondientes informes. No se incluye en este registro las periciales solicitadas únicamente al médico forense en el Servicio de Clínica de Guardia o Programada.

EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA.- Las actividades del año 2016, en cuanto a emisión de informes del equipo psicosocial de familia en total (**78 informes**), supone un incremento de un 30.00 % respecto al año 2015 (60 informes). Este incremento se debe al aumento de los informes de **guardia y custodia (52 informes)**, un 44.44 % más que en el 2.015 (36 informes).

NÚMERO DE INFORMES DEL EQUIPO PSICOSOCIAL DE FAMILIA		
ASUNTO	2.015	2.016
GUARDA Y CUSTODIA	36	52
RÉGIMEN DE VISITAS (PROGENITORES)	16	10
RÉGIMEN DE VISITAS (ABUELOS)	4	2
OTROS INFORMES	6	14
INFORMES TOTALES	60	78

Por otro lado durante el ejercicio 2016 se registraron en el IML de Badajoz 104 entradas de solicitud de informes por el equipo psicosocial de familia, que se traduce en la exploración de varias personas del núcleo familiar por asunto con emisión de los correspondientes informes.

EQUIPOS PSICOSOCIALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE FAMILIA.- A pesar de que la integración del equipo psicosocial de familia se realiza para intentar conseguir una mejora en la organización y optimización de recursos materiales y humanos mediante coordinación y reparto de las cargas de trabajo, la realidad es que el incremento progresivo de solicitudes de peritaciones del Equipo Psicosocial de la Unidad de Valoración integral Forense en materia de Violencia de Género y del Equipo Psicosocial de Familia, hace que ambos equipos estén sobrecargados de solicitudes con una demora en las citaciones de 6 meses para el Equipo Psicosocial de la UVIF y de más de un año para el Equipo Psicosocial de familia.

En este sentido, en virtud del apartado 5 de la Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, una vez realizada una valoración de la entrada de asuntos, las entrevistas y exploraciones realizadas, y los informes emitidos, considerándose necesario la adscripción de otro Equipo Psicosocial al IML de Badajoz, se ha cursado al Ministerio de Justicia la solicitud correspondiente para dicha adscripción aunque sea de manera provisional, a fin de disminuir la demora en las citaciones, agilizar el trabajo y prestar un servicio lo más eficaz posible a los Juzgados de la Provincia de Badajoz.

IML BADAJOZ.- Durante el año 2016, como ya se han reflejado en esta memoria, se han practicado las pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas, como clínicas y de laboratorio, se han llevado a cabo una serie de actuaciones a fin de potenciar ciertas actividades de docencia e investigación y fomentar la cooperación con otras Instituciones que se consideran de gran importancia en la proyección del IML.

El proyecto de actuación en el transcurso del presente año 2017, consiste seguir impulsando las actividades de los distintos servicios IML de Badajoz, centralizando en lo posible todas aquellas que puedan ser programadas, para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, sin menoscabo de la atención inmediata y programada de los servicios que se prestan a los distintos organismos Judiciales de la provincia de Badajoz.

En este sentido, constituyen retos fundamentales para la proyección del IML de Badajoz: La reciente puesta en funcionamiento y desarrollo de la Sección de Histopatología Forense con ámbito territorial de Extremadura en el año 2.014. La emisión de informes y dictámenes a solicitud de los particulares en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor, como se recoge en la recién aprobada Ley 35/2015, de 22 de septiembre, y se regula en el Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

Si bien somos conscientes de la política de austeridad marcada en los últimos años por la coyuntura económica, esperamos que de la fase de recuperación económica actual y de los ingresos generados con las tasas abonadas por las entidades aseguradoras a consecuencia de la emisión informes y dictámenes a perjudicados en accidentes de tráfico, se derive algún incremento presupuestario. Por lo que debo de insistir que el IML de Badajoz requiere de una serie de actuaciones por parte del Ministerio a fin de llevar a cabo un mantenimiento adecuado de las instalaciones, la implantación de un sistema de guardia más racional de 24 horas, la dotación de personal de refuerzo en los equipos psicosociales y la puesta en funcionamiento del Laboratorio Forense Químico-Toxicológico del IML de Badajoz.

Badajoz a once de Febrero de 2.017

Fdo: Enrique Mendoza Sánchez
Director del IML CF de Badajoz

